



# ANALES DEL CONCEJO

## DE BOGOTÁ, D.C.

### PROYECTOS DE ACUERDO

**AÑO I N°. 2756 DIRECTOR: DAGOBERTO GARCÍA BAQUERO. ABRIL 20 DEL AÑO 2018**

#### TABLA DE CONTENIDO

**Pág.**

<b>PROYECTO DE ACUERDO N° 206 DE 2018 PRIMER DEBATE</b> "POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVEN ACCIONES DE COMUNICACIÓN PARA PREVENIR Y ATENDER EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LEGALES E ILEGALES EN EL DISTRITO CAPITAL".....	3618
<b>PROYECTO DE ACUERDO N° 207 DE 2018 PRIMER DEBATE</b> "POR EL CUAL SE PROMUEVEN ACCIONES PARA LA ATENCION RESPETUOSA, DIGNA Y HUMANA DE LA CIUDADANIA, Y SE FORTALECE Y VISIBILIZA LA FUNCION DEL DEFENSOR DEL CIUDADANO EN LAS ENTIDADES DEL DISTRITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".....	3632
<b>PROYECTO DE ACUERDO N° 208 DE 2018 PRIMER DEBATE</b> "POR EL CUAL SE PROMUEVEN ACCIONES PARA GARANTIZAR LA CELEBRACION DEL DÍA DE LOS NIÑOS EL 31 DE OCTUBRE, EN CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".....	3662
<b>PROYECTO DE ACUERDO N° 209 DE 2018 PRIMER DEBATE</b> "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA DIVULGACIÓN BÁSICA DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS EN LOS EVENTOS PÚBLICOS ORGANIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL Y EL CONCEJO DE BOGOTÁ".....	3673
<b>PROYECTO DE ACUERDO N° 210 DE 2018 PRIMER DEBATE</b> "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL DISTRITO CAPITAL".....	3680

#### **PROYECTO DE ACUERDO N° 206 DE 2018**

##### **PRIMER DEBATE**

"POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVEN ACCIONES DE COMUNICACIÓN PARA PREVENIR Y ATENDER EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LEGALES E ILEGALES EN EL DISTRITO CAPITAL"

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

#### **1. OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO**

El aumento del consumo de sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas en el Distrito Capital, la ineficacia de las acciones judiciales y de policía para contrarrestar este flagelo y con el



convencimiento de la efectividad en las políticas de prevención, son razones suficientes para proponer una herramienta más, de las muchas que se requieren para atacar el consumo desde la prevención.

## 2. COMPETENCIA

La competencia del Concejo de Bogotá para dar trámite a la presente iniciativa está determinada por el numeral primero, del artículo 12, del decreto ley 1421 de 1.993 en los siguientes términos:

Artículo 12. Atribuciones. Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y la ley:

1. Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a su cargo.

## 3. SUSTENTO JURÍDICO

El presente proyecto de acuerdo se sustenta en normas de orden nacional y distrital así:

**1. Ley 1566 de 2012** *“Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias" psicoactivas”.*

**“Artículo 6°. Promoción de la salud y prevención del consumo.** *El Gobierno Nacional en el marco de la Política Pública Nacional de Prevención y Atención a la adicción de sustancias psicoactivas formulará líneas de política, estrategias, programas, acciones y procedimientos integrales para prevenir el consumo, abuso y adicción a las sustancias mencionadas en el artículo 1° de la presente ley, que asegure un ambiente y un estilo de vida saludable, impulsando y fomentando el desarrollo de programas de prevención, tratamiento y control del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas, lícitas o ilícitas al interior del lugar de trabajo, las cuales serán implementadas por las Administradoras de Riesgos Profesionales.*

*Las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios y las entidades territoriales deben cumplir con la obligación de desarrollar acciones de promoción y prevención frente al consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas, en el marco del Plan Nacional de Salud Pública, Plan Decenal de Salud Pública, Planes Territoriales de Salud y Plan de Intervenciones Colectivas y demás políticas públicas señaladas en la presente ley.*

*Tales acciones de promoción y prevención requerirán para su construcción e implementación la participación activa de todos los sectores productivos, educativos y comunitarios en las respectivas entidades territoriales”.*

**3. Decreto Distrital 048 de 2009** “Por el cual se conforma el Consejo Distrital de Estupefacientes, Seccional Bogotá, D.C.”

*ARTÍCULO SEGUNDO: Son funciones del Consejo Distrital Estupefacientes, Seccional Bogotá, D.C., las siguientes:*

*a) Velar porque en el Distrito Capital se cumplan las políticas, planes y programas trazados por el Consejo Nacional de Estupefacientes.*

*b) Formular para su adopción por el Gobierno Distrital, los planes y programas que deban ejecutarse en el Distrito Capital, con el objeto de promover, prevenir, proteger, restablecer y garantizar los derechos de las personas y grupos poblacionales afectados por la producción, tráfico y consumo de sustancias adictivas, de conformidad con las políticas trazadas por el Consejo Nacional de Estupefacientes.*

*(...)*

*g) Apoyar la formulación e implementación de programas de prevención, rehabilitación y desintoxicación por el consumo de alcohol, de tabaco y de otras sustancias adictivas.*

**3. Decreto Distrital 691 de 2011** "Por medio del cual se adopta la Política Pública de Prevención y Atención del Consumo y la Prevención de la Vinculación a la Oferta de Sustancias Psicoactivas en Bogotá, D.C."

*“Artículo 1º. Objetivo. Adóptase la Política Pública de Prevención y Atención del Consumo y la Prevención de la vinculación a la oferta de Sustancias Psicoactivas en Bogotá, D.C., para el Decenio 2011 – 2021, que en adelante y para los efectos del presente Decreto se denominará la Política Pública.*

*Parágrafo. La Política Pública se articulará con las políticas distritales y sectoriales que promueven el mejoramiento de la calidad de vida y salud, que se formulen en el periodo de vigencia de la misma.*

*Artículo 2º. Objetivo General. La Política Pública tiene como objetivo general establecer las directrices para el abordaje integral, articulado y continuo del fenómeno del consumo y la prevención de la vinculación a la oferta de sustancias psicoactivas, reconociendo las múltiples manifestaciones del fenómeno y la diversidad poblacional y cultural que caracteriza al Distrito Capital.*

*Parágrafo 1º. La implementación de la Política Pública, tiene presente que el fenómeno del consumo está mediado por los efectos contingentes en la salud física, mental, social, y*

*por los factores históricos, políticos, económicos y culturales que influyen en las dinámicas y relaciones que se establecen con las sustancias psicoactivas, tanto legales como ilegales.*

**Parágrafo 2º.** *Para el logro de este objetivo corresponde a las entidades del Distrito Capital ubicar en un lugar de preferencia de la agenda social temas como la atención, la prevención del consumo y la prevención de la vinculación a la oferta de sustancias psicoactivas, y promover acciones de intervención con base en un enfoque de derechos.*

**Artículo 3º. Campo de Aplicación.** *Las disposiciones contenidas en el presente Decreto rigen para el Distrito Capital y son de obligatorio cumplimiento y aplicación para todas las entidades y organismos distritales que tengan competencia en el tema. Las acciones sectoriales deben articularse para que contribuyan a la implementación de los ejes, líneas estratégicas y acciones establecidas para el desarrollo de la Política adoptada por el presente decreto”.*

#### 4. ANTECEDENTES DEL PROYECTO DE ACUERDO

Para las sesiones ordinarias de febrero de 2017 se presentó como el proyecto de acuerdo 147 de 2017, pero no fue incluido dentro del sorteo para designar ponentes.

Para las sesiones ordinarias de mayo de 2017 se presentó como el proyecto de acuerdo 244 de 2017 con ponencia positiva por parte de la Honorable concejala Gloria Elsy Díaz Martínez, así como del Honorable Concejal Diego Andrés Molano Aponte.

En las sesiones ordinarias de agosto de 2017 se presentó como proyecto de acuerdo 416 de 2017, con ponencia positiva conjunta de los honorables Concejales Gloria Elsy Díaz Martínez, Diego Andrés Molano Aponte y Luz Marina Gordillo Salinas.

En las sesiones ordinarias de noviembre de 2017 se presentó como proyecto de acuerdo 635 pero no fue incluido dentro del sorteo para designar ponentes.

Finalmente, en las sesiones ordinarias de febrero de 2018 se presentó como proyecto de acuerdo 111, recibiendo ponencia positiva por parte del Honorable Concejal Jorge Eduardo Torres.

#### 5. RAZONES DEL PROYECTO

En procura de un mayor entendimiento de la presente iniciativa, abordaremos algunos temas puntuales como: i) la situación del consumo de sustancias psicoactivas en nuestro país, ii)

efectos de la publicidad en el comportamiento humano, iii) gastos de publicidad en el distrito, iv) cómo se trabaja la prevención del consumo en el distrito y, v) vinculación de la empresa privada a las campañas de prevención como estrategia de responsabilidad social empresarial.

### **i. El consumo de sustancias psicoactivas en Colombia**

El aumento en el consumo de sustancias estupefacientes lícitas e ilícitas es una realidad admitida por los diferentes sectores de nuestra sociedad. Si bien el presente proyecto de acuerdo no tiene por objeto elaborar un análisis profundo de la situación del consumo de este tipo de sustancias, por cuanto pretendemos es proponer una herramienta más en materia de prevención, resulta oportuno hacer una breve referencia a los últimos análisis del consumo de estupefacientes en nuestro país.

En noviembre de 2016 el Ministerio de Justicia publicó el “Reporte de Drogas en Colombia 2016” donde se hacen algunas importantes afirmaciones, entre ellas:

- Según la última encuesta nacional de consumo de drogas liderada por los Ministerios de Salud y Justicia - Observatorio de Drogas de Colombia (ODC), el porcentaje de personas que recurrieron por lo menos una vez en la vida al empleo de sustancias ilícitas como marihuana, bazuco, éxtasis o heroína, pasó de 8,6% en el año 2008 a 12,17% en el 2013.
- Un estudio similar, focalizado en estudiantes universitarios, indica que el consumo de marihuana alguna vez en la vida, pasó de 11,21% en el año 2009 a 15,01% en el 2012.
- El consumo de sustancias psicoactivas en el país es un problema crítico, no solo por el aumento sistemático que señalan los estudios disponibles, sino porque sus características lo hacen un asunto complejo con serias repercusiones en la salud pública y en lo social.
- El Consumo de sustancias legales como el tabaco y el alcohol se extiende a todo el territorio nacional. Aunque el consumo de alcohol se mantiene estable, cerca de la mitad de la población utiliza, con alguna frecuencia, esta sustancia y no menos de la quinta parte se encuentra en situación de riesgo o con problemas asociados a su abuso. Llama la atención el consumo de alcohol a tempranas edades pese a la prohibición de la venta a menores de edad.
- El consumo de drogas ilícitas está creciendo en el país no solo porque más personas las consumen sino porque el mercado de sustancias es cada vez más amplio y diverso. El Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas de 2013, destacó el aumento significativo en el uso de cualquier sustancia ilícita (marihuana, cocaína,

basuco, éxtasis o heroína), tanto en la prevalencia de uso alguna vez en la vida de 8,8% en el 2008 a 12,2% en el 2013, como en uso durante el último año de 2,6% a 3,6%. Se estima que alrededor de tres millones de personas han consumido drogas ilícitas alguna vez en su vida.

- Sobre características sociodemográficas, el consumo de psicoactivos es superior en hombres, en el grupo etario entre 18 y 24 años y en zonas urbanas. Aunque las diferencias entre estratos socioeconómicos no son tan amplias para la generalidad de las sustancias, se encuentran mayores tasas de abuso y dependencia en los estratos bajos, mayor proporción de consumidores de cocaína y éxtasis en los estratos altos y el consumo de basuco se reporta principalmente en los estratos 1 al 3.
- El fenómeno de las nuevas sustancias psicoactivas o NSP, constituye una de las principales tendencias del problema mundial de las drogas. El informe mundial de drogas de 2015 registra la aparición en el mundo de 450 sustancias que no están incluidas en la listas de fiscalización internacional de las Naciones Unidas. Dentro de las características principales de estas drogas, está el hecho de que se venden como “sales de baño”, “productos de investigación”, “euforizantes legales”, entre otros.

El anterior panorama es una prueba más de la ineficacia de las políticas para atacar la comercialización y el consumo de sustancias psicoactivas y la necesidad de implementar medidas de prevención.

## ii. El poder de disuasión de la publicidad

Del vocablo publicidad se pueden encontrar diversas definiciones, entre ellas, la ofrecida por el portal [oxforddictionaries.com](http://oxforddictionaries.com), según el cual publicidad es la *“Difusión o divulgación de información, ideas u opiniones de carácter político, religioso, comercial, etc., con la intención de que alguien actúe de una determinada manera, piense según unas ideas o adquiera un determinado producto”*.

El objetivo de toda campaña publicitaria es lograr persuadir a la personas para convencerlas de pensar o actuar de cierta manera. En esa medida, todos los anuncios como vallas, avisos, plegables, etc., están diseñados con diferentes técnicas en procura de lograr unas actitudes o comportamientos previamente determinados.

Con el surgimiento de los medios de comunicación, la publicidad se convirtió en el principal canal para influir en el ser humano a tal punto de convertirse en determinadora de ciertos comportamientos individuales y colectivos. La masificación y globalización de las comunicaciones a través de internet o las redes sociales, han incidido enormemente en la forma de vestirnos, de alimentarnos, en nuestro gusto por ciertos productos, en nuestras preferencias culturales y recreativas, etc.

El ejemplo por excelencia de la influencia de la publicidad, es el consumo de tabaco. Durante muchos años se publicaron informes sobre la cantidad de muertes en el mundo a causa del consumo de tabaco, a tal punto que la Organización Mundial de la Salud recomendó a los países prohibir todas las formas de publicidad, promoción y patrocinio del tabaco para ayudar a reducir el número de consumidores de tabaco. Lo anterior por cuanto “(...) *los resultados de las investigaciones indican que alrededor de una tercera parte de los jóvenes que se inician en el hábito de fumar **lo hacen por causas relacionadas con la publicidad, la promoción y el patrocinio del tabaco***”. (Negrilla fuera de texto).

Según la edición número 1 de la publicación “Papeles en Salud” del Ministerio de Salud, publicada en Bogotá en junio de 2016, “(...) *el consumo de tabaco/cigarrillo ha disminuido entre 2008 y 2013 (de 17.3% el 2008 a 12.9% el 2013), (...)*”. Estas cifras reflejan resultados positivos en las medidas como prohibir la publicidad de consumo de cigarrillo.

### iii. Inversiones del distrito en publicidad

En ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de nuestra Constitución Nacional, se solicitó a diferentes entidades del distrito nos informaran cuál es el monto y manejo de los recursos para publicidad, dentro de los diferentes programas y proyectos de la Administración Distrital. En respuesta a estas solicitudes tenemos:

Dentro del Plan de Acción de la Secretaría de Educación para el 2016 se contó con el componente 02 “Voces del Territorio” por \$1.558.836.694,00 destinado a divulgar campañas de comunicación en medios de carácter masivos, directos, comunitarios o alternativos, así como fortalecer la red de canales de comunicación digital compuesta por la RedAcadémica, Educación Bogotá, IntraSED, redes sociales, canal web, portal de noticias mailing y SMS.

La Secretaría de la Mujer destinó \$206.073.007,00 para desarrollar acciones de difusión y apropiación ciudadana de los derechos de la mujer y la equidad de género.

La Secretaría Distrital de Ambiente destinó \$110.417.706,00 para el suministro de piezas de comunicación institucionales, merchandising y material POP para socializar y transmitir a la ciudadanía la información relacionada con los programas, planes, eventos, trámites y proyectos liderados por la entidad.

La Secretaría de Movilidad destinó la suma de \$6.344.249.562 para actividades de divulgación y campañas reacionadas con la promoción y respeto a las normas y comportamientos de tránsito, campañas de sensibilización vial y cultura para la movilidad.

La Secretaría General tiene previsto invertir \$99.520.000.000,00 para la divulgación de programas, articular la estrategia comunicacional del distrito y medir la percepción ciudadana respecto a problemas de ciudad, políticas públicas, programas, acciones y decisiones de la administración distrital.

La Secretaría de Integración Social tiene previsto invertir en el diseño y ejecución de estrategias de comunicación y divulgación interna y externa, masiva y directa, \$1.530.790.400 en el 2017, \$1.863.979.970 en el 2018 y \$1.774.862.261 en el 2019.

La secretaria de Cultura, Recreación y Deporte cuenta con \$217.000 para la divulgación y promoción de la política del sector de la cultura.

La Secretaría de Salud reporta más de \$2.300.000.000,00 para el desarrollo de estrategias de comunicación dentro de los diferentes proyecto de inversión.

La Secretaría de Gobierno tiene contemplado contratar 23 cápsulas televisivas para el fortalecimiento de la imagen institucional.

Por último, Transmilenio S.A. y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público ofrecen información muy importante respecto de la publicidad en el Sistema Integrado de Transporte Público:

Transmilenio S.A. nos informa que la publicidad en el Sistema de transporte masivo está regulada en la resolución 6464 de 2011 expedida por las Secretarías de Movilidad y Ambiente y las resoluciones 119 de 2002, 180 de 2001 y 393 de 2015, expedidas por Transmilenio S.A.

La publicidad al interior de las estaciones de las fases I y II (avenida caracas, calle 80, autopista norte, eje ambiental, avenida de las américas, NQS y avenida suba, están sujetas al contrato de concesión 316 de 2003 suscrito con la empresa publímetro, mientras la asignación de publicidad en la fase III (avenida El Dorado y carrera décima) le corresponde a Transmilenio S.A.

La publicidad al interior de los buses de transmilenio es manejada directamente por los concesionarios de la operación de transporte, atendiendo las normas que rigen la materia.

Por su parte, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público nos informa que la publicidad instalada en el mobiliario M-160 (MUPIS), estos es, en los paraderos de los buses del SITP, está a cargo de la firma Equipamientos Urbanos Nacionales de Colombia S.A. - EUCOL S.A., conforme al contrato de concesión 001 de 2001.

#### **iv. La Prevención en el Distrito Capital**

La importancia de las acciones en prevención del consumo de sustancias psicoactivas no resiste discusión alguna. Sobre este aspecto existe toda clase de estudios, análisis, conferencias, etc. La complejidad en este punto se encuentra en la forma como se deben implementar tales acciones, máxime cuando se trata de una labor que requiere la participación de diferentes sectores administrativos, característica que no ha sido una de las virtudes en las últimas administraciones.

El 4 de junio de 2016 la Comisión Permanente de Gobierno de esta Corporación realizó un debate de control político sobre el problema de consumo de sustancias psicoactivas en la ciudad. En aquella oportunidad la Delegada de la Secretaría de Integración Social resaltó la importancia de “Trabajar fuertemente en el tema de prevención”.

Sobre el mismo tema el hoy Secretario de Seguridad Daniel Mejía Londoño afirmó que las mejores políticas frente al consumo son las de prevención. Agregó que sin prevención es imposible una política de drogas efectiva y que cuando las políticas de prevención fallan, se convierten en consumos problemáticos asociados al crimen violento.

De acuerdo con estas mismas entidades, las acciones en este campo se adelantan conforme a la “Política Pública de Prevención y Atención y a la Prevención de la Vinculación a la Oferta de Sustancias Psicoactivas” y de manera articulada con el Consejo Distrital de Estupefacientes, donde se formulan los planes y programas para cada período.

En ese sentido, la Secretaría de Salud implementa componentes estructurales como el fortalecimiento y/o desarrollo de potencialidades para la vida; alternativas socioculturales, deportivas y recreativas; oferta de servicios de atención integral y diferencial.

La Secretaría de Integración Social también articula acciones en desarrollo de estos mismos ejes y cuenta con otros adicionales como: movilización de redes sociales, resignificación del consumo y la vinculación a la oferta de sustancias psicoactivas.

En términos generales, esta es la descripción de las acciones en prevención del consumo de sustancias psicoactivas, sin desconocer otras a cargo de las demás entidades distritales.

#### **v. Vinculación del sector privado como estrategia de responsabilidad social empresarial.**

Hace unos años el concepto de Responsabilidad Social Empresarial - RSE no era incluido dentro del desarrollo propio de los objetivos sociales de las personas jurídicas; no obstante hoy día ha logrado gran importancia para la imagen de las empresas a nivel internacional.

Las múltiples definiciones de RSE coinciden en sus aspectos fundamentales; por ello tomaremos la ofrecida por la Cámara de Comercio de Bogotá:

*“En términos generales, la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) es la capacidad de una organización de intervenir social, económica y ambientalmente sobre las consecuencias generadas en su operación frente a todos los grupos con los que se desarrolla.*

*Lo anterior implica que la organización deberá considerar como parte de la definición estratégica de su negocio (entendido este como el desarrollo de su objeto social), no solamente las necesidades y expectativas de la comunidad objetivo y/o asociados, sino también deberá involucrar a los otros actores que afecten o resulten afectados por el desarrollo de su actividad, a fin de construir un modelo integral que genere un desarrollo sostenible en el tiempo para la entidad, sus miembros y su entorno”.*

De esta manera las empresas no solo proyectan única y exclusivamente en la rentabilidad económica propia, sino que planean la manera como también pueden generar rentabilidad social para su entorno y sus conciudadanos. No obstante, existe cierta incertidumbre en la forma como las empresas pueden vincularse en este tipo de programas.

Por esta razón y conscientes que contrarrestar el flagelo de las drogas no debe ser una tarea exclusiva del sector público sino que requiere también la colaboración del sector privado y de la familia, el presente proyecto de acuerdo incluye una invitación al sector privado, en especial a las empresas dedicadas a la explotación de la publicidad visual exterior, para apoyar este tipo de campañas de prevención de consumo de sustancias psicoactivas, aprovechando espacios en sus vallas, avisos y demás elementos de publicidad, claro está, respetando las normas que regulan la publicidad visual exterior en la ciudad.

De lo expuesto, a manera de recopilación podemos decir:

1. El consumo de sustancias lícitas e ilícitas ha venido en aumento en nuestra ciudad, especialmente en nuestros jóvenes y adolescentes y de manera preocupante en nuestras niñas y niños.
2. Las acciones en prevención del consumo de este tipo de sustancias no ha arrojado resultados esperados.
3. La publicidad es una herramienta importante para informar e influir en el comportamiento humano.

4. El Distrito tiene importantes recursos económicos para invertir en publicidad institucional y además cuenta con amplios espacios publicitarios en su Sistema Integrado de Transporte Público de Pasajeros que pueden ser destinados a campañas de prevención.

5. Contrarrestar el flagelo de las drogas no debe ser una tarea exclusiva del sector público, se requiere también la colaboración del sector privado y de la familia, en esa medida, como inversión social de las empresas dedicadas a la explotación de la publicidad visual exterior, el apoyo a este tipo de campañas mediante el aprovechamiento de vallas, avisos y demás elementos de publicidad, se constituyen en una opción ideal para el ejercicio de la Responsabilidad Social Empresarial.

## 6. ALCANCES DE PROYECTO DE ACUERDO

El artículo 20 del decreto distrital 691 de 2011 "Por medio del cual se adopta la Política Pública de Prevención y Atención del Consumo y la Prevención de la Vinculación a la Oferta de Sustancias Psicoactivas en Bogotá, D.C." determina que las Secretarías Distritales de Salud, Gobierno, Educación, Cultura, Recreación y Deporte, Integración Social, Desarrollo Económico, Planeación y Hacienda, concurrirán al desarrollo e implementación de dicha Política Pública, destinando los recursos económicos necesarios para ejecutar las acciones de su competencia incluidas en el plan de acción intersectorial y que tengan relación con los lineamientos de esta Política.

En esa medida, proponemos que dichas entidades, incluyan dentro de sus campañas de publicidad, mensajes alusivos a la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas, en el porcentaje que determine el Consejo Distrital de Estupefacientes.

De igual manera, de acuerdo con lo informado por el DADEP el distrito cuenta con el 15% de las caras publicitarias de los módulos M-160 para publicidad institucional, por ello consideramos oportuno que parte de dicho porcentaje sea destinado para mensajes alusivos a la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas.

En el mismo sentido el literal a) del artículo 6 de la resolución 6464 de 2012 proferida por las Secretarías de Movilidad y Ambiente "Por la cual se establecen las características y condiciones para la fijación o instalación de Publicidad al interior del Sistema de Transporte Masivo de Bogotá D.C. – STM", determina que el 10% de publicidad que se realice en elementos fijos se destinará para campañas institucionales, proponemos que parte de dicho porcentaje sea destinado para mensajes alusivos a la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas.

En similar sentido, acudiendo al principio de solidaridad y como herramienta de responsabilidad social empresarial, proponemos invitar a la empresas que tengan dentro de su objeto social la explotación de la publicidad exterior visual, incluir dentro de sus vallas, avisos y demás elementos de publicidad exterior visual, mensajes alusivos a la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas.

Finalmente, es importante resaltar que para las sesiones de agosto de 2017 se obtuvo concepto de no viabilidad por parte de la Administración Distrital, concepto donde diferentes entidades expusieron ampliamente las razones de tal conclusión, a partir de las cuales se construyó un nuevo articulado donde se atienden las recomendaciones allí realizadas.

## 7. IMPACTO FISCAL

El artículo 7º de la ley 819 de 2003 señala:

**ARTÍCULO 7o. ANÁLISIS DEL IMPACTO FISCAL DE LAS NORMAS.** *En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.*

*Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo (...)*

La presente iniciativa no genera impacto fiscal por cuanto de ser aprobada, se financiará con recursos que ya están destinados y asignados para publicidad en las diferentes entidades y en esa medida no requiere recursos adicionales.

Respetuosamente,

**LUZ MARINA GORDILLO SALINAS**

Concejala de Bogotá

**JORGE DURAN SILVA**

Concejala de Bogotá

**ARMANDO GUTIERREZ GONZÁLEZ**

Concejal de Bogotá

**MARIA V. VARGAS SILVA**

Concejala de Bogotá

**ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN**

Concejal de Bogotá

**GERMÁN GARCÍA MAYA**

Concejal de Bogotá

**JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA**

Concejal de Bogotá

## **PROYECTO DE ACUERDO N° 206 DE 2018**

### **PRIMER DEBATE**

"POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVEN ACCIONES DE COMUNICACIÓN PARA PREVENIR Y ATENDER EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LEGALES E ILEGALES EN EL DISTRITO CAPITAL"

### **EL CONCEJO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL,**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 1 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993,

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1. OBJETO.** El presente Acuerdo tiene por objeto promover acciones de comunicación, para prevenir y atender el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales en el Distrito Capital.

**ARTÍCULO 2. ACCIONES DE COMUNICACIÓN.** Las Secretarías Distritales de Salud, Gobierno, Educación, Cultura, Recreación y Deporte, Integración Social, Desarrollo Económico, Planeación y Seguridad, Convivencia y Justicia, dentro de sus acciones de comunicación incluirán mensajes pedagógicos alusivos a la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales, en los términos y condiciones que establezca el Consejo Distrital de Estupefacientes.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Dentro de estas acciones de comunicación se incluirán mensajes relacionados con los riesgos y daños asociados, así como el desarrollo de potencialidades y capacidades para la vida, en cuanto al consumo de sustancias psicoactivas con enfoque socio cultural, poblacional y diferencial; con énfasis en las sustancias psicoactivas de mayor consumo en la ciudad.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Dentro de estas acciones de comunicación, las entidades distritales incluirán mensajes alusivos a la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales en sus ambientes laborales.

**ARTÍCULO 3. ACCIONES DE COMUNICACIÓN EN PARADEROS.** Un porcentaje de las caras publicitarias reservadas para publicidad institucional en los módulos M-10, serán destinados para mensajes alusivos a la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales, en los términos y condiciones que establezca el Consejo Distrital de Estupefacientes.

**ARTÍCULO 4. ACCIONES DE COMUNICACIÓN EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO.** Un porcentaje de los elementos de publicidad destinados para mensajes institucionales del Distrito y de los cortes publicitarios destinados a mensajes institucionales del Distrito al interior del Sistema de Transporte Masivo de Bogotá D.C. – SITM., serán destinados para mensajes alusivos a la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales, en los términos y condiciones que establezca el Consejo Distrital de Estupefacientes.

**ARTÍCULO 5. RESPONSABILIDAD SOCIAL.** Como herramienta de responsabilidad social empresarial, las personas naturales y/o jurídicas que tengan dentro de su objeto social la explotación de la publicidad exterior visual, y las empresas anunciantes podrán incluir dentro de sus vallas, avisos y demás elementos de publicidad exterior visual, mensajes alusivos a la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas, siguiendo los parámetros que para ello establezca el Consejo Distrital de Estupefacientes.

**ARTÍCULO 6. PRESUPUESTO.** Las entidades Distritales responsables de ejecutar las acciones destinadas para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo, priorizarán dentro de sus respectivos presupuestos los recursos necesarios para tal fin.

**Artículo 7.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



## **PROYECTO DE ACUERDO N° 207 DE 2018**

### **PRIMER DEBATE**

**“POR EL CUAL SE PROMUEVEN ACCIONES PARA LA ATENCION RESPETUOSA, DIGNA Y HUMANA DE LA CIUDADANIA, Y SE FORTALECE Y VISIBILIZA LA FUNCION DEL DEFENSOR DEL CIUDADANO EN LAS ENTIDADES DEL DISTRITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

#### **I. OBJETIVOS DEL PROYECTO**

##### **A. Objetivo General.**

El presente Proyecto de Acuerdo tiene como objetivo general, promover acciones tendientes a lograr que se brinde una atención respetuosa, digna, cálida y confiable a los ciudadanos en cada una de las entidades del Distrito.

##### **B. Objetivos Específicos.**

1. Lograr que la atención al ciudadano en cada una de las entidades del Distrito, se realice desde el primer contacto del Ciclo de Servicio, por parte de una persona que trabaje directamente con la Administración Distrital.
2. Buscar que cada entidad del Distrito adecúe dentro de sus instalaciones y según el protocolo de servicio a la ciudadanía, un espacio físico que sirva de recepción y sala de espera, para garantizar un recibimiento e inicio de atención al ciudadano desde el primer contacto, de manera cálida, cómoda, respetuosa y apropiada.
3. Impulsar la aplicación óptima, efectiva y oportuna de los Manuales de Servicio al Ciudadano en cada una de las entidades del Distrito.
4. Garantizar que el personal de vigilancia y seguridad de cada entidad Distrital ejerza exclusivamente las funciones definidas por la Superintendencia de seguridad y según el rol establecido en el Manual de Servicio al Ciudadano.
5. Aumentar los niveles de la buena imagen que proyecta el servidor público de sí mismo y de la entidad Distrital que representa, desde el primer contacto, como factor determinante en la satisfacción de la ciudadanía dentro del Ciclo de Servicio.
6. Reconocer y visibilizar en cada entidad del Distrito, la importancia de las funciones que cumple el Defensor del Ciudadano, mediante la divulgación pública de su gestión, aportes y sugerencias.

## II. CONVENIENCIA DEL PROYECTO

El ciudadano es considerado por la administración Pública como su razón de ser. El Manual de Servicio a la Ciudadana de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, lo define como el eje de la administración. Además, resalta que los servidores públicos deben apropiarse del primer principio de operación “**El Ciudadano es Nuestra Razón de Ser**”.

En el Manual de Servicio al Ciudadano de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá se precisa lo siguiente:

**Servidor o Servidora Pública:** “Es la persona que trabaja directamente con la Administración Distrital o con alguna de las Entidades vinculadas al Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía y que presta un servicio público”

### SERVICIO A LA CIUDADANIA.

El Decreto 197 de 2014 lo define como “**el derecho que tiene la ciudadanía al acceso oportuno, eficaz, eficiente, digno y cálido** a los servicios que presta el Estado para satisfacer las necesidades y especialmente para garantizar el goce efectivo de los demás derechos sin discriminación alguna o por razones de género, orientación sexual, pertenencia étnica, edad, lengua, religión o condición de discapacidad”.

Es muy claro e importante lo que especifica el Manual referido “La adecuada prestación del servicio a la ciudadanía **supone ir más allá de la responsabilidad legal de tener un sistema de atención a los requerimientos de la ciudadanía**, representa la prestación de un servicio más equitativo, con igual trato para la ciudadanía sin incurrir en distinción alguna para obtener los mismos servicios. **Significa prestar un servicio más amable, respetuoso, digno, cálido, humano y con calidad**, ofreciendo más y mejor información sobre los trámites y servicios de la Administración, así como sus planes, su gestión y su contratación. Por ello, **es necesario fortalecer los canales de comunicación y condiciones para que la ciudadanía y servidores se sientan cómodos en el proceso y puedan interactuar sencillamente; de manera que el resultado sea un servicio ágil, eficiente y efectivo.**”

Se infiere entonces que para dar cumplimiento a los postulados referidos anteriormente en el Manual de Servicio a la Ciudadanía relacionados con dar el lugar al ciudadano como de eje de la administración y en realidad posesionarlo como razón de ser de la administración Distrital, es indispensable como factor clave, que la atención al ciudadano se brinde a través de una persona que trabaje directamente con la Administración Distrital. Es decir, un servidor público, capacitado específicamente en los trámites y servicios de la entidad. Es así como se puede lograr que el trato, el servicio y la atención al ciudadano se dé cumpliendo con los principios de eficiencia, veracidad, oportunidad, dignidad y calidad.

En el Manual de Servicio al Ciudadano elaborado por las entidades Distritales, se identifican el rol de los servidores, servidoras, públicas y también se establece el rol de los guardas de seguridad y vigilancia, particulares que participan en el Ciclo de Servicio. Igualmente, se describen los factores claves, atributos y protocolos de atención.

Por lo anterior es fundamental que dichas entidades aumenten sus esfuerzos para que los Manuales de Servicio al Ciudadano sean aplicados desde el primer acercamiento y contacto, buscando que la prestación de los servicios se de bajo el principio de la mejora continua, con el fin de ofrecer atención de calidad, brindando una alta satisfacción a los usuarios del Sistema.

Por las consideraciones expuestas podemos concluir, que es conveniente y pertinente la presentación y aprobación de este Proyecto de Acuerdo por las siguientes razones:

1. Porque busca que los ciudadanos reciban desde el primer contacto en las entidades del Distrito, una atención respetuosa, digna, cálida y humana, por parte de una persona que trabaje directamente con la Administración Distrital, que la represente, que tenga el conocimiento necesario y cuente con los atributos, el talento y la actitud de servicio, que garantice al final la satisfacción del servicio recibido.
2. Porque es necesario fortalecer el cumplimiento de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la Ciudad de Bogotá, que fue adoptada mediante el Decreto 197 de 2014 y que en el Artículo 7º se estableció como Objetivo General. “garantizar el derecho de la ciudadanía a una vida digna, aportar en la superación de las necesidades sociales, la discriminación y la segregación como factores esenciales de la pobreza y desarrollar atributos del servicio como: recibir de las entidades públicas distritales un servicio digno, efectivo, de calidad, oportuno, cálido y confiable, bajo los principios de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, que permita satisfacer sus necesidades y mejorar la calidad de vida.”
3. Porque pretende que se aumenten los niveles de percepción de buena imagen que proyecta el servidor público de sí mismo y de la entidad Distrital que representa, desde el primer contacto, etapa trascendental en la cual se da la primera impresión en el Ciclo de Servicio, siendo un factor determinante cuando se pretende medir la satisfacción de la ciudadanía.
4. Es de vital importancia facilitar y motivar la interacción entre el ciudadano y la administración en la etapa del primer acercamiento y contacto, para lo cual es definitivo que cada entidad del Distrito suministre dentro del protocolo de atención al ciudadano, un espacio físico especialmente acondicionado, es decir una recepción y sala de espera que garantice que se dé un recibimiento e inicio de atención cálido, cómodo, respetuoso apropiado.
5. Porque es necesario y oportuno reconocer, exaltar y visibilizar la importancia de las funciones que cumplen los Defensores del Ciudadano dentro del Ciclo de servicio y atención al ciudadano. Es indispensable que los ciudadanos conozcan quién es su Defensor, en cada entidad del Distrito, para que puedan acudir con confianza y tranquilidad ante quien vela por que le brinden un adecuado y oportuno Servicio y además se entere oportunamente de su gestión, aportes, y sugerencias.

### III.JUSTIFICACION

En la mayoría de las entidades del Distrito **no se está dando una atención digna, respetuosa y humana en el primer contacto** que tiene el ciudadano con la entidad, ni se le da la importancia en el trato que merece, si se considera que **es la razón de ser y el eje de la administración pública.**

Es claro y evidente que existe debilidad y deficiencia en el Servicio al Ciudadano en las entidades el Distrito, en los siguientes aspectos:

1. Todas las entidades del Distrito tienen claro conocimiento que Mediante el Decreto 197 de 2014 “Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la Ciudad de Bogotá” deben elaborar un Manual de Servicio de acuerdo a los lineamientos de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a través de la Dirección de Servicio al Ciudadano.

“El Manual de Servicio a la Ciudadanía en el Distrito Capital, es un documento que busca **organizar de manera uniforme varios aspectos del servicio que se brinda al momento que las personas se acercan a la Administración Distrital** para obtener información, realizar un trámite, solicitar un servicio o formular un reclamo”<sup>1</sup>.

Sin embargo, muchos ciudadanos no conocen los Manuales de Servicio a la ciudadanía que debe elaborar cada entidad Distrital, es más no es claro si todas las entidades lo tienen y en las que sí se ha construido un documento que funge como Manual de Servicio al Ciudadano, es evidente que su aplicación es deficiente en perjuicio de la atención del ciudadano y de la satisfacción del ciudadano y en detrimento de la imagen de la alcaldía Mayor de Bogotá<sup>2</sup>

Además porque sin la aplicación de los Manuales de Servicio en todas las entidades del Distrito es imposible conseguir los estándares del servicio que define el artículo 11 del Decreto 197 de 2014: **“Son los parámetros que permiten comparar lo que la entidad tiene definido como servicio, sus atributos y las expectativas de los ciudadanos y ciudadanas, de tal forma que las brechas existentes se conviertan en acciones concretas de la operación de la entidad para ofrecer productos y/o servicios calificados como de calidad. Allí se incluyen los procesos, procedimientos, guías, protocolos emanados por la administración distrital en aras de prestar un servicio cálido y digno a la ciudadanía”.**

2. **El primer contacto del ciudadano con la entidad pública** es de vital importancia en el **Ciclo del Servicio**. Es claro y cierto que una persona que trabaja directamente con el Distrito es quien debe tener la mejor disposición de atención, la mejor actitud de servicio y el mayor conocimiento de la entidad y de las premisas y características o atributos del servicio al ciudadano, para lograr la máxima satisfacción del ciudadano y así aumentar la percepción de una excelente imagen de la entidad.

<sup>1</sup> <http://reclamos.udistrital.edu.co:8080/manual-de-servicio-al-ciudadano>

<sup>2</sup> <http://www.secretariageneralalcaldiamayor.gov.co/sites/default/files/2212100-MA-007.pdf>

Sin embargo, en la actualidad en muchas entidades del Distrito no sucede así, quién tiene el **primer contacto con el Ciudadano no es una persona que trabaja directamente con la Administración Distrital**. Sin ser de su competencia, ni estar dentro de sus funciones y mucho menos contemplado dentro del Rol dentro del Ciclo de Servicio, que define el Manual de Servicio al Ciudadano, es al personal de **Seguridad y Vigilancia** en quién sin corresponderle, sino más bien por costumbre en quien ha recaído la responsabilidad y compromiso de la atención al ciudadano, en el **primer contacto**, lo cual no debiera ser así.

El “Rol Guardas de Seguridad y Vigilancia Ciclo de Servicio” está bien definido el Manual de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá así:

*“De acuerdo con lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada encargada de ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada en el país, se establece que **estos servicios tienen como finalidad: prevenir, detener, disminuir o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectar la seguridad de las personas o bienes que tengan a su cargo**. Por esto, es preciso reconocer la importancia del equipo de vigilancia en el ciclo de servicio, **al ser el primer contacto con la ciudadanía** en su ingreso a cualquier punto de atención por cuanto es necesario contar con su disposición, para que una vez verificada la labor de seguridad **se dirija a las personas al punto de información**, para que allí se les brinde la atención requerida”.*

Es claro entonces, que el personal de vigilancia y seguridad debe cumplir como su principal función la de prevención, de atentados o amenazas que puedan afectar la **Seguridad** de las personas o bienes a su cargo. No es correcto ni apropiado que el personal de vigilancia y seguridad cumpla funciones adicionales de atención al ciudadano, para las cuales no están preparados. Además porque debido a los permanentes cambios de turno e inesperados traslados no es pertinente esperar, pensar o mucho menos exigir que cumplan con esta función propia de una persona que conozca la entidad, que haya recibido capacitación adecuada, que tenga los atributos y talentos propios un servidor público.

El primer contacto, el saludo de bienvenida, la primera atención relacionada con la misión de la entidad dentro del protocolo y **Ciclo de Servicio** a la ciudadanía debe darlo una persona que trabaje directamente con dicha entidad, en especial en entidades como las Comisarias de Familias, los Hospitales ..etc. que por la característica especial de los servicios que prestan, requieren de una atención que respete el derecho a la intimidad, y la dignidad de los ciudadanos desde el primer contacto con la entidad. No puede ser posible que en muchas ocasiones tengan que explicar al personal de seguridad y vigilancia las razones o motivos por los que asisten a la entidad, para que les permitan el ingreso, porque no encuentran un Servidor Público desde el primer contacto que conozca el **protocolo** de atención para estos casos.

*“PROTOCOLOS DE SERVICIO A LA CIUDADANIA. Son orientaciones básicas, acuerdos y métodos, establecidos en términos de comportamientos y conductas totalmente aplicables y necesarias para ordenar y mejorar la interacción entre los servidores y servidoras y la ciudadanía”.*(Manual de Servicio a la Ciudadanía. Secretaria General Alcaldía Mayor de Bogotá)

"**CICLO DE SERVICIO.** Secuencia repetible de acontecimientos en que diferentes personas tratan de satisfacer las necesidades y expectativas del usuario en cada punto de atención. **El ciclo empieza en el primer punto de contacto entre el usuario y su organización** y termina, sólo temporalmente, cuando el usuario considera que el servicio está completo, y se reinicia cuando éste decide regresar por él. Constituye los diferentes puntos de contacto (momentos de verdad) que se dan en la relación con el ciudadano o ciudadana y marcan eventos claves de satisfacción o insatisfacción frente al servicio, y por ende la imagen de la entidad. En este ciclo, los ciudadanos y ciudadanas interactúan con servidores y servidoras que cumplen funciones diferentes (roles) y dependen de la estructura del servicio....." "(Manual de Servicio a la Ciudadanía. Secretaria General Alcaldía Mayor de Bogotá)

"**Rol Orientador, Anfitrión o Depurador de filas:** Se encuentra al ingreso del punto de atención, en las filas, en la recepción, en el punto de información o en los módulos de asignación de turnos, según el diseño particular del punto de atención presencial. Su actividad básica es orientar a la ciudadanía mientras Permanece en el punto de atención y realiza todos sus trámites y servicios". (Manual de Servicio a la Ciudadanía. Secretaria General Alcaldía Mayor de Bogotá)

Aunque se tienen Manuales de Servicio al Ciudadano no se aplica de manera óptima.

3. En la mayoría de las Entidades del Distrito las instalaciones físicas, no son las adecuadas para lograr que el **primer contacto con el ciudadano** se realice de una manera cálida, digna y respetuosa, Es evidente que no hay un espacio físico que facilite la bienvenida, el protocolo de saludo y la recepción inicial del servicio. En la mayoría de casos se encuentran en su primer acercamiento con una puerta a medio cerrar, una ventanilla, una registradora o un obstáculo que de facto crea la distancia entre él y la persona con la que tiene su primer contacto y que actúa en representación de la entidad Distrital.

Tampoco hay un espacio adecuado y cómodo para que los ciudadanos puedan esperar a ser atendidos en sus requerimientos, con un trato digno y agradable en su **primer contacto** con la entidad Distrital. Se necesita entonces que haya una **sala de espera** con las condiciones apropiadas, que denote la importancia y buen trato que merece el ciudadano, de acuerdo con los protocolos de atención y de servicio a la ciudadanía establecidos en los Manuales de Servicio. Esperar de pie, y/o en espacios inapropiados hace que en la primera interacción del ciudadano con la entidad cree una percepción de insatisfacción en el servicio y no facilita las condiciones para una óptima comunicación.

No tener un espacio que sirva como recepción y uno que sirva como sala de espera, demuestra que de entrada en el primer contacto del Ciudadano con la entidad, se incumplan las características o atributos del servicio, (Cálido, amable, Rápido, Respetuoso, Digno, Humano, Efectivo, Confiable y de Calidad), definidos en el Manual del Servicio a la Ciudadanía.

4. La definición de **Imagen** que muestra El Manual de Servicio a la Ciudadanía elaborado por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá justifica de manera contundente la presentación de este Proyecto de Acuerdo: "Es una representación visual que manifiesta la apariencia de un objeto real o imaginario. A nivel organizacional, es la visión que se tiene de una empresa en el mercado. **En el servicio, es la percepción que tiene la ciudadanía al recibir un bien o un servicio, es la primera impresión en el momento de verdad del Ciclo de Servicio. Por lo anterior, se puede deducir que la imagen que proyecta el servidor o servidora de sí mismo y de la institución que representa (forma de vestir, organización del puesto de trabajo y disposición para servir) y la comunicación (tono**

**de voz, palabras que utiliza, forma de escuchar) son factores determinantes cuando se pretende medir la satisfacción de la ciudadanía”.**

Además el mismo Manual<sup>3</sup> es claro en definir que “Cada contacto con un ciudadano o ciudadana es una maravillosa oportunidad para sorprenderle gratamente con un servicio de calidad, “No existe una segunda oportunidad para una primera impresión” Para esto, se debe reconocer su importancia y conocerles, como primera medida, tener siempre presente que los ciudadanos y ciudadanas prefieren que:

- Se les tenga en cuenta
- **Se les dé importancia**
- **Se les trate amable y respetuosamente**
- **Se les atienda con calidez y agilidad**
- Se les comprenda su situación
- **Se les oriente con precisión, veracidad y oportunidad**
- Se les ofrezca alternativas de solución
- Se les brinde respuesta oportuna a sus solicitudes
- **Se les brinde un ambiente digno en el Punto de Atención**

Es entendible como a imagen de las entidades de la administración no puede estar en manos de personas que no la están representando de manera directa, que no están sincronizadas permanentemente en el Ciclo de Servicio y menos se han apropiado del rol que cumplen como enlace directo entre la ciudadanía y la administración y sobre la importante función de atender al ciudadano de manera cálida, amable, humana y digna.

De otra parte es evidente que el cuidado y apariencia de los espacios físicos donde se presta el servicio, tiene un impacto inmediato en la percepción de la ciudadanía sobre la satisfacción de la atención recibida y sobre la imagen que se forma de la entidad Distrital.

**5.** Aunque la figura del Defensor de la Ciudadanía ya está reglamentado mediante el Decreto 392 de 2015 “Por medio del cual se reglamenta la figura del Defensor de la Ciudadanía en las entidades y organismos del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones” y además la Secretaria General de la Alcaldía Mayor sobre el tema nos informa en su página institucional lo siguiente:

“Mediante el Decreto 392 de 2015, la Administración Distrital fortaleció, al interior de cada una de entidades distritales, **el Defensor de la Ciudadanía**, quien propenderá por garantizar la efectiva prestación de los servicios a la ciudadanía. Este papel lo ejercerá el Representante Legal de cada una de las entidades y su función sólo podrá ser delegada en servidores del nivel directivo”.

Su entidad cuenta con un Defensor de la Ciudadanía fortalecido. ¡Conózcalo!

Además, el citado Decreto en su Artículo 1° ordena que “En todas las entidades y organismos del Distrito Capital existirá un Defensor de la Ciudadanía el cual será ejercido por el Representante Legal de la respectiva entidad u organismo distrital, o su delegado,

<sup>3</sup> <http://www.secretariageneralalcaldiamayor.gov.co/sites/default/files/2212100-MA-007.pdf>

quien dispondrá las medidas administrativas pertinentes para garantizar la efectiva prestación de los servicios a la ciudadanía”.

“Parágrafo 2°: El representante legal dictará los lineamientos al interior de cada entidad y/o organismo distrital, con el fin de determinar la debida implementación de la figura de Defensor de la Ciudadanía en materias presupuestal, técnica, de talento humano, entre otras. Adicionalmente, hará seguimiento a través del consejo directivo o la instancia que considere pertinente para la verificación de las obligaciones asignadas”.

Sin embargo, es evidente que en muchas entidades del Distrito no se le ha dado la relevancia e importancia que tiene la figura del Defensor del Ciudadano y mucho menos se ha visibilizado ante la comunidad. Muchos ciudadanos no tienen conocimiento que en cada entidad del Distrito debe existir y menos conocen quién es su Defensor.

Por eso es de vital importancia para facilitar la interacción entre el ciudadano y la entidad, que se haga público en cada entidad Distrital el nombre de quién cumple con esta función y que se conozca que implica ser Defensor del Ciudadano:

“ser vocero de los ciudadanos o usuarios ante la entidad; atender las reclamaciones que les presenten los ciudadanos y ciudadanas de las entidades distritales por posible incumplimiento de normas [legales o internas] que rigen el desarrollo o ejecución de los servicios o productos, o su calidad; y, presentar a la entidad un informe anual de gestión, en el que puede hacer recomendaciones o sugerencias tendientes a facilitar y mejorar las relaciones entre ésta y los ciudadanos o usuarios”<sup>4</sup>

Además, que se divulguen y expongan públicamente las funciones establecidas en el artículo 2 del Decreto 392 de 2015.

a. *“Garantizar la implementación de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la entidad distrital, así como el cumplimiento de la normatividad en relación con la atención y prestación del servicio a la ciudadanía, haciendo seguimiento y verificando su cumplimiento”.*

b. *velar por la disposición de los recursos necesarios para la prestación del servicio y atención a la ciudadanía, de acuerdo con lo establecido en la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía, que permitan el posicionamiento estratégico de la dependencia de atención a la ciudadanía en su entidad.*

c. *Proponer y adoptar las medidas necesarias para garantizar que la ciudadanía obtenga respuestas oportuna y eficaz a los requerimientos interpuestos a través de los diferentes canales de interacción, en el marco de lo establecido para el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS.*

d. *Realizar el seguimiento estratégico al componente de atención a la ciudadanía y a los planes de mejoramiento y acciones formuladas para fortalecer el servicio a la ciudadanía en su entidad.*

e. *Velar por el cumplimiento de las normas legales o internas que rigen el desarrollo de los trámites o servicios que ofrece o presta la entidad, para dar una respuesta de fondo, lo cual no quiere decir que siempre será en concordancia a las expectativas de los ciudadanos.*

<sup>4</sup> <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=29486>

Es pertinente aclarar que el mismo Decreto en su artículo 4, especificó que *“Las entidades y organismos distritales contarán con un periodo de cuatro (4) meses para la implementación de las decisiones aquí adoptadas, contados a partir de la fecha de la publicación del presente decreto.”*

Es entonces claro que todas las entidades del Distrito deben tener Defensor de la Ciudadanía e implementado acciones para robustecer el rol que dentro del Ciclo del Servicio al ciudadano desempeña.

Por lo cual es indispensable que se visibilice a la persona que desempeña esta misión en cada una de las entidades del Distrito, se fortalezca su labor y se conozca su gestión, lo que redundará en lograr que se le garantice al Ciudadano una atención óptima.

**6.** En el *“Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos”* 2016-2020 en el Cuarto Eje Transversal, gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia, se tiene contemplado lo siguiente:

*“Bajo este programa se concentran las iniciativas orientadas a consolidar una gestión pública más transparente, eficiente, y dispuesta a ofrecer **un mejor servicio al ciudadano, razón de ser de la acción pública**, y con sistemas de gestión de calidad”*

*“En este marco, se buscará establecer un modelo de gobierno abierto para la ciudad, el cual consolide una **Administración pública de calidad, eficaz, eficiente, colaborativa y transparente...**”*

Además, en este eje se describe el siguiente diagnóstico.

*“En las últimas décadas, **las entidades distritales** han implementado medidas tendientes a **incrementar los niveles de eficiencia y eficacia de su gestión**, lograr mayores niveles de coordinación Interinstitucional y promover mecanismos de transparencia y participación ciudadana en los procesos de decisión. Todo ello, con los propósitos de garantizar la legitimidad de los gobiernos y **generar un entorno de respeto hacia la institucionalidad pública**”.*

*“Entre las medidas desarrolladas cabe mencionar: la **implementación del Modelo de Servicio a la Ciudadanía**, la puesta en marcha de herramientas de fortalecimiento de la transparencia como los Anticorrupción y **de Atención al Ciudadano** y la ejecución de la estrategia de gobierno en línea”.*

En el tema específico de Servicio a la Ciudadanía este eje muestra *“Se encontró que de 29 entidades que en el Distrito tienen trámites asociados a su gestión, el 44% mencionó haber completado el proceso de simplificación, racionalización o eliminación de trámites, **lo que evidencia que las entidades aún deben prestar atención a aquellas acciones que no permitan a los ciudadanos acceder de forma efectiva a los bienes y servicios que lo requieren**”*

De otra parte, el eje referido anteriormente plantea que *“se hace necesario seguir desarrollando los esfuerzos definidos en la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía, que establece lineamientos y estrategias para impulsar un nuevo enfoque en la prestación de servicios en el Distrito Capital”.*

## IV. CONCLUSIÓN

1. En varias entidades del Distrito, la atención al ciudadano en el primer contacto del Ciclo de Servicio no se está brindando de una manera cálida, respetuosa, digna y humana.
2. La atención al ciudadano en cada una de las entidades del Distrito, desde el primer contacto del Ciclo de Servicio, no se realiza por parte de una persona que trabaje directamente con la Administración Distrital.
3. Entidades del Distrito no ofrecen dentro de sus instalaciones y según el protocolo de servicio a la ciudadanía, un espacio físico que sirva de recepción y sala de espera, para garantizar un recibimiento e inicio de atención al ciudadano desde el primer contacto, de manera cálida, cómoda, respetuosa y apropiada.
4. El Manual de Servicio al Ciudadano no se aplica de manera óptima, efectiva y oportuna en entidades del Distrito, por lo que no se tiene estandarizada la atención desde el primer contacto del Ciclo de Servicio.
5. El personal de vigilancia y seguridad de entidades del Distrito están ejerciendo funciones adicionales de atención al ciudadano, que no están definidas por la Superintendencia de seguridad, ni contempladas en el rol establecido en el Manual de Servicio al Ciudadano.
6. Aumentar los niveles de la buena imagen que proyecta el servidor público de sí mismo y de la entidad Distrital que representa, desde el primer contacto, como factor determinante en la satisfacción de la ciudadanía dentro del Ciclo de Servicio.
7. Reconocer y visibilizar en cada entidad del Distrito, la importancia de las funciones que cumple el Defensor del Ciudadano, mediante la divulgación pública de su gestión, aportes y sugerencias.

Es de destacar que en el “Documento 2 de junio de 2005 publicado por Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. se presenta unas conclusiones relacionadas con el Servicio al Ciudadano que son muy claras y completas y que recoge la intención de este Proyecto de Acuerdo:

*“Los ciudadanos y ciudadanas son la razón de ser de la Administración Distrital. El servicio al ciudadano(a) no es un favor institucional; es nuestro deber. Todo nuestro accionar debe estar orientado a mejorar la calidad de vida de bogotanos y bogotanas pues el servicio a los ciudadanos y ciudadanas es una prioridad administrativa. Servir bien a ciudadanos y ciudadanas aporta a la Productividad y a la Gestión Pública Humana”.*

*“El compromiso de la administración con un servicio de calidad es cada vez mayor. De una parte, porque es en el punto de servicio donde el ciudadano o ciudadana percibe con mayor cercanía a la Administración. Y de otra, porque encuestas recientes muestran que el nivel de satisfacción de la ciudadanía con el servicio prestado es más bajo de lo esperado. Esto nos impone un gran reto: ser cada vez mejores por Bogotá”.*

*El eje de la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano son los servidores y servidoras de puntos de contacto. Ustedes son el factor más importante para que cada momento de verdad sea respetuoso, igualitario y eficiente. La actitud personal de cada uno es esencial para el éxito del Servicio al Ciudadano. Para los ciudadanos y ciudadanas, ustedes son*

*importantes; los ciudadanos y ciudadanas que se acercan a un punto de servicio confían en ustedes. Confían en su disposición y su conocimiento para resolver las inquietudes que tienen. Con su entusiasmo y disposición lograremos responder a la confianza que día a día depositan en nosotros miles de ciudadanos(as).*

*Servir al ciudadano(a) no es un trabajo fácil. Muchos factores intervienen en cada momento de verdad y de estos depende que la experiencia sea un éxito o un fracaso. Entre ellos están la actitud del ciudadano(a), la tecnología que apoya la prestación del servicio, el estado de ánimo de servidores y servidoras y la calidad de los procesos que se desarrollan en la entidad. A través de este Manual, la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano les ofrece algunas herramientas para facilitar su misión ¿satisfacer a ciudadanos y ciudadanas.*

*“Todos ustedes, servidores y servidoras del Distrito, tienen una labor maravillosa: servir a los demás. Ustedes son el rostro amable de la Administración Distrital y pueden convertir cada encuentro con un ciudadano o ciudadana en una experiencia memorable. Por ellos y ellas debemos seguir trabajando sin indiferencia, con decisión y entusiasmo. Servir es una forma de vida. Y quien sirve bien, será bien servido”<sup>5</sup>.*

De otra parte, es claro que para lograr una atención las entidades del Distrito deben

## V.SUSTENTO JURIDICO

### DECRETO 2623 DE 2009

**“Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano”**

**en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 43 y 45 de la Ley 489 de 1998,**

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en sus artículos 2º, 123, 209 y 270 **señala que la finalidad de la función pública es el servicio de la comunidad** y que uno de los fines del Estado es garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los ciudadanos y **facilitar la participación ciudadana en los asuntos públicos, lo que entre otros, se debe materializar para el ciudadano en tener la posibilidad de acceder a la información y servicios que le permitirán ejercer estas potestades dentro del Estado Social de Derecho.**

Que los esfuerzos iniciados con la organización de dichos sistemas son complementarios con lo dispuesto en el acápite 6 del Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 que señala como uno de sus objetivos la **consolidación de una política activa de servicio al ciudadano y la generación de estrategias tendientes a modificar las percepciones ciudadanas sobre la Administración referidas entre otras a la falta de continuidad, ineficacia e ineficiencia.**

<sup>5</sup> <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal1.jsp?i=19684>

Que para la consecución de dichos fines en el Plan Nacional de Desarrollo se determina la necesidad de diseñar y poner en marcha un **Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano** encargado de establecer, con la colaboración de las entidades competentes en cada materia, lineamientos para el mejoramiento de los canales de atención al ciudadano, modelos de gestión para las dependencias encargadas del servicio y planes de capacitación específicos para los servidores públicos destinados a labores de atención al ciudadano, entre otros.

DECRETA:

Artículo 1°. Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano. Créase el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano –SNSC– como instancia coordinadora para la Administración Pública del Orden Nacional de las políticas, estrategias, programas, metodologías, mecanismos y actividades encaminados a fortalecer la Administración al servicio del ciudadano.

Artículo 3°. Definición. **El Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano es el conjunto de políticas, orientaciones, normas, actividades, recursos, programas, organismos, herramientas y entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas, encaminados a la generación de estrategias tendientes a incrementar la confianza en el Estado y a mejorar la relación cotidiana entre el ciudadano y la Administración Pública.**

Artículo 4°. Alcance. **El Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano se constituye como instancia de coordinación de la calidad y la excelencia en el servicio al ciudadano en la Administración Pública del Orden Nacional.**

Artículo 5°. Objetivos. El Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano tendrá los siguientes objetivos:

- a) Fomentar el fortalecimiento institucional de las entidades y dependencias encargadas del servicio al ciudadano, mediante la expedición de lineamientos y políticas de mejoramiento y la generación de herramientas de asistencia técnica para **augmentar la calidad del servicio que prestan.**
- b) **Fortalecer los canales de atención al ciudadano en las entidades públicas.**

Artículo 7°. Funciones. Para el logro de los objetivos señalados, el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar la implementación de la política pública de servicio al ciudadano en la Administración Pública del Orden Nacional, de común acuerdo con las entidades encargadas de la formulación de la misma.
- b) Coordinar la adopción e implementación de los marcos teóricos, conceptuales y metodológicos establecidos para una adecuada prestación de servicios al ciudadano por parte de las entidades de la Administración Pública del Orden Nacional.
- c) Definir con el Departamento Administrativo de la Función Pública el cuadro funcional del servicio al ciudadano que permita determinar el ingreso, la capacitación y la retribución de los empleados públicos que prestan estos servicios en las entidades en la Administración Pública del Orden Nacional.
- ...
- e) Establecer los estándares, indicadores y mecanismos de seguimiento para medir la función de servicio al ciudadano en las entidades públicas.
- f) Hacer recomendaciones a los modelos de gestión adoptados por el Departamento Administrativo de la Función Pública cuando a ello haya lugar, para mejorar el servicio al ciudadano.

Artículo 12. Seguimiento a las labores de mejoramiento del Servicio al Ciudadano. Las entidades de la Administración Pública del Orden Nacional deberán adoptar los indicadores, elementos de medición, seguimiento, evaluación y control relacionados con la calidad y eficiencia del servicio al ciudadano establecidos por la Comisión Intersectorial de Servicio al Ciudadano.

### Acuerdo 257 de 2006

## "POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS BÁSICAS SOBRE LA ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS Y DE LAS ENTIDADES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, Y SE EXPIDEN OTRAS DISPOSICIONES"

**Artículo 3º.** Principios de la función administrativa distrital. La función administrativa distrital se desarrollará en consonancia con el interés general de la ciudadanía y los fines del Estado Social de Derecho y se llevará a cabo atendiendo los principios constitucionales y legales de democratización y control social de la Administración Pública Distrital, moralidad, transparencia, publicidad, igualdad, imparcialidad, efectividad, economía, celeridad y buena fe, así como a los principios de distribución de competencias, coordinación, concurrencia, subsidiaridad y complementariedad.

Las autoridades distritales desarrollarán sus actuaciones observando los principios enunciados en el presente artículo con el fin de garantizar la efectividad y materialización de los derechos humanos sean ellos individuales o colectivos, propiciar la participación social en las decisiones públicas y lograr la integración dinámica entre la Administración Distrital y los habitantes del Distrito Capital.

**Artículo 5º.** Moralidad, Transparencia y Publicidad. La gestión administrativa distrital se realizará con pulcritud y transparencia, con la debida diligencia y cuidado que permitan que las personas conserven la confianza en el Distrito y se apersonen de él. La servidora o el servidor público en el desempeño de sus funciones deben tener presente que su función está orientada por el interés general, el cumplimiento de la ley y el mejoramiento del servicio.

**Artículo 8º.** Economía y Celeridad. La actuación de la Administración Distrital procurará que los procedimientos se utilicen para agilizar las decisiones, que los procesos se adelanten en el menor tiempo y costo posibles, facilitando a la ciudadana y al ciudadano sus gestiones ante la Administración, exigiendo para ello sólo los requisitos legales.

**Artículo 9º.** Buena fe. La Administración Distrital fundamentará sus relaciones y actuaciones en el principio constitucional de la buena fe, fortaleciendo la firme confianza entre los particulares y quienes ejercen funciones administrativas.

**Artículo 42.** Participación ciudadana y control social. La Administración promoverá la participación ciudadana en cada una de las etapas de la gestión pública, fortaleciendo los espacios de interlocución Gobierno - ciudadanía e impulsando la concertación entre las aspiraciones ciudadanas y las iniciativas de las entidades distritales.

**Artículo 48.** Naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría General. La Secretaría General es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas para el fortalecimiento de la función administrativa de los organismos y entidades de Bogotá, Distrito Capital, mediante el diseño e implementación de instrumentos de coordinación y gestión, la promoción del desarrollo institucional, **el mejoramiento del servicio a la ciudadana y ciudadano**, la protección de recursos documentales de interés público y la coordinación de las políticas del sistema integral de información y desarrollo tecnológico.

Además de las atribuciones generales establecidas en el presente Acuerdo para las secretarías, la Secretaría General, D.C., tiene las siguientes funciones básicas:



- a). Prestar los servicios administrativos que el Alcalde o Alcaldesa Mayor requiera para el ejercicio de sus atribuciones.
- b). Formular, adoptar, orientar y coordinar las políticas para el fortalecimiento de la función administrativa distrital y su modernización, a través del mejoramiento de la gestión y de las estrategias de información y comunicación, de la utilización de los recursos físicos, financieros, tecnológicos e informáticos, y del desarrollo de las funciones de organización, dirección, control y seguimiento.
- d). Formular, orientar y coordinar las políticas, planes y programas para la atención y prestación de los servicios a la ciudadana y al ciudadano en su calidad de usuarios de los mismos en el Distrito Capital. Para tal fin la Secretaría General reglamentará lo referente al defensor del ciudadano en cada una de las entidades u organismos distritales conforme a las normas legales y reglamentarias.
- e) ....
- f) ....
- g). Realizar seguimiento y monitoreo a las políticas, programas y/o proyectos de interés prioritario para la ciudad, en aras de **fortalecer la Gestión Pública Distrital, la eficiencia administrativa** y la transparencia organizacional.

#### DECRETO 197 DE 2014

(Mayo 22)

**“Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la ciudad de Bogotá D.C.”**

**EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.**

**En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 1, 3 y 4 del artículo 38 y el artículo 39 del Decreto Ley 1421 de 1993, y el literal f) del artículo 7° del Decreto Distrital 267 de 2007, y,**  
**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política en su artículo 2° establece que “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...).”

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 dispone que **“la función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.”**

Que el artículo 5 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 señala que **“la gestión administrativa distrital se realizará con pulcritud y transparencia, con la debida diligencia y cuidado que permitan que las personas conserven la confianza en el Distrito y se apersonen de él. La servidora o el servidor público en el desempeño de sus funciones debe tener presente que su función está orientada por el interés general, el cumplimiento de la ley y el mejoramiento del servicio.”**

Que el artículo 46 del Acuerdo 257 de 2006 establece que **“el Sector Gestión Pública tiene como misión coordinar la gestión de los organismos y entidades distritales y promover el desarrollo institucional con calidad en el Distrito Capital y fortalecer la función administrativa distrital y el servicio al ciudadano.”**

Que el artículo 1° del Decreto Nacional 2623 de 2009 creó el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano –SNSC– “como instancia coordinadora para la Administración Pública del Orden Nacional de las políticas, estrategias, programas, metodologías, mecanismos y actividades encaminados a fortalecer la Administración al servicio del ciudadano” y dentro de los objetivos del Sistema están **“fomentar el fortalecimiento institucional de las entidades y dependencias encargadas del servicio al ciudadano, mediante la expedición de lineamientos y políticas de mejoramiento y la generación de herramientas de asistencia técnica para aumentar la calidad del servicio que prestan”, así como, “fortalecer los canales de atención al ciudadano en las entidades públicas.”**

Que el Consejo Nacional de Política Económica y Social expidió el documento CONPES 3649 de 2010, mediante el cual se establecen los lineamientos generales y el alcance de la Política Nacional de Servicio al Ciudadano, con el fin de coordinar las acciones a cargo de la Nación encaminadas al apoyo de las labores que se desarrollan para incrementar la confianza y la satisfacción de la ciudadanía con los servicios prestados por la Administración Pública Nacional de manera directa o a través de particulares.

Que la Comisión Intersectorial de Servicio al Ciudadano en sesión plenaria desarrollada el 18 de septiembre de 2003 aprobó recomendar la implementación de la Política de Servicio al Ciudadano, la cual fue adoptada por el Alcalde Mayor en ejercicio de sus funciones mediante Directiva 002 de 2005, atendiendo objetivos del entonces Plan de Desarrollo Distrital, Acuerdo 119 de 2004 “Bogotá sin Indiferencia un Compromiso Social contra la Pobreza y la Exclusión”.

Que, en cumplimiento de la mencionada Directiva, se profirió por parte de la Secretaría General a través Dirección Distrital del Servicio al Ciudadano el “Manual del Servicio al Ciudadano” del año 2005.

Que la Directiva 3 de 2007 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor estableció la figura del defensor del ciudadano en las entidades y organismos distritales, en cumplimiento del literal f) del artículo 48 del Acuerdo 257 de 2006.

Que el Alcalde Mayor con el fin de mejorar la atención a la ciudadanía expidió la Circular 005 de 2008, que implementó la Guía de Servicios y Trámites como un archivo de información de Trámites y Servicios Distritales, que ofrecen las entidades a través de sus páginas Web y el Mapa Callejero, que contiene información localizativa y georeferenciada de las entidades distritales y demás entidades que participan de la Red CADE. Para ofrecer información clara y precisa a los ciudadanos y ciudadanas, todas las entidades Distritales deben publicar y actualizar la información de sus Trámites y Servicios, así como la información georeferenciada, en la Guía de Trámites y Servicios y en el Mapa Callejero, aplicativos oficiales diseñados para la ciudadanía en el Portal de Bogotá: [www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)

Que el numeral 4° del artículo 43 del Acuerdo Distrital 489 de 2012, Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2012-2016 “BOGOTÁ HUMANA” establece dentro de los proyectos para el fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional el de Bogotá Humana al servicio de la ciudadanía cuyo fin es “garantizar la calidad y oportunidad en la atención, los servicios y trámites para los ciudadanos y ciudadanas, incorporando enfoques diferenciales (poblacional, de género y de derechos humanos). Así mismo, la interlocución y comunicación efectivas entre la administración y el ciudadano, posibilitando la creación de mecanismos de participación y coordinación con diferentes instancias de gobierno.”

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá a través de la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano, **considera necesario consolidar, diseñar e implementar una Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía que permita el desarrollo misional dentro de la necesaria e indispensable aproximación entre el ciudadano y la Administración, con atención a la normativa legal vigente y los objetivos comunes a la función administrativa, para desarrollar acciones, que tiendan hacia un modelo de gerencia pública eficiente, transparente, democrática y con altos niveles de calidad, que permita una interacción con la ciudadanía en un marco de respeto de sus derechos y de participación en la evaluación de gestión pública de la Administración Distrital.**

Que para consolidar este proceso transversal, resulta necesario **un trabajo concertado y conjunto de todas las entidades, que conforman los sectores de la Administración Distrital, las nacionales y empresas privadas, que ofrecen sus servicios a través de los diferentes canales y medios de interacción del Distrito Capital de tal forma, que la atención a la ciudadanía sea uniforme en lo referente a los requerimientos y acceso a la información, trámites y servicios, peticiones, quejas, reclamos y sugerencias, pago de impuestos y contribuciones, obtención de registros, permisos, certificaciones, seguimiento, entre otros.**

Que de lo anterior, es indispensable ahondar en diferentes ejes transversales, estratégicamente relacionados con la Política de Servicio a la Ciudadanía como son: el mejoramiento de canales de información por medio de la adecuada implementación de las TIC'S en el marco de la estrategia de Gobierno en Línea; **la capacitación a los servidores con competencias en el campo de servicio a la ciudadanía, para que desempeñen sus funciones conforme a los principios y objetivos establecidos; el desarrollo y establecimiento de canales, que permitan la evaluación ciudadana de la gestión realizada; el cumplimiento de las normas y políticas orientadas a la racionalización de trámites, transparencia y lucha contra la corrupción.**

Que un adecuado servicio a la ciudadanía para el Distrito, supone ir más allá de la responsabilidad legal de tener un sistema de atención a los requerimientos de la ciudadanía, representa la prestación de un servicio más equitativo, con igual trato para la ciudadanía sin incurrir en distinción alguna para obtener los mismos servicios. Significa prestar un servicio más amable, respetuoso, digno, cálido y humano, ofreciendo más y mejor información sobre la Administración, sus planes, su gestión, su contratación y sus servicios; fortalecer los canales de comunicación y condiciones para que la ciudadanía y servidores se sientan cómodos en el proceso y puedan interactuar sencillamente; de manera que el resultado sea un servicio ágil, eficiente y efectivo.

Que la formulación de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía cumple lo señalado en el Decreto Distrital 689 de 2011, que adoptó la “Guía para la Formulación, Implementación y Evaluación de Políticas Públicas Distritales” a través de un proceso de información, socialización, deliberación y concertación con las entidades del Sistema de Atención a la Ciudadanía.

Que el Acuerdo Distrital 529 de 2013 adoptó medidas para la atención digna, cálida y decorosa a la ciudadanía.

Que la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía se presentó el 20 de noviembre de 2013 en la Comisión Intersectorial de Servicio al Ciudadano, de conformidad con el artículo 9° del Decreto Distrital 335 de 2006.

Que en cumplimiento del numeral 8° del artículo 8° de la Ley 1437 de 2011 en la página [www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co) se publicó el link “Conozca y opine acerca de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía” donde se colocó a disposición de la ciudadanía el texto del Decreto que adopta la política.

Que el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Gestión Pública, en sesión del 5 de diciembre de 2013 por unanimidad aprobó la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de conformidad con lo establecido en la Resolución 321 de 2010 de la Secretaría General.

En mérito de lo expuesto,

Ver Circular Sec. General 093 de 2014, Ver Circular Sec. General 120 de 2015

#### DECRETA:

**Artículo 1°.- Adopción de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía. Adóptese la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la ciudad de Bogotá D.C.**

Artículo 2°.- Definición de servicio a la ciudadanía. Para efectos del presente Decreto, se entenderá por servicio a la ciudadanía, **el derecho que tiene la ciudadanía al acceso oportuno, eficaz, eficiente, digno y cálido a los servicios que presta el Estado** para satisfacer las necesidades y especialmente, para garantizar el goce efectivo de los demás derechos sin discriminación alguna o por razones de género, orientación sexual, pertenencia étnica, edad, lengua, religión o condición de discapacidad.

Artículo 3°.-Sobre los referentes conceptuales. Los referentes de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía PPDSC, se orientan hacia la búsqueda del desarrollo humano de los ciudadanos y ciudadanas que habitan en el Distrito Capital, y se desarrollan a lo largo del documento de la política en el marco de la Carta Iberoamericana de la Gestión Pública, la Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión Pública, la Carta Iberoamericana de participación, y la conceptualización elaborada en los informes de Desarrollo Humano realizados por las Naciones Unidas. Integra también, los desarrollos conceptuales construidos en la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano.

**Actores del Servicio: son todas las entidades y las personas que en calidad de servidores o servidoras públicos participan en la prestación del servicio público.**

Desarrollo Humano: es la materialización de la expansión de las libertades de las personas para llevar una vida prolongada, saludable y creativa que permita conseguir las metas que considera valiosas, e interactuar y participar activamente con plenas garantías, de manera equitativa y sostenible en un planeta compartido.

**Valor público: Es el valor creado por el Estado a través de los servicios que presta, y lo define el público usuario. La generación de valor público supone mejoras en la calidad de vida de la ciudadanía en su interacción con la administración pública.**

Parte Interesada: Organización, persona o grupo que tiene un interés en el desempeño o éxito de la entidad. Ejemplo: ciudadanía, servidores públicos y/o particulares que ejercen funciones públicas de una entidad, proveedores, sindicatos, socios o accionistas, entidades de control, veedurías ciudadanas o la sociedad en general, de conformidad con la NTCGP1000-2009.

Artículo 4º.- Sobre el enfoque de derechos. La Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía PPDSC, se enfoca en garantizar la calidad y oportunidad en la atención, los servicios y trámites para los ciudadanos y ciudadanas, incorporando enfoques diferenciales (poblacional, de género y de derechos humanos). **Así mismo, la interlocución y comunicación efectivas entre la administración y el ciudadano**, posibilitando la creación de mecanismos de participación y coordinación con diferentes instancias de gobierno de conformidad con el Plan de Desarrollo de la Bogotá Humana.

Artículo 5º.-Sobre la Corresponsabilidad Ciudadana. La corresponsabilidad ciudadana es un requisito indispensable para la construcción de una participación responsable, activa y una demanda razonable; Carta Iberoamericana de Calidad de la Gestión Pública.

El goce pleno de los derechos solo es posible cuando la ciudadanía se apropia de sus derechos y de la defensa y cuidado de lo público como un valor común y de todos, lo cual lo hace corresponsable en la construcción de ciudad y ciudadanía, generando mayores posibilidades de acceso a servicios y de la administración pública a responder a las demandas y necesidades desde el Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía.

Artículo 6º.-Sobre los principios. El Servicio a la Ciudadanía en el Distrito Capital estará orientado y soportado en los siguientes principios; los mismos que se encuentran adoptados en las Cartas Iberoamericanas, y desarrollados en la Directiva 002 de 2005, en el Manual de Servicio al Ciudadano del Distrito y a los lineamientos para la atención en el Servicio Integral de Atención a la Ciudadanía – SIAC-. Secretaría Distrital de Integración Social:

La Ciudadanía como Razón de Ser: Es el reconocimiento explícito de los ciudadanos y las ciudadanas como eje y razón de ser de la Administración Pública en el desarrollo de su gestión. Como principio rector de la Política Pública, no habrá función pública ni hechos, operaciones y actuaciones administrativas que no estén justificados (as) y/o encaminados (as) a un adecuado servicio o producto dirigido a satisfacer las necesidades y expectativas de la ciudadanía de una manera ágil, eficiente y efectiva.

Respeto: Considera el valor de las personas por sí mismas, teniendo en cuenta sus intereses, necesidades, cualidades y reconociendo este trato tanto de los servidores a la ciudadanía, como de la ciudadanía a los servidores y así garantizar la sana convivencia dentro de la sociedad.

Transparencia: Es la práctica de la gestión pública que orienta el manejo transparente y adecuado de los recursos públicos, la incorruptibilidad de los servidores y servidoras públicos, el acceso a la información, los servicios y la participación consiente en la toma de decisiones de ciudadanos y ciudadanas, que se hace mediante la interacción de los componentes, rendición de cuentas, visibilización de la información, la integralidad y la lucha contra la corrupción.

Participación: Es el reconocimiento de los derechos de la ciudadanía que propicia su intervención en los diferentes escenarios sociales, culturales, políticos, económicos y ecológicos, de manera activa y vinculante, para la toma de decisiones que la afecten.

Equidad: la equidad está directamente relacionada con la justicia social, los seres humanos son iguales en dignidad y por tanto tienen las mismas oportunidades para su desarrollo humano. La

equidad está vinculada con la diversidad, por esto también debe expresarse en reconocimiento, inclusión y ausencia de discriminación por cualquier condición o situación.

**Diversidad:** Radica en el respeto a las diferencias y el reconocimiento de lo heterogéneo de la ciudadanía, garantizando el ejercicio y mecanismos de protección de sus derechos.

**Identidad:** Reconoce y respeta el derecho al libre desarrollo de la personalidad del individuo, con respecto a su cuerpo, orientación sexual, género, cultura y edad.

**Solidaridad:** Es el accionar que promueve, la cooperación, el respeto, compañerismo, familiaridad, claridad, generosidad y sensibilidad, articulada entre la ciudadanía y los actores del servicio, en causas que aporten al desarrollo individual y colectivo, privilegiando a quienes se encuentren en estado de indefensión y/o desventaja manifiesta frente al ejercicio, garantía y protección de sus derechos.

**Titularidad y efectividad de los derechos:** Es la responsabilidad que los actores del servicio adquieren para adoptar las medidas necesarias con el fin de garantizar, facilitar y promover el ejercicio de los derechos de la ciudadanía, quienes son titulares y sujetos plenos de éstos, incluyendo mecanismos de protección, afirmación y restitución cuando ellos hayan sido vulnerados.

**Perdurabilidad:** Es la garantía de permanencia de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en el tiempo, siendo garante el Estado a través de la institucionalidad, cumplimiento, evaluación, mejoramiento y seguimiento de las acciones planeadas en asocio con la ciudadanía.

**Corresponsabilidad:** Es la responsabilidad solidaria entre el gobierno, la administración distrital y local, los particulares y la ciudadanía, que compromete el desarrollo de acciones para la solución de problemas socialmente relevantes.

**Territorialidad:** Las acciones y decisiones públicas de servicio a la ciudadanía que se adopten, como elemento sustantivo de la Política Pública, deberán tener en cuenta el territorio como determinante; por tal razón, se identificarán aspectos particulares como: las formas de habitar diferenciales, las condiciones geográficas, los lazos y construcciones culturales. Pensar la política y el Sistema de Servicio desde el territorio, debe proporcionar el conocimiento necesario para desarrollar acciones diferenciales para las poblaciones referenciadas territorialmente, en el marco de la política y del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, como el proporcionar tratamiento especial a la población rural, o víctimas del conflicto armado interno, o que se encuentre en situación de indefensión o vulnerabilidad.

La territorialidad es el escenario donde se construyen las relaciones sociales, las relaciones políticas y se hacen evidentes las diferentes ciudadanías en diálogo con su entorno y con la administración local; por tanto, la Política Pública debe orientar la satisfacción de las necesidades ciudadanas, pero también debe construir los espacios de diálogo e interacción entre el Gobierno, su administración y la ciudadanía.

**Atención Diferencial Preferencial:** En todos los puntos de atención a la ciudadanía del Distrito Capital o particulares que cumplan funciones administrativas, para efectos de sus actividades de atención al público, garantizarán el derecho de acceso y establecerán mecanismos de atención preferencial a los grupos poblacionales previstos en ley.

**Coordinación, Cooperación y Articulación:** La comunicación e interacción entre los actores del servicio, será un requisito indispensable para cumplir de forma integral los objetivos de esta política, concentrarán esfuerzos orientados a la satisfacción de la ciudadanía en un empleo adecuado de los recursos y en la búsqueda de una sociedad más justa y equitativa.

**Cobertura:** La Administración Distrital es garante de la prestación del servicio de atención a la ciudadanía en todo el territorio del Distrito Capital.

**Accesibilidad:** La Administración propende por un servicio cercano a la ciudadanía que les permita el ingreso a las diferentes líneas de atención sin barreras técnicas, físicas, económicas o cognitivas.

**Inclusión:** Es el conocimiento y reconocimiento de la ciudadanía como sujetos de derechos y deberes ante la Administración Distrital, sin distinciones geográficas, étnicas, culturales, de edad, género, económicas, sociales, políticas, religiosas y ecológicas.

**Innovación:** A partir de la investigación y la generación del conocimiento se propende por el mejoramiento continuo del servicio aprovechando los desarrollos tecnológicos.

**Oportunidad:** Es la condición de responder a tiempo a las necesidades y requerimientos de la ciudadanía.

**Artículo 7º.-Objetivo General de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía.** La Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía PPDSC tiene como objetivo garantizar el derecho de la ciudadanía a una vida digna, aportar en la superación de las necesidades sociales, la discriminación y la segregación como factores esenciales de la pobreza y desarrollar atributos del servicio como: recibir de las entidades públicas distritales un servicio digno, efectivo, de calidad, oportuno, cálido y confiable, bajo los principios de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, que permita satisfacer sus necesidades y mejorar la calidad de vida.

**Artículo 8º.-De las líneas estratégicas.** Para cumplir con el objetivo de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía PPDSC se contemplan las siguientes líneas estratégicas, que fueron adoptadas en el marco de la Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión Pública:

**1. Fortalecimiento de la capacidad de la ciudadanía para hacer efectivo el goce de sus derechos:** La Administración Distrital desarrollará estrategias de formación pedagógica y sensibilización hacia la ciudadanía, como garantes en la defensa y el cuidado de lo público, así como, de un servicio transparente y oportuno, teniendo en cuenta que las personas son sujetos de derechos y que el Estado debe garantizar el goce efectivo de los mismos.

**2. Infraestructura para la prestación de servicios a la ciudadanía suficiente y adecuada:** El Distrito debe garantizar que la infraestructura física y tecnológica de los puntos de interacción al ciudadano tengan los siguientes atributos:

a. **Accesibles:** el espacio físico y los servicios que se prestan deben ser accesibles a todos, especialmente a los grupos más vulnerables sin discriminación, asequibles materialmente (localización geográfica o tecnología moderna) y al alcance de todos y todas.

b. **Suficientes:** este atributo se relaciona directamente con el anterior, la infraestructura física y tecnológica debe estar en una cantidad suficiente.

**3. Cualificación de los equipos de trabajo:** en este sentido, la administración distrital debe caracterizar y homogeneizar el perfil por competencias de los servidores públicos que atienden a la ciudadanía, fortalecer los modelos de gestión de Calidad y Control Interno de todas las entidades en aras de brindar respuestas más oportunas, integrales y de calidad a las solicitudes; desarrollar e implementar estrategias de comunicación y cualificación permanentes en clave de servicios y especialmente, en clave de derechos, así como formación e investigación constante para el servicio

a servidoras y servidores públicos, constituyéndose en una Escuela de Servicio que garantice la formación, la estandarización de buenas prácticas y el buen servicio como principio.

4. Articulación interinstitucional para el mejoramiento de los canales de servicio a la ciudadanía: Esta estrategia busca dar respuestas oportunas, eficaces e integrales a las solicitudes de la ciudadanía, armonizar procesos y procedimientos de servicio entre las distintas entidades, suprimir trámites innecesarios, generar sinergias y optimizar los recursos públicos.

Artículo 9º.-De las líneas transversales. Para garantizar la coherencia e interoperabilidad de las líneas estratégicas enunciadas en el artículo 8 se tienen las siguientes líneas transversales:

- 1.
- 2.
- 3.

4. Mejoramiento continuo: En consecuencia de la aplicación de la presente Política y sus respectivas líneas estratégicas, los actores del servicio se regirán por las políticas, protocolos, reglamentos y directivas que expida la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. en desarrollo, complementación y/o modificación en virtud de su mejoramiento continuo, el cual debe orientarse al mejoramiento de los servicios que se prestan, ampliación de trámites y servicios y la ampliación de coberturas.

Artículo 10º. **-Características del Servicio a la Ciudadanía en el Distrito Capital.** Serán características del Servicio a la Ciudadanía en el Distrito Capital, los que reflejen las expectativas de ciudadanos y ciudadanas en la prestación del servicio en el marco del Estado Social de Derecho así:

**Cálido y Amable.** Brindar a nuestros ciudadanos y ciudadanas el servicio solicitado de una manera cortés, gentil y sincera, otorgándoles la importancia que se merecen y teniendo una especial consideración con su condición humana denotando su importancia con un correcto y adecuado trato.

**Rápido.** El servicio debe ser ágil, eficiente, en el tiempo establecido y en el momento solicitado.  
**Respetuoso, digno y humano.** Es el servicio imparcial, igualitario que se debe proporcionar a la ciudadanía y ciudadanas, reconociéndolos como seres humanos en sus diferencias, intereses, necesidades y cualidades.

**Efectivo.** El servicio debe responder a las necesidades y solicitudes de la ciudadanía, siempre que éstas se enmarquen dentro de las normas y principios que rigen el accionar del servicio público.

**Confiable.** El servicio se debe prestar de tal forma que la ciudadanía confíe en la precisión de la información suministrada y en la calidad de los servicios recibidos, respondiendo siempre con transparencia y equidad.

Artículo 11º.-Del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía. El Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía es un espacio de interacción compleja, donde se desarrollan operaciones de trámites y servicios, en el que interactúan instituciones públicas de diferentes órdenes y organizaciones privadas vinculadas al sistema que por el carácter del bien, trámite o servicio colaboran con la función pública.

El Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía está conformado por:

1. La ciudadanía: Es la razón de ser de la administración pública, las ciudadanas y ciudadanos son el centro del servicio.



2. Administración Pública: Está compuesto por todas las entidades y organismos Distritales y por los servidores públicos.

3. Puntos de interacción: hace referencia a la infraestructura física y tecnológica creada y/o desarrollada para interactuar con la ciudadanía, está compuesto por el canal presencial, canal virtual y el telefónico.

4. Estándares del servicio: Son los parámetros que permiten comparar lo que la entidad tiene definido como servicio, sus atributos y las expectativas de los ciudadanos y ciudadanas, de tal forma que las brechas existentes se conviertan en acciones concretas de la operación de la entidad para ofrecer productos y/o servicios calificados como de calidad. Allí se incluyen los procesos, procedimientos, guías, protocolos emanados por la administración distrital en aras de prestar un servicio cálido y digno a la ciudadanía.

5. Interacción pública y privada: encaminada a satisfacer los bienes y servicios que requiere la ciudadanía en el marco que establece la norma y en la orientación de la política pública.

\* Puntos de Atención a la Ciudadanía en las Entidades Distritales: Son los espacios físicos donde se prestan los servicios o se entrega información a los ciudadanos y ciudadanas y que no se encuentran en los CADE o SUPER CADE.

El canal presencial incorpora la perspectiva territorial, por lo cual su organización estará orientada desde las necesidades territoriales de servicio y la infraestructura con que cuenta el Sistema Distrital, para brindar los servicios que requiere la ciudadanía, por tanto la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano, las subdirecciones de Calidad, Operativa e Inspección Vigilancia y Control, reconocerán las necesidades de servicio, las necesidades de cobertura y trazarán el plan de mejoramiento y adecuación del canal presencial, el cual debe articularse con las entidades prestadoras y deberá quedar incluido en el Plan de Acción.

Se tendrán en cuenta la localización de los puntos de atención, la movilidad, los tiempos de desplazamiento y los horarios de atención, para mejorar el acceso a los servicios.

Artículo 13°. -De la selección y la cualificación de los actores del servicio. Las entidades públicas que prestan servicios en el Distrito Capital y las organizaciones privadas que ejercen funciones públicas o vinculadas al Sistema Distrital de Servicio al Ciudadano deberán preseleccionar los candidatos a un cargo para los puntos de atención a la ciudadanía teniendo en cuenta el perfil y competencias mínimas señaladas por la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano y por los estándares vigentes.

La Política Pública de Servicio a la Ciudadanía en el marco del artículo 8 numeral 3 del presente Decreto, orientará la conformación de una planta de servidores públicos, con perfiles adecuados y con procesos de formación constante, que permitan una aplicación coherente de los estándares de servicio, capacidad instalada y capacidad de cambio organizacional para los retos del servicio.

Parágrafo Primero: El perfil y las competencias mínimas referidas en este artículo serán revisados periódicamente por la entidad competente y se ajustarán de acuerdo a las necesidades del servicio.

Parágrafo Segundo: Como propósito estratégico, las entidades que forman parte del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía harán las provisiones y el esfuerzo necesario para realizar la implementación de lo previsto en el artículo 8 numeral 3 y este artículo.

Artículo 14°. -Dirección y Coordinación de la Política Pública de Servicio a la Ciudadanía. La Secretaría General a través de la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano ejercerá la dirección y coordinación de la Política Pública de Servicio a la Ciudadanía en todas sus fases.

Parágrafo: La Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano desarrollará protocolos para garantizar los estándares de servicio y la permanencia de las entidades en el Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, los cuales serán de obligatorio cumplimiento por todos los actores del servicio.

Artículo 15º.-Responsables de la implementación del modelo de servicio de atención a la ciudadanía. La implementación del Sistema de Servicio de Atención a la Ciudadanía será responsabilidad de cada uno de los actores del servicio, realizando la planeación y apropiación de los recursos necesarios para ello en sus respectivos Planes de Desarrollo Distrital, locales, operativos anuales de inversión, Sistemas de Gestión entre otros. Para tal fin, cada actor del servicio designará al Jefe de Servicio al Ciudadano, el Director de Usuarios, Jefe de Atención al Cliente o quien para el efecto tuviera asignadas tales funciones y con facultad decisoria, como responsable de la implementación de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía.

La Secretaría General a través de la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano acompañará dicho proceso.

Parágrafo Primero: A partir de la fecha de publicación de este Decreto, los actores del servicio deberán iniciar la adecuación de los puntos de servicio de atención a la ciudadanía ya existentes, a los componentes mínimos establecidos en la presente Política Pública.

Parágrafo Segundo: El Defensor del Ciudadano será garante y veedor en la implementación y seguimiento de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía.

Parágrafo Tercero: La Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano será la responsable de coordinar y liderar las líneas de acción de implementación del presente Decreto.

Artículo 16º.-De la Comisión Intersectorial de Servicio a la Ciudadanía. Será la encargada de articular y orientar el Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la implementación de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía, así como, velar por mantener estándares de calidad en la Red CADE y la ejecución de funciones y la prestación de servicios que comprometan a los organismos o entidades pertenecientes a diferentes Sectores Administrativos de Coordinación del Distrito.

La Comisión Intersectorial de Servicio a la Ciudadanía estará integrada por:

“El Secretario/a General de la Alcaldía Mayor de Bogotá o su Delegado quien presidirá la Comisión Intersectorial de Servicio al Ciudadano. El Director Distrital de Servicio al Ciudadano o su delegado, quien además hará las veces de Secretario de la Comisión; los Jefes de Servicio al Ciudadano de las Entidades Distritales, los Gerentes Comerciales, o sus delegados, de las entidades participantes en la Red CADE.

Parágrafo Primero: Los miembros integrantes de la Comisión Intersectorial de Servicio a la Ciudadanía podrán delegar su participación únicamente en servidores(as) públicos(as) del nivel directivo que tengan bajo su responsabilidad el desarrollo de la Política Pública Distrital de Servicio, de conformidad con el parágrafo del artículo 3º del Decreto Distrital 546 de 2007.

Artículo 17º.-Son funciones de la Comisión intersectorial de Servicio a la Ciudadanía las siguientes:

- a. Articular y orientar el Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la implementación de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía.
- b. Formular recomendaciones para optimizar el servicio a la ciudadanía en el Distrito Capital.
- c. Velar por una eficaz y eficiente prestación de los servicios en el Distrito Capital.



- d. Definir planes conjuntos para optimizar el servicio a la ciudadanía en el Distrito Capital.
- e. Establecer mecanismos de seguimiento y control en la prestación de servicios a la Ciudadanía.
- f. Adoptar y modificar su reglamento interno.

Artículo 18º.-Seguimiento, y evaluación de la Política Pública de Servicio al Ciudadano. Será responsabilidad de la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano la evaluación y el seguimiento de la presente política.

## DECRETO 392 DE 2015

(Octubre 05)

"Por medio del cual se **reglamenta la figura del Defensor de la Ciudadanía** en las entidades y organismos del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el numeral 4 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo 257 de 2006 y,

### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 2º establece que los fines esenciales del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 209 de la Carta Política y el artículo 3º de la Ley 489 de 1998 señalan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, buena fe, responsabilidad y transparencia, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Así mismo, en el artículo 4º de la Ley 489 de 1998 se dispone que la función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

Que el literal f) del artículo 48º del Acuerdo Distrital 257 de 2006, mediante el cual se estableció la estructura, organización y funcionamiento de la entidades y organismos del Distrito Capital, al definir la naturaleza, objeto y funciones de la Secretaría General, señala que le corresponde la formulación, orientación y coordinación de las políticas, planes y programas para la atención y prestación de los servicios a la ciudadanía en su calidad de usuarios de los mismos en el Distrito Capital y que para ese fin establecerá el Defensor del Ciudadano en cada una de las entidades u organismos distritales.

Que mediante diferentes actos administrativos, entre ellos la Directiva 003 de 2007, y las Circulares 051 de 2007 y 067 de 2010, de la Secretaría General, en cumplimiento de la anterior función, impartió directrices a efectos de establecer la figura del Defensor de la Ciudadanía, encontrando que algunas entidades distritales crearon la figura y adoptaron su reglamento, asignándoles responsabilidades en materia de protección de los derechos de la ciudadanía ante el establecimiento público, así como velar por la obtención de respuesta y resolución de requerimiento, establecer

mecanismos de participación en el diseño y prestación de los servicios de la entidad y conocer y resolver en forma objetiva y gratuita los requerimientos ciudadanos.

Que en el marco de lo establecido en el literal e) del artículo 18º del Decreto Distrital 267 del 2007, mediante el cual se adopta la estructura organizacional de la Secretaría General, la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano de esta entidad, adelantó un ejercicio diagnóstico sobre la efectividad y el rol de la figura del Defensor en el Distrito Capital en relación con las quejas y reclamos de la ciudadanía, para lo cual se realizaron gestiones interinstitucionales entre la Secretaría General y la Veeduría Distrital, con el respaldo académico de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, que concluyó en un estudio que identificó entre otras las siguientes dificultades: Falta de claridad en el alcance de la figura; duplicidad de funciones y actividades adicionales a las asignadas sin el reconocimiento de las mismas y poco respaldo institucional, bajo nivel de autonomía e independencia cuando la figura no recae en el nivel directivo impidiéndole actuar con imparcialidad; bajo nivel de confianza de los ciudadanos en la figura e imposibilidad de cumplir con sus altas expectativas y en consecuencia, se concluyó la necesidad de lograr un nuevo diseño institucional de la figura del Defensor del Ciudadano.

Que los resultados del estudio sobre la efectividad del Defensor del Ciudadano, así como el análisis sobre su implementación en las entidades y organismos del Distrito Capital permiten determinar que a efectos de fortalecer la figura del Defensor del Ciudadano, es necesario aclarar el alcance de sus responsabilidades en el marco de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la ciudad de Bogotá D.C., adoptada mediante el Decreto Distrital 197 de 2014, el cual en sus artículos 14 y 15 determina que la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, dirigirá y coordinará la Política Pública de Servicio a la Ciudadanía en todas sus fases y a su vez, establece que el Defensor del Ciudadano será garante y veedor en la implementación de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía.

Que tal como lo prevé el mencionado Decreto 197 de 2014, la aplicación, coordinación, seguimiento y evaluación de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía, constituye un deber para todos los servidores, actores del servicio y demás partes interesadas de cada una de la (sic) entidades del Distrito Capital y en consecuencia, es necesario garantizar los recursos financieros y el capital humano que permita su implementación.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 del Decreto ibídem la aplicación, coordinación, seguimiento y evaluación de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía, constituye un deber para todos los servidores, actores del servicio y demás partes interesadas de cada una de la Entidades del Distrito Capital que intervienen en ella y demás entidades que se vinculan al Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía; y asimismo determina que cada uno de los actores del servicio deberá destinar los recursos necesarios para la implementación, funcionamiento y sostenibilidad del modelo de servicio de atención al ciudadano, incorporando en sus procesos de Planeación las necesidades de financiamiento del servicio, ya sea en la planeación local, planes operativos anuales de inversión, o Sistemas de Gestión, entre otros.

Que para garantizar la calidad y oportunidad en la atención y prestación de los servicios y trámites a la ciudadanía, se requiere el compromiso de la Alta Dirección de las entidades y organismos del Distrito Capital, en el establecimiento de canales de interlocución y comunicación efectivas entre la Administración y la ciudadanía.

Que en este orden de ideas, se hace necesario posicionar el Defensor de la Ciudadanía en el Distrito Capital, determinando que debe ser ejercido por el representante legal o un delegado del nivel directivo de cada una de las entidades y organismos que conforman la Administración Distrital, cuya función está orientada a garantizar la atención y prestación de los servicios a la ciudadanía, a través

de la formulación, orientación y coordinación de las políticas, planes y programas para la atención y prestación de los servicios a la ciudadanía.

Que en mérito de lo expuesto,

### DECRETA:

Artículo 1°. - En todas las entidades y organismos del Distrito Capital existirá un Defensor de la Ciudadanía el cual será ejercido por el Representante Legal de la respectiva entidad u organismo distrital, o su delegado, quien dispondrá las medidas administrativas pertinentes para garantizar la efectiva prestación de los servicios a la ciudadanía.

Parágrafo 1°: Si la función contenida en el presente artículo decidiera delegarse, sólo podrá hacerse en servidores del nivel directivo de la respectiva entidad u organismo.

Parágrafo 2°: El representante legal dictará los lineamientos al interior de cada entidad y/o organismos distritales, con el fin de determinar la debida implementación de la figura de Defensor de la Ciudadanía en materias presupuestal, técnica, de talento humano, entre otras. Adicionalmente, hará seguimiento a través del consejo directivo o la instancia que considere pertinente para la verificación de las obligaciones asignadas.

Artículo 2°. - El Defensor de la Ciudadanía ejercerá las siguientes funciones:

- a. Garantizar la implementación de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la entidad u organismo distrital, así como el cumplimiento de la normatividad en relación con la atención y prestación del servicio a la ciudadanía, haciendo seguimiento y verificando su cumplimiento.
- b. Velar por la disposición de los recursos necesarios para la prestación del servicio y atención a la ciudadanía de acuerdo con lo establecido en la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía, que permitan el posicionamiento estratégico de la dependencia de atención a la ciudadanía en su entidad.
- c. Proponer y adoptar las medidas necesarias para garantizar que la ciudadanía obtenga respuestas a los requerimientos interpuestos a través de los diferentes canales de interacción, en el marco de lo establecido para el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS.
- d. Realizar el seguimiento estratégico al componente de atención a la ciudadanía y a los planes de mejoramiento y acciones formuladas para fortalecer el servicio a la ciudadanía en su entidad.
- e. Velar por el cumplimiento de las normas legales o internas que rigen el desarrollo de los trámites o servicios que ofrece o presta la entidad, para dar una respuesta de fondo, lo cual no quiere decir que siempre será en concordancia a las expectativas de los ciudadanos.
- f. Las demás que se requieran para el ejercicio eficiente de la función asignada.

Artículo 3°. - La Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, coordinará la debida implementación de la figura del Defensor de la Ciudadanía, para ello solicitará y consolidará los respectivos informes y documentos técnicos, que elaboren los Defensores de la Ciudadanía en el marco del seguimiento a la implementación de la Política Pública de Servicio a la Ciudadanía en todas sus fases.

Artículo 4°. - Las entidades y organismos distritales contarán con un periodo de cuatro (4) meses para la implementación de las decisiones aquí adoptadas, contados a partir de la fecha de la publicación del presente decreto.

Artículo 5°. - El presente decreto deroga todas las normas y disposiciones que le sean contrarias, y deja sin efectos la Directiva 003 de 2007, la Circular 051 de 2007, la Circular 067 de 2010 de la Secretaría General.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los 05 días del mes de octubre del año 2015

NOTA: Publicado en el Registro Distrital 5688 de octubre 06 de 2015

## **Manual de Servicio a la Ciudadanía Secretaria General Alcaldía Mayor de Bogotá**

### BJETIVO GENERAL

El objetivo fundamental de este Manual es establecer procedimientos y protocolos para la operación cotidiana del servicio, los cuales deben observar los servidores, servidoras y particulares que por su razón de ser, funciones y/o actividades participan en el Ciclo de Servicio a la Ciudadanía.

### OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Desarrollar y fortalecer en los servidores y servidoras y colaboradores asignados al servicio y atención a la ciudadanía, destrezas y habilidades contenidas en la Competencia organizacional "Orientación al Usuario y al Ciudadano".
- Promover en los servidores y servidoras la formación de una cultura de servicio que atienda y valore las necesidades y peticiones de los usuarios y de la ciudadanía en general.
- Divulgar los protocolos de servicio a la ciudadanía por canal, como herramienta orientadora de los servidores y servidoras de puntos de contacto.

### 2. ALCANCE

El presente Manual, está dirigido a todos los funcionarios involucrados en el Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía. Aquí se identifican el rol de los servidores, servidoras y particulares que participan en el Ciclo de Servicio. Igualmente, se describen los factores claves, atributos y protocolos de atención, los cuales son aplicables en las Entidades y Organismos que componen la Administración Distrital y Entidades Nacionales o Privadas que ofrecen sus servicios a través de los diferentes canales y medios de interacción del Distrito Capital.

En la Constitución Política de Colombia en los Artículos 2, 123, 209 y 270 se señala que la finalidad de la función pública es el servicio de la comunidad y que uno de los fines del acceder a la información y los servicios.

“La Constitución Política de Colombia de 1991, establece en el Artículo 209, que la Función Administrativa debe estar al servicio de los intereses generales de todos los ciudadanos y ciudadanas, y debe estar basada en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones de las entidades del estado. De igual manera estipula que las

autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por otra parte, crea a Bogotá como Distrito Capital, a cuyas administraciones distritales les corresponde garantizar el desarrollo integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.

En este sentido, la Administración Distrital mediante Acuerdo 257 de 2006, adopta la estructura organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, entidad que tiene a su cargo “la formulación de las políticas, planes y programas de atención y prestación de los servicios distritales al ciudadano y de acercamiento de la Administración Distrital al ciudadano”, cuyas normas legales vigentes tanto a nivel nacional como distrital, aplicables para la atención de servicio a la ciudadanía en sus diferentes canales (presencial, virtual y telefónico), se mencionan de manera explícita en el Lineamiento del Modelo de servicio a la ciudadanía.”

## 1. La Constitución Política de Colombia

**ARTICULO 1°.** Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

**ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado:** servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; *facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan* y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*

**Artículo 313.** Corresponde a los Concejos:

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.
10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.”

## VI. COMPETENCIA DEL CONCEJO DE BOGOTA

Decreto Ley 1421 de 1993:

“ARTICULO 12. ATRIBUCIONES. Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y a la ley:

1. Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.

(...)

Num. 25 "Cumplir las demás funciones que le asignen las disposiciones vigentes",

“ARTICULO 13. INICIATIVA. Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales y el alcalde mayor por conducto de sus secretarios, jefes de departamento administrativo o

representantes legales de las entidades descentralizadas. El personero, el contralor y las juntas administradoras los pueden presentar en materias relacionadas con sus atribuciones. De conformidad con la respectiva ley estatutaria, los ciudadanos y las organizaciones sociales podrán presentar proyectos de acuerdo sobre temas de interés comunitario.

## VII. NORMATIVIDAD DISTRITAL

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2016 - 2020 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”

### CAPÍTULO VIII

#### EJE TRANSVERSAL 4: GOBIERNO LEGÍTIMO, FORTALECIMIENTO LOCAL Y EFICIENCIA

##### Artículo 56. Definición - Gobierno Legítimo y Eficiente

Este eje transversal prevé las acciones para restaurar la confianza institucional y el buen gobierno de la ciudad tanto en el nivel distrital como en el local, de forma tal que esté orientado al servicio ciudadano y que incorpore como práctica habitual el evaluar las diferentes alternativas para optimizar los procedimientos y costos de la prestación de los servicios procurando siempre la mejor relación costo-beneficio. Promoverá la transparencia, la integridad y la lucha contra la corrupción, incentivando además la participación ciudadana

##### Artículo 57. Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía

El objetivo de este programa es consolidar una gestión pública más transparente, eficiente y dispuesta a ofrecer un mejor servicio al ciudadano.

##### Artículo 58. Modernización institucional

El objetivo de este programa es modernizar la estructura de la administración pública distrital en sus componentes intersectoriales (transversales) y sectoriales (verticales), así como su infraestructura física

## VIII. ANALISIS DEL IMPACTO FISCAL

El presente Proyecto de Acuerdo no implica impacto fiscal, comoquiera que de acuerdo con la Ley 819 de 2003, no se compromete al Distrito en asignar apropiaciones presupuestales, sino que obedece al ejercicio propio de las funciones de las entidades comprometidas.

Con base en los anteriores argumentos, presento a consideración del Concejo de Bogotá D. C. el Proyecto de Acuerdo” **“POR EL CUAL SE PROMUEVEN ACCIONES PARA LA ATENCION RESPETUOSA, DIGNA Y HUMANA DE LA CIUDADANIA, SE FORTALECE Y VISIBILIZA LA FUNCION DEL DEFENSOR DEL CIUDADANO EN LAS ENTIDADES DEL DISTRITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.

Cordialmente,

**MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO**

Concejal de Bogotá



## **PROYECTO DE ACUERDO N° 207 DE 2018**

### **PRIMER DEBATE**

**“POR EL CUAL SE PROMUEVEN ACCIONES PARA LA ATENCION RESPETUOSA, DIGNA Y HUMANA DE LA CIUDADANIA Y SE FORTALECE Y VISIBILIZA LA FUNCION DEL DEFENSOR DEL CIUDADANO EN LAS ENTIDADES DEL DISTRITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

### **EL CONCEJO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL**

**En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere los numerales 1 y 10 del artículo 12 del decreto ley 1421 de 1993,**

#### **ACUERDA:**

**Artículo 1º.** La Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá adelantará las acciones necesarias, para garantizar que, en todas las entidades del Distrito, la atención al ciudadano en el primer punto de contacto del ciclo de servicio, se realice exclusivamente por un servidor público, quién además cumplirá el Rol de orientador, Anfitrión y depurador de filas.

**Parágrafo:** Con el propósito de brindar una atención respetuosa, digna, cálida y humana a los ciudadanos, en el primer punto de contacto, cada entidad del Distrito dispondrá de un espacio de recepción y sala de espera adecuada.

**Artículo 2.** La Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá garantizará y verificará la realización de un acto de presentación, posesión y/o ratificación pública del Defensor del Ciudadano, en cada una de las entidades del Distrito, dentro del mes de febrero de cada año, así como una jornada pública de presentación de su informe final.

**Artículo 3.** La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, adelantará las acciones de promoción y divulgación correspondientes y liderará el cumplimiento del presente acuerdo.

**Artículo 4.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DANIEL ANDRES PALACIOS MARTINEZ**  
**Presidente**

**DAGOBERTO GARCIA BAQUERO**  
**Secretario General**

**ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO**  
**Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.**

## **PROYECTO DE ACUERDO N° 208 DE 2018**

### **PRIMER DEBATE**

**“POR EL CUAL SE PROMUEVEN ACCIONES PARA GARANTIZAR LA CELEBRACION DEL DÍA DE LOS NIÑOS EL 31 DE OCTUBRE, EN CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

#### **I. OBJETIVOS DEL PROYECTO**

##### **A. Objetivo General.**

El presente Proyecto de Acuerdo tiene como objetivo general, proponer la aplicación de acciones que mejoren la seguridad de los menores de edad en la celebración del Día de los niños el 31 de octubre.

##### **B. Objetivos Específicos.**

1. Dar un nombre y una identidad propia a la celebración del 31 de octubre en Bogotá.
2. Unificar las medidas de seguridad en las localidades.
3. Debilitar condiciones que fomentan inseguridad para los niños en la celebración del día 31 de octubre y que los exponen a riesgos como extravío, intoxicación, accidentes.
4. Recuperar y fortalecer las reglas de urbanidad, buen comportamiento, solidaridad, seguridad y convivencia ciudadana.
5. Disminuir toda forma de violencia física y comportamientos nocivos que menoscaban de manera directa la dignidad y respeto a los menores, relacionados con la promoción de cultos no reconocidos.
6. Reducir el número de menores agredidos.

#### **II. CONVENIENCIA DEL PROYECTO**

La fiesta del 31 de octubre no se originó en Colombia, es una copia de celebración de otros países que se importó y popularizó en el Colombia. Esto ha generado que se conozca dicha fiesta con varios nombres, que le dan diferentes interpretaciones y significados y como consecuencia tiene su esencia en su celebración de acuerdo al nombre asumido.

Sobre esta celebración, es importante conocer algunos estudios que al respecto se han desarrollado en nuestro país:

*“Sin embargo la prensa desde comienzos de los años 70 insiste año tras año en publicar una serie de notas -que nadie invoca- sobre sus orígenes celtas, su asimilación definitiva al*

*calendario festivo católico en el siglo IX, su traslado a EEUU y a Canadá por los irlandeses a mediados del s. XIX y su consolidación en ese país en su forma actual hacia 1930, después de muchas vicisitudes y modalidades...*

*“Desde el inicio de la celebración en Bogotá diferentes grupos y sectores sociales han tratado de definir y redefinir su sentido, su contenido semántico, con diversas estrategias, especialmente, tratando de controlar las rimas que entonan los niños<sup>10</sup> y nombrando la fiesta de diferentes maneras. Desde 1973 en la publicidad de los supermercados Carulla se alterna el término Halloween con Fiesta de los Santos, Noche Dulce, Noche de las brujas y Noche de los niños”.<sup>6</sup>*

Como podemos evidenciar, Bogotá no es ajena a esta situación, esta celebración no tiene un nombre unificado, se habla de *Halloween*, Noche de las Brujas, Fiesta de los Santos, Noche de los Niños, Noche Dulce, etc. Es claro entonces que la fiesta del 31 de octubre no tiene un nombre establecido en la ciudad.

Al respecto, otro estudio afirma: *“desde hace unos 40 años la ciudad tiene una fiesta popular: El Halloween. A través de su seguimiento en la prensa, muestra la forma como se importó y se popularizó hasta constituirse como una celebración intergeneracional e interclasista a finales de los años 70. Analiza la manera en que distintos sectores sociales han intentado apropiarse de ella y definir su sentido, pero cómo conserva su carácter polisémico y abierto. A partir de un trabajo de campo desde 1997, intenta una interpretación del Halloween en Bogotá como ritual y carnaval del consumo capitalista y muestra los cambios de la fiesta en relación con las transformaciones socioespaciales de la ciudad en estos últimos 30 años. Finalmente, se pregunta por el intento de apropiación de dicha fiesta por parte de la actual administración distrital en su esfuerzo por inventar una fiesta popular para la ciudad”<sup>7</sup>.*

En Bogotá como lo muestra un estudio, la celebración del *Halloween* se originó por iniciativa de los colegios de élite: *“Si bien en el caso bogotano la fiesta del Halloween se implanta por iniciativa de los colegios de **elite reproduciendo el modelo norteamericano**, la prensa insiste en los posibles vínculos o antecedentes en las celebraciones de “los angelitos” del primero de noviembre, en especial en el Caribe y en el bajo Magdalena (Almarales Díaz 2004)<sup>8</sup>”.*

Otras publicaciones también reflejan que en Bogotá se inicia esta celebración para estar a la moda y como una motivación de clases: *“Es decir, el Halloween se inicia en Bogotá como una moda y como un símbolo de distinción y de clase. Así lo da a entender una nota del periódico El Tiempo de 1970 (noviembre 1): “pues yo lo siento... yo no celebro esas fiestas gringas», fue la contestación de una vieja mal humorada, antes de cerrar la puerta de un golpe (...) los niños «mayores» en cambio iban en carros haciendo sonar sus pitos y gritando a cada momento ‘halloween’”<sup>9</sup>.*

Los que toman la celebración como la *fiesta de todos los santos*, tienen como fecha el 1 de noviembre, sin embargo, inician desde las 6 de la tarde del 31 de octubre. Es claro que esta

<sup>6</sup> Halloween y Carnaval: dos recetas para cocinar una fiesta en el caldero urbano de Bogotá Carlos Miñana Blasco, 2007Profesor Universidad Nacional de Colombia [cmianabl@unal.edu.co](mailto:cmianabl@unal.edu.co)

<sup>7</sup> Op Cit.

<sup>8</sup> Halloween y Carnaval: dos recetas para cocinar una fiesta en el caldero urbano de Bogotá Carlos Miñana Blasco, 2007Profesor Universidad Nacional de Colombia [cmianabl@unal.edu.co](mailto:cmianabl@unal.edu.co)

<sup>9</sup> Ibidem

es una fiesta religiosa católica, que contempla el respeto por los muertos, es decir su esencia es reconocer a los santos difuntos.

Quienes toman la celebración como la *noche de las brujas* promocionan e incentivan esta fiesta con un significado satánico y pagano. Se promociona y celebra con disfraces de fantasmas, brujas, calaveras y otros que hacen apología al terror, a la magia al misterio y a la muerte en especial las que realizan en los cementerios. Además se promueven cultos no reglamentados, que en muchos casos incluyen sacrificios de animales y en algunos se ha pretendido hacerlo con niños.

*Octubre es un mes crítico para las autoridades que luchan contra los delitos relacionados con el satanismo, pues detrás de la celebración del Halloween, existen múltiples rituales de grupos oscuros que incluso contemplan el sacrificio de seres humanos. De hecho, en esta época el Departamento Administrativo de Seguridad DAS lanza alertas sobre la intensificación de las actividades de presuntos grupos satánicos.*

*Un informe del Concejo capitalino elaborado por Orlando Santiesteban y Carlos Alberto Baena señala que las prácticas satánicas están cada vez más relacionadas con la comisión de diversos delitos (entre ellos homicidio, violación, inducción o ayuda al suicidio, lesiones personales, hurto, irrespeto a cadáveres, daño en bien ajeno y secuestro, entre otros). Se calcula que la actividad puede incrementarse en la medida que se aproxima el 31 de octubre, fecha en la que las sectas registran su mayor actividad”<sup>10</sup>.*

**Estudios e Investigaciones.** Existe documentación contundente que soporta la realidad sobre la promoción del satanismo.

**DIJIN.** “Según un estudio la Dijin (Dirección de Policía Judicial), en la búsqueda de más seguidores, las sectas satánicas tratan de enganchar a los jóvenes “que presentan problemas de desintegración familiar, falta de afecto, pobreza, adicción a las drogas, baja autoestima, personalidad no definida, carácter frágil y vulnerable”. En el mismo estudio, la policía estableció que para este “reclutamiento” los líderes les ofrecen la opción de conseguir deseos inmediatos (Sexo, Drogas y Alcohol)”<sup>11</sup>.

**PROCURADURIA.** “En una investigación de la Procuraduría General de la Nación denominada “Tribus del Diablo –niños y jóvenes satánicos, radiografía de una realidad”, se determinó que “la problemática del satanismo no solamente está incrementándose sino que adicionalmente está íntimamente ligada al reclutamiento de niños y niñas con fines diversos entre los cuales están la trata y la explotación sexual”<sup>12</sup>.

*“Esto significa que el satanismo está siendo utilizado como señuelo para atraer a adolescentes y jóvenes desesperados para conseguir “personal fresco” para la comisión de delitos e incluso para incorporar a jóvenes niñas ingenuas en la prostitución tanto en Colombia como en el exterior. Es decir: aquí no hay creencias sino una caña para pescar*

<sup>10</sup> <http://archivoatrabiliioso.blogspot.com/2005/10/ojo-con-el-satanismo-en-colombia.html>

<sup>11</sup> Ibidem

<sup>12</sup> Ibidem

*incautos que juran lealtad al demonio, pero solo se convierten en víctimas o victimarios del crimen organizado”<sup>13</sup>.*

Los que le dan el significado de la noche de los niños, promueven disfraces como Animales, Flores, etcétera.

Cada día son más los adultos que se disfrazan, con atuendos que causan pánico a los niños, debido a que representan figuras satánicas, otras que le hacen el juego a la muerte, a la violencia. Es decir los niños a cambio de disfrutar la fiesta que debe ser exclusiva para ellos, tienen que soportar las exageraciones de los mayores y además versen expuestos a sus juegos, canticos o locuras desbordadas.

La falta de claridad en el mismo nombre ha generado una confusión en la esencia de su celebración. Esta confusión ha permitido que se fomenten y realicen celebraciones que nada tienen que ver con los menores pero que sí ha sido aprovechada por el satanismo para fomentar y realizar prácticas no legalizadas en el país como sacrificio de animales, invocación a satanás, cultos satánicos.

Entre ellos homicidio, violación, inducción o ayuda al suicidio, lesiones personales, hurto, irrespeto a cadáveres, daño en bien ajeno y secuestro, entre otros.

Según el Concejal, esta es una manera descarada de imponer costumbres y celebraciones de corte satánico, donde se rinde culto a la muerte, al demonio, a las brujas, a los fantasmas, a los adivinos, entre otros, cuya alegoría se manifiesta en los disfraces y atuendos con los que los padres, muchas veces de manera ingenua, visten a sus niños y niñas, atentando contra su candidez.

### **Se concluye entonces:**

- 1. Es necesario e indispensable establecer un nombre específico a la celebración del 31 de octubre para la ciudad y de esta manera conseguir una identidad y significado propio de la misma, que encaminen y dirijan las actividades y eventos que se realicen en esta fecha de total importancia para los menores.**
- 2. La seguridad en la ciudad durante esta celebración se fortalece estableciendo un Puesto de Mando Unificado en cada localidad para implementar de acuerdo con las características propias de cada una, las medidas que tome el Distrito en estas celebraciones.**

### **III. ANTECEDENTES**

Tenemos en los siguientes artículos, soportes que evidencian la influencia de grupos, actividades, eventos o hechos que han distorsionado el verdadero sentido de esta fecha y

<sup>13</sup> <http://archivoatrabilioso.blogspot.com/2005/10/ojo-con-el-satanismo-en-colombia.html>

que distan en muchos casos por su dirección y significado debe ser dirigida a los niños y en cambio ponen en riesgo su integridad.

## 1. OJO CON EL SATANISMO EN COLOMBIA

Octubre 19, 2005

*“Y es que el problema del satanismo avanza sin que las autoridades puedan enfrentar el fenómeno, pues la libertad de cultos incluye, por supuesto, este tipo de prácticas. En 1998 las autoridades registraban 50 asociaciones relacionadas con el satanismo y en la actualidad se habla de al menos 250 solo en Bogotá. Los cabecillas de las sectas, muchos con solvencia económica, están comprando fincas en poblaciones cercanas a la capital del país. A estos sitios son llevados los fines de semana decenas de jóvenes que, bajo los efectos de drogas alucinógenas, son iniciados en la práctica de orgías, vejámenes y sacrificios. “Allí, el cuerpo de una víctima puede durar tan solo unos pocos minutos antes de ser desmembrado por medio centenar de jóvenes, quienes luego bailan canciones de rock sobre el charco de sangre”, ilustra el experto en sectas satánicas del DAS, Juan de la Cruz”.*

*“En cuanto a las intenciones de estos grupos, el DAS advierte que los jóvenes son usados para cometer actos delictivos que solo benefician al líder y patrocinadores del culto satánico”.*

*“La secta ácida” (nombre que utilizan los investigadores) es la categoría más común en Colombia. La mayoría de las sectas que hay en Bogotá, Medellín, Armenia, Quindío, Pereira y Villavicencio están bajo esta denominación y se reconocen porque adoran a Satanás (su dios) mediante la ejecución de actos criminales”.*

<http://archivoatrabilioso.blogspot.com/2005/10/ojo-con-el-satanismo-en-colombia.html>

[http://www.procuraduria.gov.co/relatoria/media/file/flas\\_juridico/303\\_CSJ-SP-30316.pdf](http://www.procuraduria.gov.co/relatoria/media/file/flas_juridico/303_CSJ-SP-30316.pdf)

2. En el Concejo de Bogotá, ya ha habido pronunciamientos al respecto:

*“Un informe del Concejo capitalino elaborado por Orlando Santiesteban y Carlos Alberto Baena señala que las prácticas satánicas están cada vez más relacionadas con la comisión de diversos delitos (entre ellos homicidio, violación, inducción o ayuda al suicidio, lesiones personales, hurto, irrespeto a cadáveres, daño en bien ajeno y secuestro, entre otros). Se calcula que la actividad puede incrementarse en la medida que se aproxima el 31 de octubre, fecha en la que las sectas registran su mayor actividad!”<sup>14</sup>.*

En octubre 2013, “el Concejal de la Familia, Marco Fidel Ramírez, que defiende la vida, los valores y principios, propone abolir la fiesta de *Halloween* en Bogotá, por considerarla una fiesta diabólica que induce a los niños y a las niñas al satanismo y a la brujería, además de exponerlos a peligros como secuestros, intoxicaciones y a ser utilizados en sacrificios para dichos ritos”.

“Para el Cabildante, esta celebración es una estrategia copiada de otros países con la cual se engaña a los menores, bajo el pretexto de celebrar la “noche de los niños”, invitándolos a usar disfraces y a promover cantos, juegos y dichos, que no hacen parte de su cultura”.

<sup>14</sup> <http://archivoatrabilioso.blogspot.com/2005/10/ojo-con-el-satanismo-en-colombia.html>

“Según el Concejal, esta es una manera descarada de imponer costumbres y celebraciones de corte satánico, donde se rinde culto a la muerte, al demonio, a las brujas, a los fantasmas, a los adivinos, entre otros, cuya alegoría se manifiesta en los disfraces y atuendos con los que los padres, muchas veces de manera ingenua, visten a sus niños y niñas, atentando contra su candidez”.

Este tipo de eventos hace parte de la tendencia consumista que sacude al mundo y es patrocinada por el comercio, porque encuentra en ella una manera de aumentar sus ganancias a costa de una inocente población infantil.

3. La Corte Suprema de Justicia en Sala de Casación dentro del Proceso n.º 30316 de fecha 18 de abril de 2012 cuyo ponente fue el magistrado Julio Enrique Socha Salamanca manifestó:

*“Debido a los relatos de los menores Sindry Patricia Rodríguez Escobar y Gustavo Adolfo Redondo Suárez<sup>2</sup>, pero en especial al del hermano mayor de la víctima, Rafael Eduardo Henríquez Cabana, las autoridades adoptaron la hipótesis de un asesinato ritual satánico, es decir, el cometido por una organización que en la clandestinidad se rige por un sistema de creencias radicalmente opuesto al cristianismo y realiza sacrificios de seres humanos”.*

*“El sacrificio de Héctor Fabio Henríquez Cabana tuvo lugar la noche del 28 de agosto de 2005 en la bahía de Santa Marta, playa de Los Cocos, cerca de la desembocadura del río Manzanares. Estando atado de pies y manos, el menor fue apuñalado por los adoradores del demonio varias veces. Así mismo, vertieron su sangre en un cáliz para luego bebérsela”.*

4. De otra parte es evidente que la Alcaldía Mayor de Bogotá consciente de los riesgos que se generan en esta celebración, ha implementado en años anteriores medidas como las que se muestran en el artículo siguiente y que son las que mediante este acuerdo se pretende que se apliquen específicamente en cada localidad, según las necesidades de cada una que son muy diferentes y con especificidades particulares.

#### **Listas las medidas de seguridad para celebración de 'Halloween' en Bogotá Octubre – 31- 2014**

*“La Alcaldía Mayor de Bogotá, a través de la Secretaría Distrital de Gobierno, anunció mediante decreto que está para la firma del alcalde, la prohibición a los menores de edad de estar en la calle o en establecimientos abiertos al público, entre las 11:00 de la noche del viernes 31 de octubre y las 5:00 de la mañana del sábado 1º de noviembre, sin el acompañamiento de un adulto responsable. Quienes no cumplan con esta instrucción serán trasladados por la autoridad competente a uno de los ‘centros especializados de acogida’.”*

*“Adicionalmente, establece la prohibición para la fabricación, manipulación o uso y la comercialización de artículos pirotécnicos o fuegos artificiales que contengan fósforo blanco, así como la venta de artículos pirotécnicos, fuegos artificiales o globos a menores de edad, siendo responsable el adulto que permita o induzca dicho comportamiento quien será sancionado con el decomiso de los productos y la ejecución de tareas para la prevención y atención de emergencias que beneficien a la comunidad, comercialización y/o venta de pólvora, así como su uso por parte de los menores de edad.”*

¿Quiénes son los responsables?

*“Además de los padres y madres, quienes deberán acompañar a sus hijos menores a los actos que se lleven a cabo en los centros comerciales y demás sitios de la ciudad donde haya celebración del ‘Día de los Niños’, los alcaldes locales son los responsables de hacer cumplir lo señalado en el referido decreto”.*

### **Recomendaciones a padres:**

Adicional a las medidas adoptadas, la administración distrital recomienda a los padres de los menores las siguientes medidas preventivas:

- Planee su ruta con anticipación
  - Defina un punto de encuentro
  - Los menores de edad deben salir siempre en grupo acompañados de un adulto responsable.
  - Lleve con usted una lámpara o linterna de mano
  - Defina el horario de salida y regreso a casa
  - Lleve en su mano un reloj con luz
  - Camine por los andenes
  - Asegúrese de cruzar las calles por las intersecciones y cruces asignados.
  - Camine no corra
  - Evite detenerse o visitar lugares oscuros.
  - Ingrese solo a casas bien iluminadas.
  - Evite ingresar a casas de desconocidos.
  - No se acerque a animales y mascotas desconocidas.
  - Tenga especial cuidado con los carros en reversa o en giros.
  - Aléjese con su familia de conductores que detecte en estado de ebriedad.
  - No acepte subir a extraños en su vehículo.
  - No se suba a vehículos de extraños.
  - Tenga especial cuidado al consumir los dulces.
  - No reciba dulces con envolturas dudosas, sin envoltura, con orificios o caseros.
  - Indique a los menores llamar a un adulto ante eventos extraños o situaciones de peligro.
- Reporte toda situación sospechosa al Número único de Seguridad y Emergencias – Nuse 123.”<sup>15</sup>

## **IV. SUSTENTO JURÍDICO**

### **1. La Constitución Política de Colombia**

**ARTICULO 1°.** Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

<sup>15</sup> <http://www.bogota.gov.co/article/listas-las-medidas-de-seguridad-para-celebraci%C3%B3n-de-halloween-en-bogot%C3%A1>

**ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado:** servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*

**Artículo 95.** La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes.

Son deberes de la persona y del ciudadano:

1. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios;
2. Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones Humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas;
3. Respetar y apoyar a las autoridades democráticas legítimamente constituidas para mantener la independencia y la integridad nacionales;
4. Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia Pacífica;
5. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país;
6. Propender al logro y mantenimiento de la paz;
7. Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia;
8. Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano,
9. Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de Conceptos de justicia y equidad.

**Artículo 313.** Corresponde a los Concejos:

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.
2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.
3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.
4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.
5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.
6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.
7. Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.
8. Elegir Personero para el periodo que fije la ley y los demás funcionarios que esta determine.
9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.
10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.”

## V. COMPETENCIA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ

### Decreto Ley 1421 de 1993:

“ARTICULO 12. ATRIBUCIONES. Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y a la ley:

1. Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito (...)

Num. 25 "Cumplir las demás funciones que le asignen las disposiciones vigentes".

“ARTICULO 13. INICIATIVA. Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales y el alcalde mayor por conducto de sus secretarios, jefes de departamento administrativo o representantes legales de las entidades descentralizadas. El personero, el contralor y las juntas administradoras los pueden presentar en materias relacionadas con sus atribuciones. De conformidad con la respectiva ley estatutaria, los ciudadanos y las organizaciones sociales podrán presentar proyectos de acuerdo sobre temas de interés comunitario.

Solo podrán ser dictados o reformados a iniciativa del alcalde los acuerdos a que se refieren los ordinales 2o., {3} o., 4o., 5o., 8o., 9o., {14}, 16, 17 y {21} del artículo anterior. Igualmente, solo podrán ser dictados o reformados a iniciativa del alcalde los acuerdos que decreten inversiones, ordenen servicios a cargo del Distrito, {autoricen enajenar sus bienes y dispongan exenciones tributarias o cedan sus rentas}. El Concejo podrá introducir modificaciones a los proyectos presentados por el Alcalde. “

## VI. NORMATIVIDAD DISTRITAL

### CÓDIGO DE POLICÍA DE BOGOTÁ D.C.

ARTÍCULO 1.- Principios y valores fundamentales para la convivencia ciudadana: Este Código comprende las reglas mínimas que deben respetar y cumplir todas las personas en el Distrito Capital para propender por una sana convivencia ciudadana. Está fundamentado en los siguientes principios y valores:

**1.1 PRINCIPIOS GENERALES DEL CODIGO:** Son principios generales de este Código:

1. La supremacía formal y material de la Constitución;
2. La protección de la vida digna;
3. La prevalencia de los derechos de las niñas y los niños;
4. El respeto a los derechos humanos;
5. La búsqueda de la igualdad material;
6. La libertad y la autorregulación;
7. El respeto mutuo;
8. El respeto por la diferencia y la diversidad;
9. La prevalencia del interés general sobre el particular;
10. La solidaridad;
11. La eficacia;
12. La moralidad;
13. La economía y celeridad;
14. La imparcialidad y publicidad;
15. El principio democrático.

**1.2 VALORES FUNDAMENTALES PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA:** Son valores fundamentales para la convivencia ciudadana:

1. La corresponsabilidad entre los administrados y sus autoridades para la construcción de convivencia;
2. El sentido de pertenencia a la ciudad;
3. La confianza como fundamento de la seguridad;
4. La solución de los conflictos mediante el diálogo y la conciliación;
5. La responsabilidad de todos en la conservación del ambiente, el espacio público, la seguridad y el patrimonio cultural;
6. El fortalecimiento de estilos de vida saludable;
7. *El mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo humano sostenible, la vocación de servicio y el respeto de las autoridades distritales.*

## VII. ANÁLISIS DEL IMPACTO FISCAL

El presente Proyecto de Acuerdo no implica impacto fiscal, comoquiera que de acuerdo con la Ley 819 de 2003, no se compromete al Distrito en asignar apropiaciones presupuestales sino que obedece al ejercicio propio de las funciones de las entidades comprometidas.

Con base en los anteriores argumentos, presento a consideración del Concejo de Bogotá D. C. el Proyecto de Acuerdo **“POR EL CUAL SE PROMUEVEN ACCIONES PARA GARANTIZAR LA CELEBRACION DEL DÍA DE LOS NIÑOS EL 31 DE OCTUBRE, EN CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Cordialmente,

**MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO**  
Concejal de Bogotá

**PROYECTO DE ACUERDO N° 208 DE 2018****PRIMER DEBATE**

**“POR EL CUAL SE PROMUEVEN ACCIONES PARA GARANTIZAR LA CELEBRACION DEL DÍA DE LOS NIÑOS EL 31 DE OCTUBRE, EN CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**EL CONCEJO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL**

**En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere los numerales 1 y 10 del artículo 12 del decreto ley 1421 de 1993,**

**ACUERDA:**

Artículo 1°. Declárese el 31 de octubre como “El Día Dulce de los Niños “en la ciudad de Bogotá.

Artículo 2° En el espacio público del Distrito Capital no se permitirá el uso de símbolos, cantos, disfraces, pancarta o avisos que inciten a la violencia, promuevan el odio o promocionen o induzcan cultos no reglamentados.

Artículo 3° La administración distrital instalará en cada localidad un Puesto de Mando Unificado.

Artículo 3°. La Administración Distrital implementará, campañas masivas de sensibilización.

Artículo 4°. La Secretaría de Gobierno liderará e implementará con las entidades pertinentes, las acciones para el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo 5°. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DANIEL ANDRES PALACIOS MARTINEZ**  
**Presidente**

**DAGOBERTO GARCIA BAQUERO**  
**Secretario General**

**ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO**  
**Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.**

## **PROYECTO DE ACUERDO N° 209 DE 2018**

### **PRIMER DEBATE**

#### **“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA DIVULGACIÓN BÁSICA DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS EN LOS EVENTOS PÚBLICOS ORGANIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL Y EL CONCEJO DE BOGOTÁ”**

#### **1. INTRODUCCIÓN**

Hoy todos somos conscientes de los riesgos, peligros e impactos de las catástrofes con los que la naturaleza nos puede sorprender en momentos menos esperados tales como un terremoto, un incendio, una inundación, un rayo, una avalancha, etcétera, así como aquellas eventualidades causadas por el hombre como terrorismo, negligencia en las obras de infraestructura que podrían hacerlas colapsar o mal mantenimiento o ausencia de este en las mismas y un sinfín de otras causas.

Todos los ciudadanos estamos igualmente expuestos a este tipo de sucesos y nadie ignora hoy los llamados de atención y campañas de prevención que el Estado o particulares hacen sobre el tema, incluso, es extraño encontrar personas que no hayan participado en un simulacro de evacuación. Es normal en la actualidad, que persuaden a los empleados de las organizaciones, a ser parte del grupo de brigadistas y a capacitarse con ellos.

Por lo tanto, el presente Proyecto de Acuerdo, no pretende incluir una cultura de la prevención, como si estuviésemos iniciando de cero, sino reforzar la que ha venido creciendo en las instituciones y entre los ciudadanos. Todo lo que el Estado, en este caso el Distrito Capital pueda hacer y pueda sumar en cuanto a mitigación del riesgo, prevención y preparación de posibles desastres. Es contribuir para que cuando ocurran estos sucesos inesperados, la mente humana pueda acudir en cortos, pero eternos minutos o segundos de pánico, a la información que conoce, salvando su vida, gracias a la repetición de la información que ha recibido en distintos escenarios.

Ahora bien, el Distrito debe garantizar que la información básica de emergencias y contingencias sea entregada de manera constante y actualizada, en el marco del protocolo cada vez que se realicen actos públicos, sean en sus instalaciones o fuera de ellas y que reúna las siguientes condiciones: 1) Que haya acceso de ciudadanos para oír o participar en dichos actos y 2) Que los responsables de la realización de dichos eventos sean las Entidades del Distrito (tanto la Administración como el Concejo de Bogotá), sea parcial o total. En otras palabras, esta iniciativa no aplica cuando los eventos son organizados por privados.

Lo anterior, de aprobarse el Proyecto de Acuerdo, tendría entre otros beneficios:

1. Bogotá, Distrito Capital, se convertirá en un ejemplo y un referente nacional.
2. Estaría actuando con un criterio de Responsabilidad Social
3. Fortalecería las políticas de prevención de riesgos y, lo más importante,

4. En caso de un siniestro, muy posiblemente, gracias a la información entregada de manera continua y permanente, ayudaría a salvar vidas valiosas.

## 2. ANTECEDENTES

Hasta ahora no se ha presentado un Proyecto de Acuerdo como este. Conocemos de otros proyectos en el pasado que contienen varias acciones semejantes, pero ninguna orientada específica y únicamente hacia una acción concreta, que es la que se establecerá en el articulado y que ponemos a consideración del Honorable Concejo.

Sin embargo, existe el antecedente de que varias instituciones del Distrito Capital, entre ellas este Concejo de Bogotá, cuentan con sistemas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, algunos de ellos certificados bajo la norma OHSAS 18001 última versión vigente y otros no, pero que hacen parte de los sistemas de Gestión Integral, de modo que el tema de información básica de emergencias y contingencias no les son extrañas, antes bien, de aprobarse este Proyecto de Acuerdo, les facilitará su trabajo y su propósito.

## 3. JUSTIFICACIÓN

De no aprobarse este Proyecto de Acuerdo, estaremos perdiendo otra oportunidad para reforzar la cultura creciente de la prevención y mitigación de desastres que ha venido afianzándose en los últimos años. Ciudades como Santiago de Chile o Tokio, cuentan con normatividad amplia y profunda sobre el tema, pero esta es exitosa, no por su nivel de detalle, sino porque han sabido comunicarla a los ciudadanos para que, desde niños hasta adultos en general, la conozcan de forma sencilla, resumida y corta pero efectiva, permanente y actualizada.

No es raro reconocer que cuando ciudades como las mencionadas han padecido siniestros, las lamentables muertes humanas o número de heridos, es más reducido que en otras partes del mundo. Buena parte de su éxito, es la entrega repetitiva (en argot popular "cansona") de información básica de emergencias y contingencias en todas partes donde el Estado es el responsable de organizador asambleas, reuniones, foros, etcétera abiertos a los ciudadanos, ya sean en la intemperie o en recintos cerrados o semicerrados.

Por otra parte, y más importante, la normatividad actual se orienta sólo a los eventos masivos solicitados por un particular para lo cual ya hay normatividad legal referida en este Proyecto de Acuerdo, pero no existen lineamientos cuando el organizador del evento es el mismo Distrito.

## 4. CONTEXTUALIZACIÓN.

Actualmente, muchas organizaciones ya cuentan con protocolos sucintos para entregar información básica frente a emergencias y contingencias, desde universidades y colegios, como hospitales, iglesias, aerolíneas y hoteles. Permítannos referirles estos dos últimos por ser los más conocidos:



Si hemos sido pasajeros en algún momento de nuestra vida o somos viajeros frecuentes del transporte aéreo, sabemos que antes de iniciar un vuelo nos entregan una resumida información básica en caso de emergencias y contingencias. Dicha información se trasmite, bien sea a través de los asistentes de vuelo o mediante un video enfrente de la silla. Ningún avión despegar sin entregar las recomendaciones de seguridad, así ya sean conocidas o aburridas para algunas personas, de todas formas, la aerolínea habrá cumplido con su deber.

Tanto en cadenas hoteleras grandes e internacionales como en pequeños hoteles independientes, clubes con salones para eventos o centros de convenciones, se han establecido estándares de servicio de entrega de información básica y resumida frente a hechos de emergencias y contingencias. De la misma manera en que lo hacen las aerolíneas, tales recomendaciones se pueden entregar por video o por voz, pero siempre antes de empezar la reunión o evento, sin importar cuántas personas sean, porque la responsabilidad frente al usuario, no depende del número de asistentes y no se requiere que sea un evento masivo para hacerlo.

Para estas organizaciones se trata de clientes para nosotros como Distrito Capital, se trata de ciudadanos que participan de manera activa o pasiva en nuestras convocatorias o reuniones. Por ejemplo, cuando el Concejo de Bogotá cita a una de sus sesiones fuera de sus instalaciones, debiera previamente solicitar al anfitrión del lugar, que anuncie, advierta o informe cuáles son las rutas de evacuación, cómo llegar al punto de encuentro y dónde hay botiquines (enfermería si la hay) y extintores. Ello toma a lo sumo entre cinco y ocho minutos y puede salvar vidas, como lo dije anteriormente.

## 5. OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El Proyecto de Acuerdo tiene como objeto que, en todas las reuniones o eventos, de instituciones del Distrito Capital en los que participen ciudadanos, independientemente del número de participantes, se presente a los asistentes una información básica de emergencias y contingencias.

## 6. IMPACTO FISCAL.

Por no requerir de recursos extraordinarios u ordinarios para su implementación, NO PRESENTA IMPACTO FISCAL. En la posibilidad de las Instituciones se encuentra que, para entregar una información, algunas sean más sofisticadas que otras, desde un video muy bien editado o una simple intervención de alguien idóneo para informar.

Dicho de otra forma, el presente Proyecto de Acuerdo NO IMPLICA IMPACTO FISCAL, como quiera que, de acuerdo con la Ley 819 de 2003, no compromete al Distrito en asignar apropiaciones presupuestales, sino que obedece al ejercicio propio de las funciones de las entidades públicas, máxime cuando muchas de ellas cuentan ya con un sistema integrado de gestión. Incluir sistemáticamente una divulgación de información en el territorio distrital, como complemento a los requisitos del SUGA (Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital), no requiere recursos adicionales a los ya establecidos.

## 7. FUNDAMENTOS LEGALES

1. **LEY 1575** - Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia.
2. **DECRETO 3888 DE 2007**, por el cual el Gobierno Nacional adoptó el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y conformó la Comisión Asesora de Programas Masivos y estableció que en su artículo 11 que, “Corresponde a la administración local a través de su Secretaría de Gobierno o del Interior exigir el cumplimiento de los requisitos establecidos por cada Comité Local o Regional de Emergencias y aprobar la realización de eventos de afluencia masiva de público en edificaciones, locaciones o escenarios públicos o privados, fijos o itinerantes, en su jurisdicción”.
3. **DECRETO DISTRITAL 599 DE 2013**- Requisitos para el registro, la evaluación y la expedición de la autorización para la realización de las actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital.
4. **RESOLUCIÓN 569 DE 2014** - Por la cual se implementan y desarrollan algunos de los aspectos más relevantes establecidos en el Decreto Distrital 599 de 2013 y se dictan otras disposiciones.

## 8. ACLARACIONES

La normatividad aquí referida, tiene dos enfoques: 1) Aglomeraciones de público de asistencia masiva para grandes eventos culturales, deportivos o sociales y 2) Los particulares son los solicitantes al Distrito para la organización de tales eventos y debe llenar una serie de requerimientos legales y completar trámites y procedimientos.

El Proyecto de Acuerdo es un complemento pues tiene un enfoque diferente: 1) No se restringe a grandes eventos, sino incluye pequeñas reuniones que pueden superar las 10 personas, siempre y cuando, el Distrito sea uno de los organizadores o haga parte de la organización y 2) Que convoque y exista asistencia pública de ciudadanos, de lo contrario, no aplicaría, necesariamente.

## 9. COMPETENCIA.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993 corresponde al Concejo de Bogotá dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.

## 10. CONCLUSIÓN

El Proyecto de Acuerdo no redunda ni sustituye lo ya establecido en la normatividad vigente en materia de Planes de Emergencias y Contingencias (PEC), la cual establece los requisitos, procedimientos y protocolos para el manejo de eventos que atraen aglomeraciones masivas de personas cuando es solicitada por un particular. Pero sí complementa las actividades de prevención, que en esta oportunidad se enfoca, no en que el particular o privado sea quien organiza un evento, sino cuando el Distrito es el organizador o uno de los organizadores o el anfitrión permitiendo además, el acceso libre, o invite o convoque a sus reuniones a los ciudadanos, (independientemente del número de asistentes y si se hace dentro o fuera de las instalaciones de la Administración o del Concejo, a cielo abierto o dentro de cualquier sitio cerrado).

## 11. MENCIÓN ESPECIAL

Un agradecimiento Lizeth Oviedo, Profesional en Salud Ocupacional y experta en Seguridad Industrial por su guía y consejo oportuno.

Cordialmente,

**MARCO FIDEL RAMÍREZ ANTONIO**  
Concejal de Bogotá

## **PROYECTO DE ACUERDO N° 209 DE 2018**

### **PRIMER DEBATE**

#### **“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA DIVULGACIÓN BÁSICA DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS EN LOS EVENTOS PÚBLICOS ORGANIZADOS POR LAS INSTITUCIONES DEL DISTRITO CAPITAL”**

**EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

**En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 12, numeral 9 y 55 del Decreto Ley 1421 de 1993,**

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.- Objeto.** Las entidades de la Administración Distrital de los sectores centralizados y descentralizados, las Localidades, el Honorable Concejo de Bogotá y los entes de control, deberán divulgar brevemente la información básica de emergencias y contingencias, antes de iniciar todo acto público en el que se encuentren ciudadanos distintos a los servidores públicos y que hayan sido convocados o invitados.

**Parágrafo 1.** Los actos públicos a los que se refiere el presente artículo, son aquellos en el que una de las entidades del Distrito es organizadora o uno de los organizadores. No aplica para cuando el organizador u organizadores son privados, quienes deben cumplir con los PEC (Planes de Emergencias y Aglomeraciones) presentados al SUGA (Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital) establecidos en el Decreto 599 de 2013 y demás normatividad.

**Parágrafo 2.** La información básica de emergencias y contingencias, deberá ser divulgada indistintamente del lugar en el que se lleve a cabo, esto es, dentro o fuera de las instalaciones de las edificaciones del Distrito, o en sitios abiertos o cerrados.

**ARTÍCULO 2º.- Contenido.** La información básica de emergencias y contingencias tendrá como mínimo los siguientes elementos: **1)** Ubicación de accesos, **2)** Rutas de evacuación, **3)** Puntos de encuentro, y **4)** Ubicación de botiquines y extintores cercanos.

**ARTÍCULO 3º.- Medios de Divulgación.** La información básica de emergencias y contingencias deberá divulgarse en voz alta de manera presencial, con apoyo gráfico y/o de medios audiovisuales.

**Parágrafo 1.** El tiempo para divulgar y anunciar la información básica de emergencias y contingencias, no superará los cinco minutos.

**Parágrafo 2.** La información básica de emergencias y contingencias, no podrá divulgarse mediante la entrega escrita como brochures o similares a la asistencia. Debe ser siempre

hablada, o con apoyo gráfico y/o de medios audiovisuales. En caso de ser hablada, se hará por parte de una persona idónea.

**ARTÍCULO 4º.- Sistema de Gestión Integral.** La manera en que cada institución distrital y el Concejo de Bogotá, así como los tiempos para su actualización total, parcial o temporal, deberá incluirse en la documentación de los procesos del Sistema de Gestión Integral, estableciendo qué cargos serán los responsables.

**Parágrafo Transitorio.** Una vez aprobado el presente Acuerdo, las entidades tendrán hasta tres meses para su implementación.

**ARTÍCULO 5º.- Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ  
**Presidente**

DAGOBERTO GARCÍA  
**Secretario General**

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO  
**Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.**

## **PROYECTO DE ACUERDO N° 210 DE 2018**

### **PRIMER DEBATE**

#### **"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL DISTRITO CAPITAL"**

Antes de iniciar, debo recordar a la Administración Distrital:

- ✓ Teniendo en cuenta que mi Proyecto anterior sobre la creación del Instituto Distrital de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) tuvo concepto de *no viabilidad* por parte de la Administración Distrital conforme con el artículo 13 del Decreto Ley 1421 de 1993 que establece que ese tipo de iniciativas corresponden al Alcalde Mayor y no son competencia de concejales del Cabildo de Bogotá, he replanteado todo el Proyecto con su articulado.
- ✓ Pese a este cambio de forma y fondo, solicito a la Administración no dé una declaratoria de *no viable* a este Proyecto apresuradamente sin tomar seriamente los insumos que ofrece. He notado con tristeza que los funcionarios que fueron encargados de emitir concepto a mis anteriores iniciativas, no se detuvieron en escudriñar los detalles de los articulados, ni siquiera los consideraron como aporte al tema de CTel en Bogotá. Es evidente que no se estudiaron los Proyectos y que los conceptos se tramitaron con el afán de cumplir con la formalidad del Concejo de Bogotá. Tengo la esperanza que, en esta ocasión, esto cambie.
- ✓ Por otro lado, es entendible que la Administración haya argumentado que las funciones de CTel ya se hacen en Bogotá y que están trabajando con otras instancias nacionales para establecer una política pública en esa materia. No obstante, desde 2014, he demostrado que, tanto la anterior Administración como la "Bogotá Mejor para Todos", carecen de fuerza institucional real en el tema y no le han cumplido a Bogotá.
- ✓ La evidencia vigente es que no hay política pública, no hay plan de acción y no hay indicadores. Así mismo, las funciones del CODICITI y de las Secretarías Distritales de Planeación y de Desarrollo Económico son insuficientes, entre otras carencias innegables. Por ello es tan indispensable que la Administración, en lugar de declarar el Proyecto como *no viable*, aseverando que ya cumple con una misión en este tema en Bogotá, aproveche verdaderamente esta oportunidad para discutir argumentos del articulado y no desecharlo de plano o descalificando de tajo, dejando una imagen de altivez y arrogancia que no le conviene a la Capital.
- ✓ Por lo anterior, los conceptos de la Administración nunca se han referido ni a la justificación ni al articulado, sino se redujeron a señalar la no competencia del Concejo para crear instancias orgánicas y su impacto fiscal, asuntos que en este Proyecto estarían solucionados, máxime cuando, establecer lineamientos de política pública, sí es competencia del Concejo de Bogotá. Ya no hay excusa para no revisar

a fondo y en detalle esta propuesta. Opción Ciudadana desde la oposición, está dispuesta a aportar y construir.

Así las cosas, me permito presentar el siguiente Proyecto de Acuerdo:

## 1. INTRODUCCIÓN

La presente iniciativa se compone ya no de 11 artículos, sino de 2, en el cual el primero establece 22 lineamientos de política pública de CTel. Tales lineamientos buscan:

- a) Garantizar el desarrollo y promoción de la CTel en Bogotá como agente de futuro para las siguientes generaciones.
- b) Fortalecer lo público en materia de CTel para que Bogotá no dependa solo de lo que particulares y privados realizan, sino se abra una puerta de acceso para todos los ciudadanos que, de otra manera, no podrían colocar su ingenio ni conocimiento al servicio de la ciudad.
- c) Fortalecer la institucionalidad Distrital en la referencia nacional e internacional para el avance de la CTel con sus consecuentes resultados favorables a los componentes productivos, sociales y ambientales de la ciudad, y a la posible generación de otros ingresos públicos por la vía de la explotación económica derivada de los derechos de propiedad intelectual.
- d) Entregarle mayor fuerza, aliento y alcance a las limitadas funciones de CTel distribuidas entre las Secretarías Distritales de Planeación y de Desarrollo Económico.

No busca este Proyecto ignorar o menospreciar los ejercicios de la Administración a través de la Secretaría de Planeación (SDP), ni los de la Comisión Distrital de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODICITI), sino tomarlos en cuenta, así como los hechos por la Subdirección de Ciencia y Tecnología de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), que mediante programas como EMPRENDETIC o EMPRENDETRONIKA; o Proyectos como Innovación Bogotá@21 Ciudad Inteligente o el Anillo de Innovación y otras actividades, han tratado de dar respuesta a las necesidades sentidas de Bogotá en materia de CTel. No obstante, ni unos ni otros, han sido suficientes ni dignos de una metrópoli cosmopolita, la ciudad más poblada de Colombia, punto de referencia tradicional de la Nación que representa la mayor participación del PIB y que además, cuenta con el mayor número de universidades y empresas del país.

Tampoco he de desconocer los esfuerzos de los particulares hechos por “*Invest in Bogotá*”, “*Connec-t Bogotá Región*”, “*Bogotá Emprende*”, “*Innobo*”, entre otros; porque es menester darles su reconocimiento, sin embargo el fortalecimiento de lo público y la institucionalidad para la Capital de la República es fundamental y urgente mediante una política amplia, coherente y pertinente.

El verdadero sentido y énfasis es recoger y reforzar todas las acciones dispersas, en una única política pública. Estoy seguro y convencido de la oportunidad histórica apremiante que representa este Proyecto de Acuerdo para el futuro de nuestra ciudad y que pongo a consideración del Concejo de Bogotá, la Administración Distrital, la comunidad académica y científica y la ciudadanía en general. Estoy dispuesto a ajustarlo y a afinarlo, en una construcción adecuada y participativa, a sabiendas de la complejidad del tema.

## 2. ANTECEDENTES

Revisando los Proyectos de Acuerdo que desde el Concejo de Bogotá se han propuesto, no hemos encontrado alguno que sugiera una política pública que garantice elementos esenciales para el futuro de la ciudad, tales como:

- Prospectiva Estratégica
- Vigilancia Tecnológica
- Banco de Ideas y democratización para la participación del ingenio de los ciudadanos
- Observatorios para la toma de decisiones
- Aprovechamiento de la patentación como fuente de ingresos para el Distrito, conforme con las posibilidades legales vigentes que rigen la materia de Propiedad Intelectual en Colombia
- Sistema de Gestión de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i)
- Otros

No obstante, es de resaltar que esta temática viene siendo visibilizada por otras bancadas y concejales. Es el caso del Proyecto de Acuerdo 404 de 2017 del Partido Cambio Radical *“por el cual se insta al gobierno Distrital a formular la política pública distrital de Innovación, Ciencia y Tecnología del Distrito Capital, se crea el Centro Distrital de ciencia, Innovación y Tecnología y se dictan otras disposiciones”*, con sus precedentes (Proyectos de Acuerdo 102 y 252 de 2017) al cual lamentablemente, la Administración actual le dio concepto desfavorable y *no viabilidad*, tal como ha sucedido con los Proyectos que Opción Ciudadana ha radicado y que relacionaré unas líneas más abajo.

Como antecedente y contextualización, también cabe anotar que en el debate del 10 de agosto de 2015 de la proposición 085 del mismo año de Opción Ciudadana, expuse mis primeras preocupaciones en materia de CTel, ocasión en la que demostré que el Planetario de Bogotá renunció al espíritu misional de sus fundadores que no era otra meta que llegar a ser un agente de divulgación científica en astronomía, ciencias del espacio y otras ciencias afines, mas hoy ha terminado como un bien inmueble para eventos y espectáculos bajo la dirección del IDARTES. Permítanme unos breves recuentos de ese debate:

A la Pregunta N°	EL IDARTES RESPONDIÓ
5°	“...El Planetario de Bogotá no es una institución dedicada a la exploración espacial, ni una institución académica o dedicada a la investigación o producción de material científico...”
7°	[El Planetario], “...No es un centro de investigación, ni de producción de conocimiento científico, razón por la cual no se desarrollan... actividades de (I+D) “Investigación y Desarrollo”, y por ende no hay presupuesto asignado para tal fin...”
8°	IDARTES se permite recalcar que “...su equipamiento Planetario de Bogotá no es una entidad dedicada a la exploración espacial... o a la producción de conocimiento científico relacionada con la astronomía y ciencias del espacio, como si lo es la Comisión Colombiana del Espacio...”
10°	“...El Planetario de Bogotá, no ha publicado artículos científicos en revistas especializadas indexadas, teniendo en cuenta que como se ha señalado previamente, no es una entidad dedicada ni a la producción, ni a la investigación del conocimiento científico...”
24°	“Se reitera que el Planetario no es un Institución, es un equipamiento...”.

En el mismo sentido y de manera articulada, hacen parte de los antecedentes los debates de control político que, desafortunadamente, no han sido tramitados por el Concejo, de las proposiciones 099 y 443 de 2016, y 070 y 477 de 2017 de Opción Ciudadana, con más de 40 preguntas, y cuyas respuestas evidencian los vacíos, falencias y debilidades de CTel en el Distrito, empezando por la falta de una política pública. He aquí algunas de las respuestas: *(Las mayúsculas son nuestras)*.

PREGUNTAS	RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN
¿Cuál es el diagnóstico y el pronóstico sobre el avance en materia de CTel de Bogotá y con qué metodología (criterios y demás) los elabora la Administración Distrital?	<p>“El diagnóstico general del estado de la CTel en Bogotá, parte de los siguientes problemas:”</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. DÉBIL INSTITUCIONALIDAD a nivel de sistema regional de CTel.</li> <li>2. DESCONEXIÓN Universidad-Empresa-Estado.</li> <li>3. BAJAS CAPACIDADES de generación, acumulación y uso del conocimiento enfocadas PARA RESOLVER PROBLEMAS DE LA CIUDAD.</li> <li>4. INSUFICIENTE CAPACIDAD de formación del talento humano y BAJA DISPONIBILIDAD del recurso humano capacitado PARA LLEVAR A CABO INVESTIGACIÓN DE ALTO NIVEL.</li> <li>5. BAJA INVERSIÓN E INSUFICIENTE FINANCIACIÓN de las empresas (...) DÉBILES INCENTIVOS estatales para la innovación y la investigación en las empresas.</li> <li>6. BAJA RELEVANCIA DEL TEMA A NIVEL POLÍTICO, INCIPIENTE CULTURA DE LA INNOVACIÓN en la población y en la educación a todos sus niveles.</li> <li>7. LIMITADA INFRAESTRUCTURA para el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y de innovación.</li> </ol>

<p>Respecto del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2007-2019 “Bogotá Sociedad del Conocimiento” ¿Qué metas se establecieron, cuáles de ellas se han cumplido parcial o totalmente y, qué sectores de la Administración Distrital las lideraron y desarrollaron?</p>	<p>El documento Plan de CTeI 2007-2019 “Bogotá Sociedad del Conocimiento”, NO CONTÓ CON METAS CONCRETAS, sino el desarrollo de unos programas generales para cada línea establecida y TAMPOCO FIJÓ RESPONSABLES de su ejecución.</p>
<p>Con base en algunas tendencias mundiales tecnológicas para el futuro. ¿Qué avances científicos ha tenido Bogotá en cuanto a las siguientes tecnologías? Biotecnología, Energías Alternativas, Organismos Genéticamente Modificados, EcoDomótica y Economía Verde. Nanotecnología, Robótica, Impresión 3D. Biogenética, e-Health, Neurotecnología y Cognociencias. Biocomputación, Computación Óptica, Computación Cuántica, Inteligencia Artificial, Realidad Virtual y Realidad Aumentada. e-Government, e-Commerce, e-Tailing, Intelligent Web.</p>	<p>La Secretaría Técnica del SNCYT la ejerce COLCIENCIAS, por parte del Gobierno Nacional y ES ESTA ENTIDAD, LA QUE PUDIESE DAR CUENTA DE LOS AVANCES QUE HA TENIDO BOGOTÁ en cada uno de los sectores del desarrollo tecnológico incluidos en el cuestionario.</p>
<p>¿En qué otras tecnologías está incursionando Bogotá en Investigación y Desarrollo?</p>	<p>El Distrito actualmente NO HACE SEGUIMIENTO, ni a través de la Secretaría Distrital de Planeación ni de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a los avances científicos en Bogotá, por ende, NO TIENE INFORMACIÓN SOBRE LAS TECNOLOGÍAS EN LAS QUE BOGOTÁ HA INCURSIONADO (...).</p>
<p>¿Qué patentes fueron otorgadas para explotación económica y se registraron en Bogotá por ciudadanos residentes o por personas jurídicas de Bogotá (...)?</p>	<p>El Distrito NO LLEVA UN REGISTRO de la información solicitada. La Superintendencia de Industria y comercio es la entidad (...) quien pueda brindar la información requerida.</p>

¿Cuenta la Secretaría Distrital de Planeación con algún estudio de Prospectiva que contenga Vigilancia Tecnológica para la ciudad, (...), con el cual la CODICITI pueda, en su función asesora, establecer las industrias, los empleos y la generación de riqueza del futuro?	La Secretaría Distrital de Planeación NO CUENTA CON ESTUDIOS sobre esta materia.
---	--

Además de mis proposiciones que reitero, todavía no han tenido trámite en el Concejo, y del control político al Planetario de Bogotá llevado a cabo en 2015, debo destacar la iniciativa del “Foro de CTel” de otros colegas que al momento de presentar este Proyecto, tampoco ha sido agendada, lo que evidencia que este tema, que en otras latitudes del mundo constituye la base de la riqueza, la supervivencia en el futuro y el bienestar actual de regiones y países, despierta un escaso interés en las corporaciones públicas de Bogotá.

A continuación relaciono cronológicamente cómo se han hecho ajustes y mejoras a lo que inició en 2014 como un indicador de patentes para hacer seguimiento al avance de la CTel en Bogotá y ha llegado a ser una propuesta de mayor alcance integral en 2017, habida cuenta que, fruto de nuestra revisión e investigación, consideramos que la ciudad desconoce cómo se encuentra en CTel y peor aún, no cuenta con instrumentos y recursos institucionales para determinar cómo quiere que sea Bogotá en el futuro:

#### ANTECEDENTES DEL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO

N° del P.A.	Año	Nombre	Comisión	Ponencias (+)	Ponencias (-)	Estado
200	2014	Indicador de Patentes (...)	Plan	<ul style="list-style-type: none"> <li>• H.C. Roberto Hinestroza</li> <li>• H.C. Clara Sandoval</li> </ul>		Se archivó, no se debatió
321	2014	Indicador de Patentes (...)	Gobierno	<ul style="list-style-type: none"> <li>• H.C. Sandra Jaramillo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• H.C. Olga Victoria Rubio</li> </ul>	Se archivó, no se debatió
056	2015	Indicador de Patentes y Avance CTel (...)	Plan	<ul style="list-style-type: none"> <li>• H.C. Lucía Bastidas</li> <li>• H.C. Fernando López</li> </ul>		Se archivó, no se debatió
194	2015	Indicador de Patentes y Avance CTel (...)	Plan	<ul style="list-style-type: none"> <li>• H.C. Álvaro Argote</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• H.C. Liliana de Diago</li> </ul>	Se archivó, no se debatió
298	2015	Indicador de Patentes y Avance CTel (...)	Plan	<ul style="list-style-type: none"> <li>• H.C. María Fernanda Rojas</li> <li>• H.C. Fernando López</li> </ul>		Se archivó, no se debatió
040	2016	Creación del IDCTI (...)	Gobierno	<ul style="list-style-type: none"> <li>• H.C. Nelson Castro</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• H.C. Gloria Estela Díaz</li> </ul>	Se archivó, no se debatió

189	2016	Creación del IDCTI (...)	Gobierno	No se sorteó para ponentes		
034	2017	Creación del IDCTI (...)	Gobierno	• H.C. Luz Marina Gordillo	• H.C. Emel Rojas	Se archivó, no se debatió
<b>Total:</b> 4 Vigencias, 8 veces presentado		<b>Total: 3 Cambios de nombre</b>	<b>Total: 2 Comisiones distintas</b>	<b>Total: 10 Ponencias (+)</b>	<b>Total: 4 Ponencias (-)</b>	<b>Total: 0 debates</b>

Por otro lado, dentro de estos antecedentes, es de aclarar que las ponencias negativas se centraron en 5 argumentos:

- El Concejo no es competente para la creación o modificación de su estructura orgánica, es una iniciativa exclusiva de la Administración. Adicionalmente su impacto fiscal es muy alto.
- El Distrito no es la autoridad competente para el trámite de aprobación de patentes.
- No se debe sustituir la Ley, induciendo al error de duplicar funciones en el Distrito, que sólo corresponden al nivel nacional.
- Lo que se establece en el Proyecto, ya se hace.
- Conviene al Concejo no establecer políticas públicas, sino sus lineamientos, pues son resorte del gobierno distrital.

Las cinco conclusiones fueron interpretaciones desafortunadas y por su puesto equivocadas, toda vez que ninguno de los Proyectos desde 2014 hasta hoy, proponen usurpar la función de aprobación de patentes (potestad de la Superintendencia), sino de hacerles seguimiento y análisis, así como de facilitar, propiciar, promover y capacitar a los ciudadanos para que estos se acerquen al sistema nacional para patentar a nombre del Distrito, compartiendo entre estos sus beneficios. Lo anterior conforme con la disposición del numeral 6 del artículo 2 del Decreto 2153 de 1992 (Modificado por el art. 3, Ley 1340 de 2009), que entrega a la Superintendencia de Industria y Comercio, la administración del Sistema Nacional de Propiedad Intelectual (PI, en adelante).

Adicionalmente, sobre la supuesta intromisión en las funciones de otras entidades del orden nacional y duplicidad de las mismas, el (IDCTI) sería un promotor y canalizador para que la toma de decisiones sobre proyectos, programas y actividades, cumplan con su objeto misional, adaptándolos a los futuros posibles de la ciudad. El Proyecto no invade sino respeta y acata la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), norma de carácter supranacional, así como de los documentos Conpes y otras disposiciones del Gobierno Nacional.

Tampoco hay sustitución o duplicación de funciones, si así fuera, no existiría por ejemplo la Secretaría de CTel de Cundinamarca. Este no es el caso porque ya no proponemos la creación de un Instituto, sin embargo, no hay impedimento legal alguno para establecer instancias orgánicas, recursos públicos o políticas públicas a la medida de las regiones o municipios. Antes bien, la Constitución manda en su artículo 70, "...El Estado creará...instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología..." y al referirse al Estado, incluye los territorios, luego entonces, Bogotá puede establecer su propio sistema de

promoción, divulgación, etcétera de CTel conforme a sus particularidades dentro del marco nacional.

No obstante, es de señalar algunas otras respuestas que recibí a través de derechos de petición que radiqué sobre este tema. Por ejemplo, la Superintendencia de Industria y Comercio dijo en oficio del 5 de agosto de 2014 que *“en la consulta de estadísticas se puede ver la información relacionada con Bogotá D.C., no obstante, no se ha hecho un informe dirigido a Bogotá D.C (...) y su relación con la ciencia, tecnología, innovación, investigación y desarrollo”*. (Subrayado nuestro). Aquí es obvio que la idea del (IDCTI) es procesar, desglosar y analizar la información a la medida de las circunstancias de Bogotá y no aprobar patentes de PI. Así las cosas, el Distrito Capital puede y debería elaborar estudios técnicos de CTel de los que hoy carece, como queda demostrado en la respuesta de la Super.

Es más, Colciencias también nos responde: *“(…) Colciencias está en capacidad de tener estos datos a través de los aplicativos CvLAC y GrupLAC (SNCTI). (...) es preciso señalar que no se cuente con un registro de patentes por ciudad”*. Una vez más, el (IDCTI), no usurparía funciones, sino que entraría a detallarla y ahondar en ella con instrumentos de análisis propios para la toma de decisiones específica. Se necesita pues una entidad en Bogotá que haga este tipo de actividades fundamentales para el avance de la CTel, porque jurídicamente el Distrito está hoy restringido, debido a que no ha habido voluntad política, ni sentir social para hacerlo con urgencia y celeridad.

En fin, lo que nació en 2014 como una inclusión de un indicador a la medida de las condiciones y particularidades de Bogotá para no depender de otras instancias como la Superintendencia de Industria y Comercio o de Colciencias, información que es general y no responde a las necesidades de la ciudad y mucho menos para la toma de decisiones detalladas, ha pasado por varios ajustes. Hoy presentamos lineamientos para la política pública en una ciudad que no mide ni evalúa, sino que otros lo hacen por ella. No hay derecho.

Para terminar los antecedentes, me resta por afirmar que, pese a los argumentos de las ponencias negativas, tanto los ponentes de estas como los ponentes de las ponencias positivas, coincidieron en la importancia de la urgencia para Bogotá de atender y desarrollar la CTel y animan a la Administración a presentar al Concejo una iniciativa de esta índole. También dan relevancia a los elementos y al esfuerzo que los proyectos de acuerdo de Opción ciudadana han ofrecido.

### 3. JUSTIFICACIÓN

#### **3.1 Bogotá está condenada a la pobreza del futuro**

Colombia llegó tarde a la Revolución Industrial (y aún sufre sus consecuencias), y los países que no se industrializaron, van a medio camino o lo hicieron lento, son los pobres de hoy, sin importar que cuenten con democracias dinámicas. Colombia, otra vez, llega retrasada a la Revolución del Conocimiento, y se empobrecerá más si no hace algo. En consecuencia, Bogotá, la llamada a liderar y que ha sido siempre referencia para los demás municipios y

regiones, ni siquiera ha establecido una medición que le permita saber cómo se encuentra frente al mundo y al país, mucho menos ha podido elaborar una política pública, se ha quedado en documentos sin fuerza institucional, desarticulación y falta de visión.

Así las cosas, la primera razón para la elaboración de una política pública consistente y no pusilánime, es la responsabilidad presente respecto del futuro de la ciudad de mitigar la pobreza, las externalidades negativas al medio ambiente y los conflictos sociales a través de la (CTel). Es lamentable que, ciudades como Medellín y no Bogotá (aunque nos alegra por esta hermosa ciudad colombiana), haya sido reconocida como la ciudad más innovadora del mundo en 2013 entre 200 ciudades del planeta por sus esfuerzos. Los medellinenses son conscientes que la (CTel) no es una opción o un lujo, es una decisión de supervivencia, viabilidad y sostenibilidad futuras.

Si Bogotá no fortalece su institucionalidad en (CTel) con una política pública transversal y amplia, Bogotá está “*ad portas*” DE AUMENTAR LA OBSOLESCENCIA Y ATRAER MAYOR POBREZA, confrontaciones sociales y adversidades ambientales; Una política pública de CTel adecuadamente delineada, es urgente y debe ser el primer paso seguro para mitigar la futura problemática.

Debemos comprender que Colombia, sigue dependiendo mayormente de la exportación de materias primas como petróleo e hidrocarburos, esmeraldas, frutas y hortalizas, flores, entre otros, cuyas fluctuaciones del dólar nos afectan directa e inmediatamente. Bogotá tiene una dinámica similar a la nacional y vender materias primas u ofrecer servicios, por ser ellos parte del último eslabón de la cadena de valor, se gana menos y se depende más de terceros. Entretanto, otros países están viviendo otra etapa histórica de la humanidad y sus mayores ingresos provienen del primer eslabón de la cadena de valor, esto es, la Revolución del Conocimiento.

Google, Apple, Samsung, Intel, Toyota, etcétera, son organizaciones que pertenecen a la Revolución del Conocimiento, el valor de sus marcas esconde detrás su capacidad de generar nueva ciencia y tecnología, por ello son los nuevos ricos y varios de ellos tienen ingresos superiores al PIB de Colombia. Si bien es cierto que la elaboración de una política pública de (CTel) no lo es todo y tampoco será suficiente, sí es un paso adelante imprescindible, de no hacerlo, es desechar deliberada e intencionalmente, las posibilidades del futuro de la ciudad.

### **3.2 Bogotá no desarrolla Ventajas Competitivas**

No me extenderé en el argumento, pero conviene recordar que Bogotá cuenta con “Ventajas Comparativas”, que son capacidades de su territorio y de su población como son: La mayor población, la venta de servicios más grande del país, la que tiene más profesionales, más instituciones de educación, más grupos de investigación y doctorados, más programas de postgrados, más dificultades que leído de otra forma significa más oportunidades y retos, etcétera.

Pero no hemos logrado “Ventajas Competitivas”, derivadas ya no de los recursos naturales o financieros, ni de la demografía del territorio o su talento humano, sino del pensamiento y del

conocimiento. Singapur por ejemplo, es un país sin producción agroindustrial, ni piedras preciosas ni gas o petróleo, ni siquiera tiene agua, con menos población que Bogotá (5'600.00 en 2016) pero, ofrece al mundo software, ideas y conocimiento que han hecho de ese país unos de los tigres del Asia, con una riqueza superior a la colombiana. Esta es una extraordinaria muestra de qué son las “Ventajas Competitivas” como las han desarrollado Israel o Finlandia y que Bogotá no tiene. Se requiere una política pública orientada a lograr riqueza para todos con base en CTel, antes que otras tensiones sociales y ambientales presentes y futuras se vuelvan insostenibles.

Bogotá, podría fortalecer sus “Ventajas Comparativas” y aun así seguiría como la bicicleta estática (sin avanzar) pero, si simultáneamente desarrollara verdaderas “Ventajas Competitivas” iniciando con una política pública integral de CTel, entonces habría oportunidad de subirse al bus de la Revolución del conocimiento.

### **3.3 Bogotá aún puede ser factor de desarrollo para el país**

Teniendo en cuenta que en el orden nacional la CTel padece recortes y desdenes, nada impide que a nivel distrital, siendo creativos dentro del marco de la ley, podamos forjar una cultura de CTel en Bogotá que mitigue la pobreza del futuro. Una cosa son los límites de las disposiciones legales a los que debemos someternos, y otra, los presupuestos de la nación transferidos a Bogotá que, si hay voluntad política, poco afectarían a Bogotá.

No podemos pasar la vida esperando las regalías ni los documentos Conpes. La CTel es posible iniciarla con una política pública efectiva, sin detrimento de lo que pueda aportar el Gobierno Nacional pero tampoco esperando que este lo haga todo. Es más, en un mediano o largo plazo, la ciudad podría estar recibiendo beneficios económicos mediante patentación por ejemplo a través de la Universidad Distrital u otros modos y, además, con ello, subir en los ranking mundiales que miden la CTel por ciudades.

Depender económicamente del Gobierno Nacional, es negligencia. Esperar recursos nacionales es dormir sobre los laureles y negarse a la innovación en la gestión pública. Noten los titulares:

- *Científicos también critican recorte de presupuesto para 2018* – Del 14 de agosto 2017 - Redacción ciencia de El Espectador.com
- *Una reducción en plata para ciencia y tecnología que afecta al país* – Del 3 septiembre 2017 - Semana.com
- *Recorte del 41% del presupuesto para ciencia genera indignación y protestas Sección ciencia* – Del 24 agosto 2017 - Dinero.com
- *En la cifra total de recortes en el presupuesto general de la nación propuesto para el próximo año, ciencia y tecnología, ocupa el noveno lugar dentro de los 17 ‘perdedores’. (...) representa una caída de 41,6 por ciento.* Del 15 de agosto 2017 - Eltiempo.com

Adicionalmente, si Colombia se encuentra en el proceso de pertenecer a la membresía de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), debe cumplir con los requisitos que los comités técnicos le exigen dentro de la ruta de ingreso. Uno de esos

Comités es el de “*Política Científica y Tecnológica*” y Bogotá puede aportar al proceso de incorporación de Colombia a esta organización en materia (I+D+i), (PI), doctorados por número de habitantes, artículos científicos publicados en revistas indexadas, entre otros, componentes de la CTel.

En respuesta al Derecho de Petición a este concejal, la (SDE), mencionó el documento “*Reviews of Innovation Policy: Colombia 2014*”, en el cual se le recomienda al país reforzar su sistema de producción de (PI), y exhortó apoyar la construcción de instrumentos de medición de innovación. Así mismo, la (SDE) reconoció que “*es necesario contar no sólo con las estadísticas e indicadores que describen el sistema de innovación e investigación, sino que lo relevante es contar con estudios y evaluaciones de las mismas para poder hacer intervenciones gubernamentales organizadas y eficaces, acompañadas de estudios prospectivos que exploren oportunidades e impactos de las políticas*”. (Subrayado nuestro).

De la anterior declaración de la Secretaría se infiere que: 1) no hay o son escasos los estudios hechos con base en la información emitida por las entidades que legalmente deben hacerla, así como la que se puede conseguir internacionalmente por medios electrónicos, y 2) es perentorio dotar a la Administración Distrital de instrumentos que apoyen intervenciones de (CTel), conforme a la recomendación del informe de la (OCDE) ¿Qué mejor que iniciar con una política pública que hasta el momento ha sido esquiva? ¿Cómo es posible que tengamos documentos de política pública de CTel que no están en firme y que no han apropiado indicadores ni elaborado los subsiguientes actos administrativos que den a lugar? NO HAY DERECHO.

### **3.4 Las Funciones de la Subdirección de (CTel) de la (SDE) son insuficientes**

Estas funciones son:

- Definir mecanismos y estrategias para promover la articulación entre los sistemas científico y tecnológico con el Desarrollo Económico del Distrito Capital;
- Gestionar el Plan de Ciencia y Tecnología, implementar el Sistema Distrital de Innovación y consolidar la Red Regional de Innovación;
- Elaborar estudios y documentos para la construcción de la política de ciencia y tecnología;
- Participar con las entidades del Sistema Nacional y Distrital de Innovación en las acciones tendientes a estimular la modernización, la innovación, el desarrollo y la transferencia tecnológica dentro del sector productivo, para fomentar la creación de nuevas capacidades empresariales que permitan acceder y consolidar mercados internacionales y nacionales;
- Coordinar con los sectores público y privado, las acciones tendientes a promover la adaptación, desarrollo, promoción y aplicación de programas de mejoramiento de la productividad en las empresas productoras de bienes, servicios y tecnología;
- Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

Claramente, lo que la Administración ha logrado es proporcional a la capacidad funcional y orgánica actual. En el articulado del Proyecto, se establecen algunos lineamientos

semejantes a tales funciones, lo que significa, no una dualidad sino una consistencia y coherencia que no crea conflicto con la Subdirección, antes bien, porque permite una política pública distrital transversal e intersectorial, lo que le da mayor alcance y no la limita orgánicamente. Otras, son funciones novedosas y explícitas que se realizan en otras ciudades del mundo que buscan crecer en CTel como las enunciadas líneas atrás y que traigo nuevamente a colación:

- Prospectiva Estratégica
- Vigilancia Tecnológica
- Banco de Ideas y democratización para la participación del ingenio de los ciudadanos
- Observatorios para la toma de decisiones
- Aprovechamiento de la patentación como fuente de ingresos para el Distrito, conforme con las posibilidades legales vigentes que rigen la materia de Propiedad Intelectual en Colombia
- Sistema de Gestión de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i)

En el mismo sentido, una de las funciones de la SDP con base en el Decreto 16 de 2013 que en su literal (K) afirma “Formular y orientar la política de ciencia, tecnología e innovación del Distrito Capital, en coordinación con los Sectores de Desarrollo Económico y Educación”. Lo claro hasta el momento es que desde 2013, ni antes ni después, tenemos una política pública de CTel. El Proyecto reafirma, no en qué sector reside la responsabilidad, sino que esta debe ser transversal a todo el Distrito Capital como por ejemplo la Secretaría de Ambiente o Movilidad o Seguridad. Recordar aquí que el CODICITI, es una instancia asesora y se limita a ello, sus aportes deben ser de alguna manera vinculantes.

Este mismo ejercicio se hizo revisando las funciones de Colciencias y de la Superintendencia de Industria y Comercio, con el fin de no infringir funciones exclusivas a estas autoridades estatales del orden nacional, lo cual se cumple en el Proyecto de Acuerdo. No corresponde al Distrito la inscripción de grupos de investigación, u otorgar el registro ISBN, entre otros. Sólo se moviliza la institucionalidad para asuntos particulares de la ciudad en cuanto a CTel.

También se estudiaron las funciones de la Secretaría de (CTel) del Departamento de Cundinamarca, a sabiendas que Bogotá tiene vínculos naturales y jurídicos con este ente territorial; En el mismo sentido, se exploraron las funciones de los Ministerios de (CTel) de países extranjeros como Argentina, Brasil, Costa Rica y Venezuela, no con la intención de imitar a ciegas, sino buscando algo que quizá se hubiere podido olvidar y que otras experiencias pudieren blindarnos de probables errores futuros.

#### 4. CONTEXTUALIZACIÓN.

##### 4.1 ¿Qué sucede en Bogotá?

Para esta sección citaré, aunque en forma “dispersa”, algunas declaraciones que se suscitaron en el Debate “*Ciencia, tecnología e innovación: una deuda política con Bogotá*” que se llevó a cabo en la Universidad Nacional de Colombia, cuyas palabras fueron recogidas en la publicación denominada “*Claves para el debate Público, Bogotá, agosto de*

2015, edición número 65". No son mis palabras, pero considero relevante traerlas y sumarlas a los argumentos hasta ahora expuestos. Debo también comentar que participaron en aquel debate principalmente o fueron citadas los mensajes de las doctoras:

- ✓ Dolly Montoya, Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional.
- ✓ Mónica Salazar, Directora Ejecutiva de la División de Competitividad e Innovación para Colombia y Ecuador del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- ✓ Diana Gaviria, Directora ejecutiva de ConneC-t Bogotá Región.
- ✓ María Andrea Contreras Nieto, autora del Libro "Innovacities".

Y los doctores:

- ✓ Jorge Molano, Fernando Viviescas y Fabio Zambrano de la Universidad Nacional de Colombia.
- ✓ Jaime Acosta, autor del Libro "Ciudades en América Latina en la sociedad del conocimiento".
- ✓ Horacio José Serpa, Honorable Concejal de Bogotá.

En el sumario se menciona que se "(...) *esgrime la importancia de que los líderes políticos incluyan y prioricen este tema en sus programas de gobierno, pues de su aplicación depende que la Capital se inserte de manera competitiva en el contexto global y resuelva las necesidades más sentidas de sus ciudadanos*".

En la introducción se comenta que "(...) *No es posible, a juicio de expertos, procurar riqueza y bienestar en una sociedad cuya cabeza administrativa y gubernamental adolece de interés, organización y coordinación política en el tema*".

Entre las diferentes reflexiones se afirmó que "*es necesario contar con una política de Estado a largo plazo con recursos suficientes para ciencia, tecnología e innovación que promueva la formación de capital humano, el desarrollo de las capacidades científicas, el emprendimiento y la democracia, entre otros, todos ellos enfocados a generar bienestar social y crecimiento económico*".

Acerca de la actual situación de Colombia y Bogotá, se prendieron las alarmas con datos como: "*el Índice global de innovación elaborado por la Universidad de Cornell y la Organización Mundial de Propiedad Intelectual, Colombia ocupó la posición 68 entre 143 países. (...) Este índice reconoce el rol de la innovación como motor del crecimiento económico de un país*". Sin embargo, respecto de Bogotá, se puede ver el "vaso medio lleno" o "medio vacío", pues otros datos expuestos en el debate fueron:

- "*(...) Hoy, la capital del país produce y gestiona más del 70% del conocimiento nacional, pero la política ha sido débil en recoger este potencial para crecer de forma sostenida en beneficio de sus ciudadanos (...)*".
- "*(...) la ciudad ha llegado casi al 1% de su PIB en actividades de ciencia, tecnología e innovación (...)*".

- *“(...) el 81% de inversión en servicios científicos y tecnológicos de Colombia se realiza en Bogotá y esto debe aprovecharse (...)”.*
- *“(...) Bogotá reúne a más de 35 universidades, 9 de las cuales tienen acreditación institucional de alta calidad y concentra más del 40% de los grupos de investigación del país (2182 grupos reconocidos por Colciencias y 134 centros de investigación y desarrollo tecnológico)”.*
- *“(...) Además aporta el 33% de los profesionales graduados en pregrado y postgrado. Pero, (...) gran parte de sus programas académicos se concentran en las áreas de administración, derecho, ciencias económicas, sociales y contables, lo cual disminuye, en cierta medida, el desarrollo de sus capacidades científicas. (...) menos del 10% de los profesionales graduados en Colombia estudia carreras como matemáticas, química o física (...)”.*
- *“(...) En la actualidad existe 0,23 investigadores, por cada mil habitantes, cifra muy baja comparada con países como Argentina, Brasil, Irlanda y República Checa, que cuentan con 6, 8, 18 y 21 veces más investigadores que Colombia respectivamente. (...) Las escuelas de negocios de Bogotá están ubicadas 400 puestos por debajo de las mejores prácticas mundiales (ranking web de las mejores universidades del mundo)”.*
- *“(...) Bogotá se encuentra 91.7 puntos por debajo de la mejor práctica en materia de creación de nuevas empresas. (...) adicionalmente, la capital del país se encuentra 1,7 puntos por debajo de las mejores prácticas a nivel de intensidad colaborativa en (I+D) entre universidad e industria (...)”.*

Otros comentarios muy dicentes fueron, por ejemplo:

- *“(...) El hecho de que el gobierno Distrital no cuente con una secretaria de ciencia, tecnología e innovación contribuye, de alguna forma a dicha desorientación, dado que estas entidades son una instancia importante en la cohesión y coordinación de una política en este aspecto (...)”.*
- *“(...) lo importante es que el alcalde entienda la importancia del tema en el desarrollo de la ciudad y cuente con un líder de innovación que ponga en marcha una política pública en CTel (...)”.*
- *“(...) para los políticos locales no es prioridad pensar en innovación (...) no ha habido una política pública sólida en CTel que cohesionara iniciativas dirigidas a resolver problemas prioritarios (...)”.*
- *“(...) A esto se suma su debilidad institucional, falta de capacidad de gestión y ausencia de liderazgo en CTel (...) ¿Por qué Bogotá no ha pensado en ciencia y tecnología como un motor fundamental de transformación económica y social? Porque no tiene líderes con visión de futuro. Nadie piensa en una Bogotá globalizada (...)”.*

- “(...) desconocer una política en CTel significa, en corto plazo dificultades en la generación, uso y transferencia del conocimiento; en la formación de capital humano de alto nivel, dificultades en la confianza de las empresas para invertir en (I+D) y en la generación de mega proyectos para la ciudad. Una metrópoli que no se piensa de manera inteligente e innovadora va a quedar rezagada y reducirán sus posibilidades de desarrollo (...)”.
- “(...) las ciudades deben estar dispuestas a cambiar, transformarse y mejorar. Es indispensable que Bogotá se apropie del conocimiento (...)”.
- “(...) si no innovamos para generar riqueza a la población, no podemos pensar que estamos innovando. (...)”.
- “(...) Bogotá, es una ciudad muy compleja que exige manejos y tratamientos diversos y que requiere con urgencia un desarrollo científico y tecnológico que propicie la comprensión y discusión científica de sus problemas y perspectivas, al tiempo que promueva acciones para mejorar la calidad de vida de su población (...)”.

Enuncio algunos apartes de la Conclusión que reiteran la AMARGA SITUACIÓN DE BOGOTÁ en materia de (CTel), aun cuando tenemos con qué empezar. Se dijo que:

- “A pesar de que existe una sentida preocupación de la élite intelectual, sobre todo, por convertir a Bogotá en una ciudad innovadora y con capacidad para competir en el mercado global de manera exitosa, la ausencia de líderes políticos interesados en analizar el desarrollo de la ciudad desde la perspectiva de la ciencia, tecnología e innovación CTel, impide cumplir dicho propósito con el corto y mediano plazo (...) la capital aún no logra despegar (...)”.
- “(...) ¿Qué hace falta para pasar la página y avanzar? Sin duda, un líder político que le apueste a la economía del Conocimiento para solucionar los problemas de la ciudad y elevar la calidad de vida de sus habitantes, también, una política pública a largo plazo que articule los esfuerzos de la academia, el estado, empresa y sociedad en propósito conjunto: crear un engranaje de innovación que aproveche el capital humano (investigadores, inventores, emprendedores)”.

#### **4.2 ¿Qué sucede en el país?**

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (WIPO por sus siglas en inglés), es un organismo especializado del Sistema de Naciones Unidas, creado en 1967 con la firma de la Convención de Estocolmo, gratuito y en línea, una de las muchas herramientas y meta buscadores que el Distrito podría emplear para verificar cómo se encuentra el país respecto de su (PI):

Países		CIP principal		Inventoría principal		Solicitante principal		Fecha de publicación	
Nombre	No	Nombre	No	Nombre	No	Nombre	No	Fecha	No
PCT	169	A61K	51		9	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	82	2007	11
Colombia	149	A23D	44	CRUZ SERNA, Adriana Fernanda	7	TEAM FOODS COLOMBIA S.A.	37	2008	19
United States	117	C07K	36	CESAR A., RAMIREZ GOMEZ	5	FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA	19	2009	16
Brazil	23	C12N	32			ASOCIACIÓN DE BANANEROS DE COLOMBIA (AUGURA)	12	2010	25
Mexico	20	A23L	31	Adriana Fernanda Cruz Serna	4	Team Foods Colombia S.A.	11	2011	38
European Patent Office	16	A01N	27	CARLOS EUGENIO OLIVEROS TASCÓN	4	UNIVERSIDAD EAFIT	11	2012	34
Argentina	13	A61P	21	JESUS ALBERTO GARCIA	4	THE TRUSTEES OF COLOMBIA UNIVERSITY IN THE CITY OF NEW YORK	9	2013	13
Australia	12	G01N	17	JORGE HERNAN LOAIZA ALVAREZ	4	FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA - FONDO NACIONAL DEL CAFE	7	2014	48
Spain	10	A23F	16	LILIANA, SERNA COCK	4	GLOBOTECH DISPLAYS DE COLOMBIA S.A.	7	2015	64
Canada	9			VIKTOR, LEMESHKO	4	TEAM FOODS COLOMBIA S.A. TEAM FOODS COLOMBIA S.A.	7	2016	64
Germany	8			ADRIANA FERNANDA	3			2017	30
Peru	8								
Indonesia	6								

A corte, septiembre de 2017, como se ve en la columna “Pub Date”, Colombia reporta un promedio de 33 patentes anualmente, siendo la Universidad Nacional la que mejor desempeño presenta, y cuya sede principal se encuentra justamente en Bogotá. Existen varios sistemas y metodologías (el norteamericano, por ejemplo), de manera que las cifras pueden variar, pero, el patrón observable es el mismo: Nuestra producción en CTel es pobre, ello sin tocar otros indicadores. ¿Bogotá se cruzará de brazos?

Para comparar las dimensiones de la situación colombiana, notemos ahora el caso de una sola empresa de Korea del Sur, un país que, comparado con Colombia en la década de los 50s, se encontraba en una posición más desventajosa, pero que le apostó a la Revolución del Conocimiento, sin abandonar la industrial, y ha desarrollado sus empresas en ambos niveles. Una de ellas muy conocidas por los colombianos es Samsung. Según (WIPO) ¿cuál es su producción intelectual? Veamos:



Países		CIP principal		Inventoria principal		Solicitante principal		Fecha de publicación	
Nombre	No	Nombre	No	Nombre	No	Nombre	No	Fecha	No
Republic of Korea	257208	H01L	88397	김성훈	906	SAMSUNG ELECTRONICS CO., LTD.	200066	2007	44758
United States	129459	G06F	55279	Ko Jung-wan	657	삼성전자주식회사	111826	2008	38068
China	33623	H04N	54808	이상훈	635	Samsung Electronics Co., Ltd.	91452	2009	24306
Japan	33245	H04B	36245	Lee Kyung-geun	615	SAMSUNG ELECTRONICS CO LTD	53408	2010	22657
European Patent Office	30862	G02F	32737	강태경	573	윤종용삼성전자 주식회사	28807	2011	23394
PCT	14122	H04L	32430	박영준	527	SAMSUNG SDI CO., LTD.	23365	2012	21201
Germany	8077	G11B	25091	김동규	520	SAMSUNG ELECTRO-MECHANICS CO., LTD.	21436	2013	26051
United Kingdom	3801	G09G	23866	김성수	513	김광호삼성전자 주식회사	17297	2014	30584
Australia	3417	H04W	21384	KO JUNG-WAN	507	삼성에스디아이 주식회사	16239	2015	29610
Canada	2096	G11C	18745	KANG, TAE KYOUNG	502	삼성전기주식회사	13983	2016	26480
Malaysia	1688							2017	11130
Brazil	1474								
France	1336								

En la columna de publicaciones de patentes por año, encontramos que su producción intelectual tiene un promedio de 28.710, descontando que, a septiembre de 2017, se cuenta ya con 11.130 patentes registradas para esa vigencia. Todo un país, Colombia, confrontado con una empresa, Samsung, y vemos la triste situación. No tenemos que hacer lo mismo, pero sí tomar las mismas decisiones. Empecemos con la política pública que en Bogotá no ha podido “cuajar”.

Reflexiono nuevamente. Si Colombia está con tan baja producción intelectual teniendo en su haber más de 40 millones de personas y Samsung brilla en la cumbre con un número no superior a 200 mil empleados en todo el mundo ¿por qué no hemos sido capaces? Porque ni siquiera hay una política pública que desarrolle Ventajas Competitivas. Ahora bien, es cierto que la producción intelectual se registra por países, pero también se puede descubrir qué regiones, qué personas, qué organizaciones y qué tecnologías. Desde WIPO podemos averiguar que varias de las patentes se realizan por residentes en Bogotá, aunque no estamos tocando el tema de cerebros fugados y de extranjeros que patentan para empresas colombianas.

Traigo a colación una de las ponencias positivas aportadas a mi Proyecto de Acuerdo 298 de 2015, por la entonces H.C. María Fernanda Rojas Mantilla quien citó a la WIPO respecto de la capacidad de Colombia para producir (PI) así: “En esta materia, las solicitudes de patentes de residentes evidencian el bajo uso del Sistema de (PI) en Colombia; entre el año 2000 y 2007, se solicitaron tan sólo 2 patentes por millón de habitantes al año”. (Subrayado nuestro). Al parecer la tendencia a 2017 es semejante.

En la misma ponencia positiva se anuncia el reporte de los investigadores Jacobo Campo Robledo y Juan Pablo Herrera, en el cual se comprueba que un incremento del 10% en las patentes de invención registradas por residentes nacionales, un país provoca un aumento del (PIB) del 0,25%. Fijémonos en el potencial de fomentar la (CTel) en la ciudad, con el pasar de los años, Bogotá podría aportar más al (PIB) colombiano y con ello habrá generado nuevos negocios, empleos y oportunidades.

Autores sobre innovación como Michael Michalko, Franc Ponti o Paul Sloane, concuerdan en que del 100% de ideas que produzca un ser humano o una organización, entre el 3% y 14% se convierten en realidades funcionales, productivas y rentables. Así las cosas, el esfuerzo es muy grande, y si un país como el nuestro patenta 33 ideas promedio anual ¿cuántas ideas se convierten en ingresos y progreso? La respuesta es devastadora pero no revocable.

Adicionalmente, es posible que muchos inventores en Bogotá y el país no registren sus ideas y que no tengan los medios para ponerlas en marcha a favor de la sociedad, no sólo por falta de recursos sino por lo difícil y costoso que es el trámite de patente, sin embargo, una política pública facilitaría encontrar y apoyar a esos “genios ocultos”, convocarlos, asesorarlos, acompañarlos y financiarlos hasta donde la ley y los recursos oficiales lo puedan hacer. Los bogotanos podemos hacer de nuestra ciudad la más intelectual, finalmente fue la “Atenas Suramericana” ¿qué impide que no lo logremos de nuevo? y si ciudades chinas, indias, brasileñas o mexicanas lo están haciendo ¿por qué no Bogotá?

También el diario El Tiempo, en su publicación del domingo 31 de agosto de 2014, página 22, tituló “Colombia no despegaba en patentes de invención” y afirma que en el país se presentan 200 veces menos patentes que en EE.UU. Hay varias formas de registrar la genialidad, no obstante, el proceso es el mismo, primero se solicita y luego se otorga. Nuestro país no presenta a solicitud más de 1.600 proyectos para patentar, por lo tanto, las aprobaciones, que en algunas ocasiones pueden durar varios meses de espera, nos dejan por fuera de la competitividad internacional. Es perentorio al menos, un organismo distrital que incentive, coordine y dé ejemplo.

El reconocido ingeniero Jorge Reynolds Pombo, quien en entrevista hecha por la Revista RS (edición 72 en 2015) contestó a la pregunta ¿Qué rol desempeña el sector empresarial en el apoyo a la investigación?, así: “Las empresas son muy tímidas. No son agresivas al momento de incentivar la investigación, sin afirmar que no fomenten este aspecto para nada, pero sí es cierto que en Colombia falta demasiado por hacer en lo que ha esto respecta en el ámbito de la ciencia y la tecnología.” (Subrayado nuestro).

Si notamos, la pregunta se refiere a las empresas, no al Estado y la respuesta es desesperanzadora. Pero si los particulares no pueden o no quieren incursionar en nuevas posibilidades para el país, entonces el Estado tiene el deber de abrir ese escenario a fin de beneficiar a los ciudadanos y dar apertura a nuevas posibilidades. Si los privados no apoyan el avance de la (CTel), el Distrito puede colocar las primeras semillas con una política pública adecuada.

En la misma entrevista, el inventor del “marca pasos”, termina hablando indefectiblemente de la ayuda del Estado porque es inevitable llegar allí. Dijo: “El sector público tiene estos dos conceptos segregados (refiriéndose a ciencia y tecnología), es un tema al que no se le da importancia meritoria en Colombia, lo que causa, en la mayoría de los casos, que las personas que se desempeñan en la ciencia y la tecnología prefieran, y prácticamente deban, ir al extranjero a desarrollar sus trabajos.”. (Subrayado nuestro). Ahora nótese una vez más la necesidad de dar importancia a la (CTel) desde el Estado. Bogotá no puede ignorarlo.

Por otro lado, de conformidad a un artículo noticioso en universia.net, el 14 de enero de 2015 se dice que en “Colombia forma sólo 5 doctores por cada millón de habitantes”, según la investigación de los expertos Orlando Acosta, de la Universidad Nacional de Colombia y Jorge Celis, de la Universidad de Estocolmo. En otras latitudes, el número de graduados por millón de habitantes por año en el vecindario es: Brasil 63 doctores; México, 24; Chile, 23; y Argentina, 23. La buena noticia es que Bogotá, ofrece la mayor oferta de programas de doctorado en el país, participando con el 33.25%. Un esfuerzo desde lo público que logre converger a la Academia, el sector productivo y otros actores sociales, podría aprovechar esta ventaja.

#### **4.3 ¿Qué sucede en el mundo?**

Los académicos Francisco Mojica y Francisco López Segrera de las Universidades Externado y de Cataluña respectivamente, en su obra *¿Hacia dónde va el mundo?*, recalcan como una mega tendencia mundial la denominada “Sociedad del Conocimiento”. Los cito: “*La noción de Sociedad del Conocimiento fue utilizada por primera vez en 1969 por Peter Drucker. A diferencia de la Sociedad de la Información, basada en el manejo y difusión de la información y las comunicaciones, la del Conocimiento está centrada en la capacidad de innovar y crear valor con rapidez sobre la base de la rápida actualización del conocimiento en diversos ámbitos a través del aprendizaje. Para Manuel Castells, La “Sociedad del Conocimiento” implica la emergencia de un nuevo paradigma tecnológico.*” (Subrayado nuestro).

El muy connotado y reconocido mundialmente físico teórico Michio Kaku, deja en claro que hoy más que nunca, los cambios aceleradísimos de la tecnológica, influyen de forma directa e inmediata sobre la forma en que la humanidad, la civilización y las sociedades viven. Él contempla el desarrollo de la economía mundial y formula algunas preguntas claves como *¿Quiénes serán los ganadores y quiénes los perdedores del futuro?*, *¿Quiénes tendrán empleo y qué países prosperarán?*

Entre sus varias obras como “*La física del futuro, cómo la ciencia determinará el destino de la humanidad y nuestra vida cotidiana en el siglo XXI*”, es una evidencia más, de que experimentamos una nueva época sin precedentes en la que tenemos la responsabilidad histórica de construir el futuro. En menos de 100 años, los seres humanos hemos hecho más cambios tecnológicos que en 6 mil de historia. Bogotá no puede sustraerse como el avestruz con su cabeza en hoyo de arena. Estoy convencido que, hacer caso omiso a voces autorizadas como la de Kaku, sería insensatez.

La Sociedad del Conocimiento es un concepto reciente (desde los años 60s) y ahora una realidad inminente. Las barreras de la soberanía nacional se están cayendo gracias a TLCs, justicia internacional, TICs, en fin, y dicha “bola de nieve” no parará. ¿Ignorará Bogotá lo que pasa en el mundo? Para la prueba un botón:



Toffler y Bell, con diferencias entre ellos y con algunas pequeñas imprecisiones, revisando en retrospectiva, anunciaron un nuevo mundo, con sus ventajas, desventajas, injusticias y beneficios. ¡Nunca es tarde para empezar! pero siempre es tarde para hacer nada.



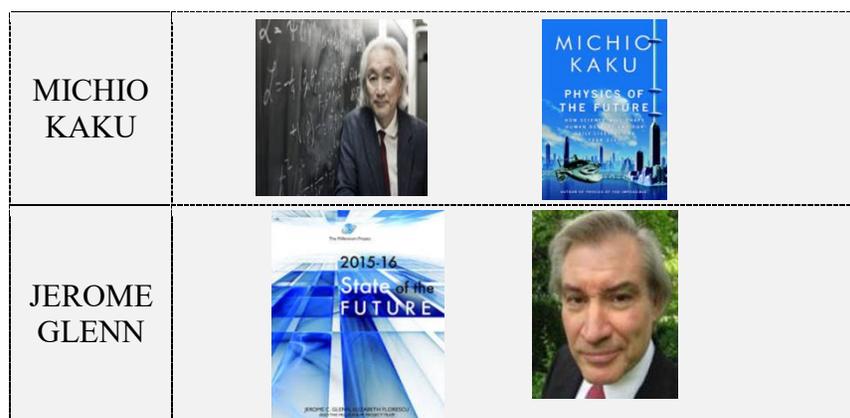
Estos dos visionarios Ohmae y Drucker, no adivinadores, tenían razones de peso, al igual que muchos otros expertos, para avisar al mundo cambios radicales, que aun cuando se cocinasen “a fuego lento” aparentemente, hoy muchos lugares del mundo padecen el no haberse preparado.



La “Ley de Moore” fue un concepto informático popularizado por los japoneses y que denominaron “miniaturización”, es decir que la velocidad de un procesador de un

computador se duplicaba cada doce meses y su tamaño se reducía en igual o mayor proporción. Sin embargo, ello representa hoy un límite físico, por lo tanto, Kurzweil presentó lo que hoy llamamos “*Singularidad Tecnológica*”, y uno de sus promesas es la “*computación cuántica*” que podrá procesar simultáneamente ilimitadas cantidades de información. ¿Acaso no están allí los negocios del futuro? ¿Dónde estarán Colombia y Bogotá cuando esto suceda? ¿Seguiremos siendo imitadores?

William Halal, es otro anunciante de cambios casi que deterministas porque encuesta constantemente a las organizaciones y personas que en todo el mundo están construyendo el próximo paso en todo tipo de tecnologías. Sólo hay que consultar su página para descubrir que nuestro país y nuestra ciudad, no tendrán futuro a menos que el Estado, las empresas o los ciudadanos hagan algo. ¿Qué conflictos sociales se advendrán? Cualquier política pública de salud, pensiones, seguros, paz, seguridad, alimentación, educación, transporte, comercio o lo que sea, estará fuertemente influenciado por el nuevo conocimiento y nuevas tecnologías ¿hasta cuándo ignorarlo y relegar la prioridad a quinto lugar?



Acerca del señor Kaku ya me referí anteriormente, sin embargo, debo señalar en este momento, el estudio anual de la Universidad de las Naciones Unidas, denominado “Proyecto Millennium - Estado del Futuro” liderado por el doctor Jerome Glenn, cuya prospectiva señala los denominados “escenarios” o “futuribles” como se conocen en la Escuela Francesa de Prospectiva con sus más destacados representantes actuales a saber: Michel Godet y Hugues de Jouvenel. Las posibilidades ocurrencias del mundo del futuro. No obstante, todos ellos y muchos más, así como organizaciones, anuncian de continuo las posibles transformaciones que el mundo está por conocer.

Por su puesto, existen debates y posturas diferentes, pero los cambios vienen porque vienen. Para nombrar uno más y terminar esta parte, debemos reconocer que las economías emergentes o (BRICS) Brasil, Rusia, China y Sudáfrica, aunque la sigla es injusta porque existen otras, les caracterizan dos fenómenos: 1) Un proceso acelerado (a pasos agigantados) de Revolución Industrial que estaba pendiente y 2) un trabajo arduo simultáneo de (I+D+i) en las tecnologías (NBICs) que nombré al iniciar el Proyecto de Acuerdo.

Lo anterior fue necesario para dar a entender que Colombia y Bogotá podrían caer en una nueva pobreza y nuevo rezago de toda índole, sino promueve desde lo público con seriedad y prioridad urgente una política pública de CTel.

## 5. OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El Proyecto tiene por objeto establecer lineamientos de Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Distrito Capital, puntualizando en elementos de manera explícita que en otras ciudades han sido categóricas, perentorias, vitales y claves para movilizar una organización, región o país hacia la Revolución del Conocimiento y mitigar la pobreza y analfabetismo del futuro:

- Prospectiva Estratégica
- Vigilancia Tecnológica
- Banco de Ideas y democratización para la participación del ingenio de los ciudadanos
- Observatorios para la toma de decisiones
- Aprovechamiento de la patentación como fuente de ingresos para el Distrito, conforme con las posibilidades legales vigentes que rigen la materia de Propiedad Intelectual en Colombia
- Sistema de Gestión de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i).

Una política pública de CTel, hoy en cabeza de la SDP para su formulación, debe ser para toda la Administración de manera transversal e intersectorial con mayor alcance a la estructura orgánica y sin que colisione con ella. Actualmente no existe una política, pero es necesario que cuando se elabore, cambie, modifique o revise, se tengan en cuenta unos lineamientos rectores como este Proyecto lo pretende.

## 6. IMPACTO FISCAL.

El presente Proyecto de Acuerdo NO IMPLICA IMPACTO FISCAL.

## 7. FUNDAMENTOS LEGALES

El presente proyecto encuentra su justificación y necesidad en los siguientes postulados normativos:

- ✓ Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN),
- ✓ Constitución Política de Colombia. Artículos 70 y 71,
- ✓ Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018. Artículo 179. Sistema de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación y Comisiones Regionales de Competitividad
- ✓ Ley 29 de 1990 o Ley de Ciencia y Tecnología.
- ✓ Ley 1286 del 2009 de ciencia, tecnología e innovación.
- ✓ Ley N° 23 de 1982 (28 de enero) - Sobre derechos de Autor.
- ✓ Decreto 2153 de 1992.

## 8. CONCLUSIÓN

La diferencia entre establecer lineamientos de política pública de CTel y no hacerlo, estriba en reconocer la necesidad de que Bogotá ingrese desde lo público a la Revolución del Conocimiento y no dejar que los particulares lo hagan solos y a su antojo. Además, puede convertirse en un ingreso para la Administración a través de la explotación económica de la Propiedad Intelectual compartida conforme a las posibilidades de la ley y la democratización de las ideas de los ciudadanos para soluciones particulares de la ciudad.

Sin generar conocimiento propio y peor aún, dependiendo de foráneos o de productos o servicios básicos, Colombia y Bogotá prolongarán la obsolescencia y ahondará en la pobreza del futuro, redundará en conflictos sociales y aumentará las externalidades negativas al medio ambiente. Esta es la oportunidad, no para crear burocracias ineficaces, sino para dar el primer paso que otras latitudes ya dieron alrededor del planeta.

Finalmente recuerdo el texto bíblico que declara:

*“...En consecuencia, el pueblo que depende de foráneos, porque le faltó conocimiento; sus ciudadanos perecen de hambre y sus gentes no tienen agua...” Isaías 5:13*

## 9. COMPETENCIA.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993 corresponde al Concejo de Bogotá dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.

A pesar que los concejales podemos proponer soluciones normativas por el bien de la ciudad mediante Proyectos de Acuerdo como lo hago ahora, la creación de una nueva entidad que hará parte de la estructura orgánica de la Administración Distrital con recursos para su funcionamiento, requiere que el Alcalde Mayor se sume a esta iniciativa.

## 10. GLOSARIO Las definiciones son propias, salvo la de (PI) Patentes.

**Ciencia:** Es el conocimiento que, mediante la experimentación y la comprobación, se acumula como soporte para formular posibles soluciones a problemáticas sociales, ambientales y económicos, proporcionando mayor bienestar humano.

**Tecnología:** Es la aplicación práctica del conocimiento, que se traduce en metodologías, técnicas, procesos, herramientas, utensilios, infraestructura, productos y servicios.

**Innovación:** Es la virtud del ser humano que surge de hacer realidad una idea creativa, la cual constituye, a manera fáctica, funcionalidad, productividad, rentabilidad y competitividad.

**Creatividad:** Es la capacidad de todo ser humano para elaborar y comunicar ideas, sin que éstas necesariamente puedan llegar a ser reales.

**Investigación y Desarrollo (I+D):** Es la construcción sistemática e intencional de generar conocimiento y aplicarlo como tecnología de forma planificada, organizada y controlada para cumplir con metas previamente establecidas.

**Anillos o Corredores de Tecnología o Innovación:** Es una conglomeración geográfica en donde inventores, emprendedores, inversionistas y otros actores sociales, (sin sacrificar su competencia) donde ofertan, intercambian y/o trazan comercialmente sus propuestas y proyectos; No necesariamente se establecen alianzas de cooperación o colaboración, aun cuando generalmente ocurre.

**Clusters científicos:** A semejanza de los Anillos, también es una conglomeración geográfica pero su enfoque es más académico, y cuya infraestructura adicional cuenta con foros, bibliotecas, laboratorios y espacios multidisciplinaria. Los anillos y “clusters”, puesto que su propósito es similar, pueden ser uno solo, no son excluyentes y sí complementarios.

**Parques tecnológicos:** Es el conjunto de espacios e infraestructuras tanto públicas como privadas, dedicadas a la investigación científica y tecnológica, pero con el énfasis de que los ciudadanos y público en general pueden acceder, visitar e interactuar.

**Incubadoras de empresas de base tecnológica:** A semejanza de llevar un bebé en el vientre y criarlo hasta que pueda valerse por sí mismo, una empresa recién creada o por crearse (preferiblemente una mypime), al presentar proyectos de innovación tecnológicos viables, pueden ser financiados, asesorados y apoyados por tiempo limitado hasta que se sostenga sola. No pueden ser emprendimientos de productos o servicios ya existentes o convencionales, deben ser evidentemente novedosos.

**“Start ups”:** Son emprendimientos independientes que buscan causar rupturas tecnológicas en el consumidor. Generalmente no les interesa el largo plazo o la industrialización plena de sus productos y servicios. En otras palabras son emprendimientos temporales para causar conmoción en los mercados y transformaciones. Los hacen genios que están interesados en cambiar los paradigmas tecnológicos, independientemente de si gana mucho dinero o no., aun cuando, son tan exitosos varios de ellos, que finalmente los venden “al mejor postor”.

**“Spin offs”:** Son emprendimientos nacidos al interior de empresas u academias, con el fin de diversificarse o ampliarse, pero tiene la misma intención de los “start up”, esto es, causar rupturas tecnológicas en el consumidor y conmoción en los mercados. No obstante, otra diferencia con aquellos, es que sí se espera el largo plazo y se es menos arriesgado en la planeación y dirección, debido a que las empresas invierten con mayor prudencia y seguridad.

**Ventajas Comparativas:** Son capacidades con las que una organización, región o nación ya cuenta tales como recursos naturales, fuerza laboral o infraestructura. En algunos casos se evidencia subutilización, en otros, a pesar de administrarse bien, no es suficiente para competir, dado que lo que se ofrece, otros también lo hacen en igualdad de condiciones.

**Ventajas Competitivas:** Son superiores a las Ventajas Comparativas, incluso podría no necesitarlas porque dependen no de los recursos sino de la inteligencia y el conocimiento. Se trata de ventajas diferenciadoras, no estandarizadas, que reportan más riqueza, más bienestar y menos impacto ambiental.

**Prospectiva:** Es una disciplina reciente que propende por establecer los posibles futuros (futuribles o escenarios) a mediano y largo plazo con la intención de construir el futuro deseado, independiente de la probabilidad de ocurrencia.

**Vigilancia Tecnológica:** Es el monitoreo y seguimiento permanentes de las emergencias, tendencias, mega tendencias, contra tendencias y hechos portadores de futuro que presentan los paradigmas tecnológicos y sus cambios esperados.

**(PI) Propiedad Intelectual “Patentes”:** (...) se relaciona con las creaciones de la mente. (...). Existen varios tipos de (PI): Derechos de Autor, Patentes, Marcas, Diseños Industriales, Indicaciones Gráficas, etc. Una patente es: *“Una patente es un derecho exclusivo que se concede sobre una invención. (...) faculta a su titular a decidir si la invención puede ser utilizada por terceros y, en ese caso, de qué forma. Como contrapartida de ese derecho, en el documento de patente publicado, el titular de la patente pone a disposición del público la información técnica relativa a la invención”.* (Definición de WIPO - <http://www.wipo.int/about-ip/es/>). En últimas una patente es una forma de explotar económicamente una idea, así como protegerla.

**Centro de Pensamiento “Think Tank”:** Es un grupo o redes de grupos de expertos, contratados y/o voluntarios que generan y discuten ideas acerca de cómo solucionar problemas sociales, ambientales y económicos que podrían presentarse en el futuro o requieren solución inmediata.

## 11. CONVENCIONES

CTel.	Ciencia, Tecnología e Innovación.
I+D.	Investigación y Desarrollo.
I+D+i.	Investigación, Desarrollo e Innovación.
OCDE.	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
SNCTI.	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
SDE.	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
CODICITI	Comisión Distrital de Ciencia, Tecnología e Innovación.
BRICS.	Brasil, Rusia, China y Sudáfrica (Economías Emergentes).
NBICs.	Nanotecnología, Biotecnología, Infotecnología y Cognociencias. (La infotecnología también es TICs: Tecnologías de Información y Comunicaciones / Las Cognociencias también son Neurociencias).
PI	Propiedad Intelectual

## 12. BIBLIOGRAFÍA

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Indicadores de Ciencia y Tecnología 2014. Observatorio Colombiano de Ciencia y Tecnología. Mayo de 2015.
- El Futuro de la Administración. Gary Hamel y Bill Breen. Harward Business School press. Grupo Editorial Norma. ISBN: 978-958-45-2299-3. Año 2008.
- Los Siete Movimientos de la Innovación. France Ponti. Grupo Editorial Norma. ISBN: 978-958-45-2430-0. Año 2010.
- Lo que importa ahora. Gary Hamel. Editorial Norma. ISBN: 978-958-45-3761-4. Año 2012.
- Los Secretos de Steve Jobs, ideas innovadoras que cambiaron el mundo. Carmine Gallo. Editorial Norma. ISBN: 978-958-57103-0-6. Año 2011.
- Contingencias. Marcelo Manucci. Editorial Norma. ISBN: 978-958-45-2992-3. Año 2010.
- El dado de 7 caras, Guía e inspiración para encontrar oportunidades innovadoras de negocio. Lugi Valdes – Fundación para el liderazgo e innovación estratégica A.C. ISBN: 978-970-91643-3-6. Año 2008.
- El Mundo Después de USA. Fareed Zakaria. Editorial Espasa. ISBN: 978-84-670-3098-3. Año 2009.
- El Siglo de los Mercados Emergentes. Antonie Van Agtmael. Editorial Norma. ISBN: 978-958-45-0386-2. Año 2008.
- El Próximo Escenario Global, escenarios y oportunidades en un mundo sin fronteras. Kenichi Ohmae. Editorial Norma (Verticales de Bolsillo). ISBN: 978-958-45-0666-5 Año 2008.
- Los Próximos 100 años. George Friedman. Editorial Oceano. ISBN: 978-607-400-461-8. Año 2009.
- Start-Up Nation, La historia del milagro económico de Israel. Dan Senor y Saul Singer. ISBN: 978-84-615-7384-4. Año 2012.
- La Revolución de la Riqueza . Alvin y Heidi Toffler. Editorial Debate. ISBN: 958-639-366-6. Año 2006.
- Economía para un planeta abarrotado. Jeffrey Sachs. Editorial Debate. ISBN: 978-958-639-570-0. Año 2008.
- La tercera Revolución Industrial, cómo el poder lateral está transformando la energía, la economía y el mundo. Editorial Paidós. ISBN: 978-84-493-2603-5. Año 2011.
- La Física del Futuro. Michio Kaku. Editorial Debolsillo. ISBN: 978-84-9989-883-4. Año 2012.
- Física de lo imposible. Michio Kaku. Editorial de Bolsillo. ISBN: 978-958-8611-49-5. Año 2010.
- Derecho y Neurociencias. Cesáreo Rocha Ochoa. Ediciones Academia Colombiana de Jurisprudencia Colección Investigaciones Bogotá. ISBN: 978-958-8392-44-8. Año 2013.
- Nanociencia y Biotecnología, análisis de riesgo ambiental. Iván Rodrigo Artunduaga Salas. Universidad Externado. ISBN: 978-958-710-794-4. Año 2012.
- Memoria del Futuro, el arte de reinventarse. Fernando Iglesias y Antonio Linares. Editorial Diaz De Santos. ISBN:978-84-7978-833-9. Año 2007.
- ¿Hacia dónde va el mundo?, Prospectiva, megatendencias y escenarios latinoamericanos. Francisco José Mojica y Francisco López Segrera. Editorial El Viejo Toro. ISBN: 978-84-16288-31-1. Año 2015.
- La Construcción del Futuro, Concepto y modelo de prospectiva estratégica, territorial y tecnológica. Francisco José Mojica. Convenio Andrés Bello – Universidad Externado de Colombia. Año 2005.
- Modelos de relaciones entre ciencia y tecnología: un análisis social e histórico
- JA Acevedo Díaz - <http://rodin.uca.es/xmlui/handle/10498/16197>.
- Ciencia y tecnología en América Latina: una posibilidad para el desarrollo - <http://oei.es/salactsi/pinon.pdf>.
- Ciencia, innovación tecnológica i desarrollo económico en la ciudad contemporánea. <http://www.ub.edu/geocrit/sn-23.htm>.
- Claves para el debate público. Bogotá, Colombia, agosto de 2015, número 65. “Ciencia, tecnología e innovación: una deuda política con Bogotá”. Debates Universidad Nacional de Colombia. Unimedios, unidad de medios de comunicación.
- Candidatos se comprometen con la innovación de Bogotá. Víctor Manuel Holguín, Unimedios Bogotá. Sección Debates. UN Periódico, número 192, página 10, Universidad Nacional de Colombia, septiembre 2015.
- Los 22 innovadores de Colombia Starup 2015, conozca algunos de los emprendimientos tecnológicos más relevantes en la actualidad. Entre ellos están Entumano, Kiwi, Unlitro deluz y Geeksify. El Tiempo, Sección Debes saber, economía y negocios, domingo 16 de agosto de 2015, página 16. Redacción Tecnósfera.
- Colombia no despega en patentes de invención, en el país se presentaron 200 veces menos patentes que en EE.UU., falta cultura de registro por parte de los nacionales dicen los expertos. Fernando González, subdirector de Economía. El Tiempo, Sección Debes saber, economía y negocios, domingo 31 de agosto de 2014, página 22.
- Colombia, ¿demasiado flexible en patentes de invención?. Oscar A. Lizarazo C., profesor asociado a la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional. UN Periódico, número 191 Universidad Nacional de Colombia, Sección Ciencia y Tecnología, página 7, agosto 2015.
- ¿Por qué es necesario invertir en investigación. Dolly Montoya Castaño, Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional. UN Periódico, número 192 Universidad Nacional de Colombia, Sección Ciencia y Tecnología, página 8, septiembre 2015.

- La universalidad de las RS como base para el futuro. Sección Versación. Entrevista al ingeniero Jorge Reynolds Pombo. Centro de Responsabilidad Social & Sostenibilidad. Revista RS, edición 72 en 2015. Páginas 17 a 20.
- Cerebros fugados se quejan, un grupo de científicos colombianos favorecidos por el programa “es tiempo de volver” se quejan por la incertidumbre que están viviendo. Algunos planean regresar a Europa y Estados Unidos. Colciencias responde. Lisbeth Fog. [elespectador.com](http://elespectador.com). 21 de enero de 2015.
- Respuesta a Derecho de Petición 2015ER3523 del 28 de julio de 2014 solicitado por el H.C. Marco Fidel Ramírez y contestado por el señor Secretario Distrital de Desarrollo Económico, Carlos Fidel Simancas Narváez.
- Formato único para emisión de conceptos proyectos de acuerdo. Número de Acuerdo 200 de 2014 por parte del señor Secretario Distrital de Desarrollo Económico, Carlos Fidel Simancas Narváez.
- Respuesta a Derecho de Petición 14-160739 del 14 de agosto de 2014, solicitado por el H.C. Marco Fidel Ramírez y contestado por el señor José Luis Londoño Fernández, superintendente delegado para la propiedad industrial.
- Respuesta a Derecho de Petición 2014-243-012130-2 del 05 de agosto de 2014, solicitado por el H.C. Marco Fidel Ramírez y contestado por la señora Alicia Rios Hurtado, Directora General (e).
- Respuesta a Derecho de Petición 2014EE6523 del 12 de agosto de 2014, solicitado por el H.C. Marco Fidel Ramírez y contestado por el señor Secretario Distrital de Desarrollo Económico, Carlos Fidel Simancas Narváez.
- Respuesta a Derecho de Petición 2014ER709 del 14 de marzo de 2014, solicitado por el H.C. Marco Fidel Ramírez y contestado por el señor Secretario Distrital de Desarrollo Económico, Carlos Fidel Simancas Narváez.
- NTC 5801:2010, gestión de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), requisitos del sistema de gestión de la I+D+i.
- WIPO - World Intellectual Property Organization. <http://www.wipo.int/portal/en/index.html>.
- Funciones de la Secretaria de (CTel) del Departamento de Cundinamarca. [http://www.cundinamarca.gov.co/wps/portal/Home/SecretariasEntidades.gc/SecdeCienyTec/SecdeCienyTecDespliegue/asuienessomos\\_contenidos/cseccienciatec\\_funciones](http://www.cundinamarca.gov.co/wps/portal/Home/SecretariasEntidades.gc/SecdeCienyTec/SecdeCienyTecDespliegue/asuienessomos_contenidos/cseccienciatec_funciones).
- Proyecto Millenium Estado del Futuro 2015-2016 <http://www.prospektiker.es/news/1437474827>.
- TechCast: Technology Forecasts. <http://www.techcastglobal.com/>.
- [www.scientificamerican.com](http://www.scientificamerican.com)
- [www.technologyreview.com](http://www.technologyreview.com)
- [www.sciencedirect.com/science/search/allsources](http://www.sciencedirect.com/science/search/allsources)
- [www.matheo-software.com/](http://www.matheo-software.com/)
- [www.foresight.org](http://www.foresight.org)
- [www.copernic.com/en/products/tracker](http://www.copernic.com/en/products/tracker)
- <http://noticias.universia.net.co/actualidad/noticia/2015/01/14/1118167/colombia-forma-solo-5-doctores-cada-millon-habitantes.html>
- <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3719520>
- <http://www.elespectador.com/noticias/ciencia/cientificos-tambien-critican-recorte-de-presupuesto-para-2018-articulo-707983>
- <http://www.semana.com/nacion/articulo/reduccion-del-presupuesto-para-ciencia-que-afecta-al-pais/538539>
- <http://www.dinero.com/pais/articulo/cientificos-convocan-planton-por-presupuesto-para-ciencia-y-tecnologia/249056>
- <http://www.eltiempo.com/economia/sectores/reclamos-por-recorte-presupuesto-de-ciencia-y-tecnologia-para-el-2018-120198>

Agradecimiento especial al Doctor, Raúl Trujillo Cabezas, docente de Prospectiva de la Facultad de Administración de Empresas de la Universidad Externado de Colombia, por su apoyo y consejo.

Cordialmente,

**MARCO FIDEL RAMÍREZ ANTONIO**  
Concejal de Bogotá



## PROYECTO DE ACUERDO N° 210 DE 2018

### PRIMER DEBATE

**"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL DISTRITO CAPITAL"**

**EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

**En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 12, numeral 9 y 55 del Decreto Ley 1421 de 1993,**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.- Lineamientos de Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel).** La política pública de CTel que implemente la Administración Distrital en Bogotá, deberá:

1. Crear las condiciones de viabilidad e idoneidad para la elaboración, implementación, desarrollo y actualización del Plan de CTel, asegurando su ejecución efectiva, recursos, y articulación intersectorial.
2. Establecer la elaboración anual del **Estado del Arte** que incluya el **Diagnóstico** y el **Pronóstico** en materia de CTel en Bogotá como requisito básico del Plan de CTel, y de los Proyectos, los Programas y otras actividades.
3. Garantizar los medios para compilar permanentemente la información útil y pertinente de CTel que publican tanto las organizaciones internacionales y otros entes privados e independientes, como la emitida por las autoridades nacionales, departamentales y municipales con el fin de establecer comparaciones e identificar brechas entre Bogotá y otras latitudes, y cuyo análisis apoye la toma de decisiones del Distrito.
4. Orientar la elaboración periódica de **estudios de Prospectiva** y de **Vigilancia Tecnológica** con umbrales no inferiores a 20 años para determinar los posibles escenarios futuros para Bogotá, el escenario deseado y la formulación de la estrategia para alcanzar dicho escenario, estableciendo así mismo, cuáles podrían ser las tendencias para el futuro: nuevas tecnologías (NBICs por ejemplo), nuevas industrias, nuevos negocios, nuevos oficios y profesiones, nuevos empleos, nuevos consumos y consumidores, y nuevos cambios sociológicos y culturales derivados de venideras transformaciones tecnológicas.
5. Facilitar que la Administración adquiera y/o desarrolle un sistema de información que monitoree, mida, evalúe y actualice los hechos, datos, estadísticas e indicadores respecto del avance de la ciencia en Bogotá, así como el seguimiento al registro de patentes, publicaciones, artículos especializados, tesis doctorales y otras investigaciones sobre

nuevos procesos, productos, servicios y tecnologías que se realizan en la ciudad, al cual denominará **Observatorio Distrital de Ciencia, Tecnología e Innovación**.

6. Promover el desarrollo de redes virtuales de colaboración para el intercambio público de ideas tanto del nivel académico y empresarial, como al nivel de innovación y emprendimiento individual de los ciudadanos, con el fin de instituir y organizar el **Banco de Ideas del Distrito** de manera que los bogotanos aporten, participen y den a conocer sus propuestas de índole científica y tecnológica acerca de necesidades y problemas puntuales de la ciudad; esto con gratuidad, transparencia y trazabilidad.
7. Apoyar la divulgación de material científico elaborado en Bogotá o por residentes en la ciudad (tanto personas naturales como jurídicas, sean públicas o privadas) tales como artículos científicos, emprendimientos de base tecnológica, experiencias de innovación, buenas prácticas de investigación y desarrollo (I+D) y otros proyectos y publicaciones, a través de medios electrónicos y virtuales para la promoción y democratización de las ideas de los ciudadanos.
8. Promover la difusión masiva de noticias y documentales sobre proyectos de CTel que se hayan o se estén gestionando en Bogotá o por bogotanos a través de los canales y espacios públicos de radio, televisión y redes sociales con los que el Distrito cuente, dirigidos a diferentes públicos, en especial, a las juventudes de manera que se entusiasme a la población y se promueva en ella la (I+D).
9. Promocionar, difundir y publicitar los avances, logros y virtudes de Bogotá en materia de CTel y de (I+D) e informar constantemente a la opinión pública y a la ciudadanía en general sobre los beneficios logrados por la ciudad, postulándola a reconocimientos nacionales e internacionales.
10. Propender por la organización y desarrollo de un **Centro de Pensamiento Distrital** o "Think Tank" para la reflexión de las implicaciones y consecuencias de la implementación de nuevas tecnologías e innovaciones en Bogotá, así como para la resolución de problemas sociales, ambientales y económicos presentes y futuros de la ciudad con base en CTel.
11. Apoyar la articulación de recursos, esfuerzos y capacidades entre el Distrito, la Academia, el Sector Productivo y las comunidades bogotanas, con el fin de apropiar e incorporar la CTel en la solución de problemas, la calidad de vida y el bienestar socio económico y ambiental de la ciudad.
12. Contribuir con los procesos educativos desde la primaria hasta los niveles de doctorado y post doctorado en coordinación con la **Secretaría Distrital de Educación** para incentivar la (I+D), la generación de conocimiento científico y la creatividad que redunden en aportes al **Banco de Ideas del Distrito** por parte de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y ciudadanos en general.
13. Fortalecer los procesos de (I+D) para proteger y conservar los recursos naturales del territorio, así como mitigar el impacto de externalidades negativas, en coordinación con la **Secretaría Distrital de Ambiente**.

14. Incentivar la inserción de investigadores y científicos en la gestión pública del Distrito, estimulando su labor de producción científica, tecnológica y de patentación (con beneficios compartidos de la Propiedad Intelectual) para la solución de problemas actuales y futuros y de las múltiples necesidades o demandas de conocimiento que requiere Bogotá.
15. Fomentar y facilitar el retorno y/o retención de científicos e investigadores bogotanos o residentes en el exterior, y fortalecer el vínculo con aquellos radicados en el exterior o que laboran para instituciones extranjeras.
16. Promover la creación y desarrollo de “**Anillos o Corredores de Tecnología e Innovación**”, “**Clusters científicos**”, “**Parques tecnológicos**”, “**Incubadoras de empresas de base tecnológica**”, “**Start ups**” y “**Spin offs**”, con el fin de fortalecer hacia el futuro, nuevas capacidades industriales, empresariales y gerenciales, así como ventajas competitivas de la ciudad para garantizar su viabilidad en el mediano y el largo plazo.
17. Facilitar la elaboración y celebración de convenios de cooperación científica que faciliten la construcción de infraestructura, la inversión y el financiamiento para la puesta en marcha de Proyectos que generen nuevo conocimiento y/o la transferencia e intercambio de CTel, mediante la figura de Alianzas Público Privadas (**APP**) y otros instrumentos legales al alcance de la Administración Distrital.
18. Propiciar los instrumentos normativos, financieros, económicos y administrativos a fin de consolidar una adecuada y actualizada infraestructura para el progreso de la CTel en Bogotá y la vinculación de talento humano idóneo que reúna las competencias laborales que establezca el Distrito para los científicos e investigadores.
19. Establecer Alianzas Estratégicas con corporaciones de ciencia y tecnología, agremiaciones, asociaciones, instituciones educativas y organizaciones sin ánimo de lucro que propenden por el avance de la ciencia, el cambio tecnológico y la innovación para llevar a cabo programas de capacitación, información y eventos de divulgación (foros, seminarios, talleres, entre otros).
20. Generar ingresos al Distrito por medio de la explotación económica de las patentes de los ciudadanos u organizaciones en Bogotá que estén dispuestos a negociar y compartir los beneficios de patentación, conforme a las posibilidades de la normatividad que regula la propiedad intelectual en el país.
21. Facilitar la gestión de los recursos derivados de las regalías para la financiación de proyectos de (I+D) y aquellos autorizados por documentos Conpes, haciendo seguimiento a las metas y verificación de resultados.
22. Promover la implementación de un Sistema de Gestión de (I+D) en las entidades distritales de los sectores central y descentralizado (sean adscritas o vinculadas) que se articule con los Sistemas de Gestión ya existentes de cada una de ellas, y con la opción de ser certificado bajo una norma nacional o internacional, a fin de que el funcionario público se integre a la cultura de la innovación en la gestión pública.

**ARTÍCULO 02º.- Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, modifica y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

## **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ**  
**Presidente**

**DAGOBERTO GARCÍA**  
**Secretario General**

**ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO**  
**Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.**

